REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 15.889.125
CASANOVA SAPUY
APELLIDOS
PABLO VIDAL
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1968
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-NOV-1986 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-6402300-01283342-M-0015889125-20220301
0078396051A 2
5022145358

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.637.773**

VALLEJO MELENDEZ

APELLIDOS

MARIA ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1974**

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-1996 PUERTO LEGUIZAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159563-F-0026637773-20090619 **00126**28704A 1 12300333966

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.014.669.674**

CASANOVA VALLEJO

APELLIDOS

PABLO ALEJANDRO

NOMBRES

Pablo Casanova

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-2008**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

19-AGO-2026 FECHA DE VENCIMIENTO

O+ G S RH

M SEXO

10-SEP-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00745874-M-1014669674-20150911 0046399612A 1 1343575265

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.018.485.276
ARIZA VALLEJO
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES
ELIZABETH ARIZA VALLEJO
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1996
PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-MAY-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-1500150-01312074-F-1018485276-20220803
0080283733A 1
9919986959

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.122.722.251
MORENO VALLEJO
APELLIDOS
JESUS DARWIN
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-2003
PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-FEB-2022 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-6402300-01297115-M-1122722251-20220511
0079292681A 1
55124030

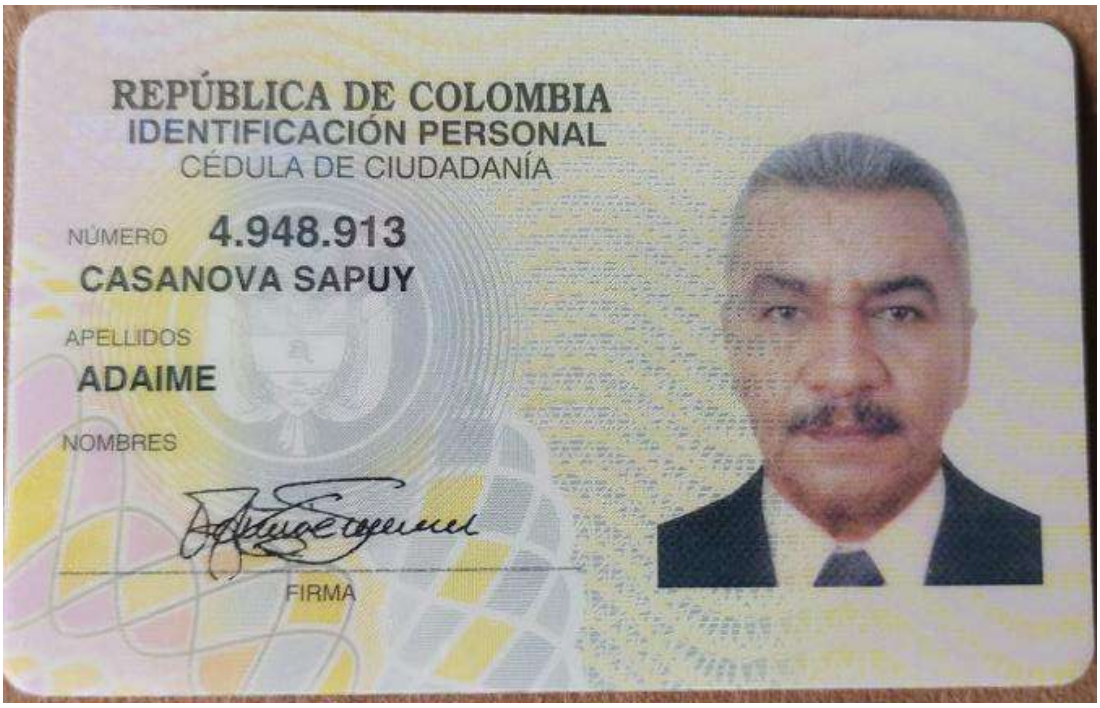
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 4.948.913
CASANOVA SAPUY
APELLIDOS
ADAIME
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1964
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1982 TIMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
A-6400400-01296700-M-0004948913-20220511
0079261494A 2
55129200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.619.614
CASANOVA CHILITO
APELLIDOS
MANUEL ANTONIO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1935
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-MAR-1957 ALTAMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1908800-00205912-M-0001619614-20091222
0019274785G 1
28289176

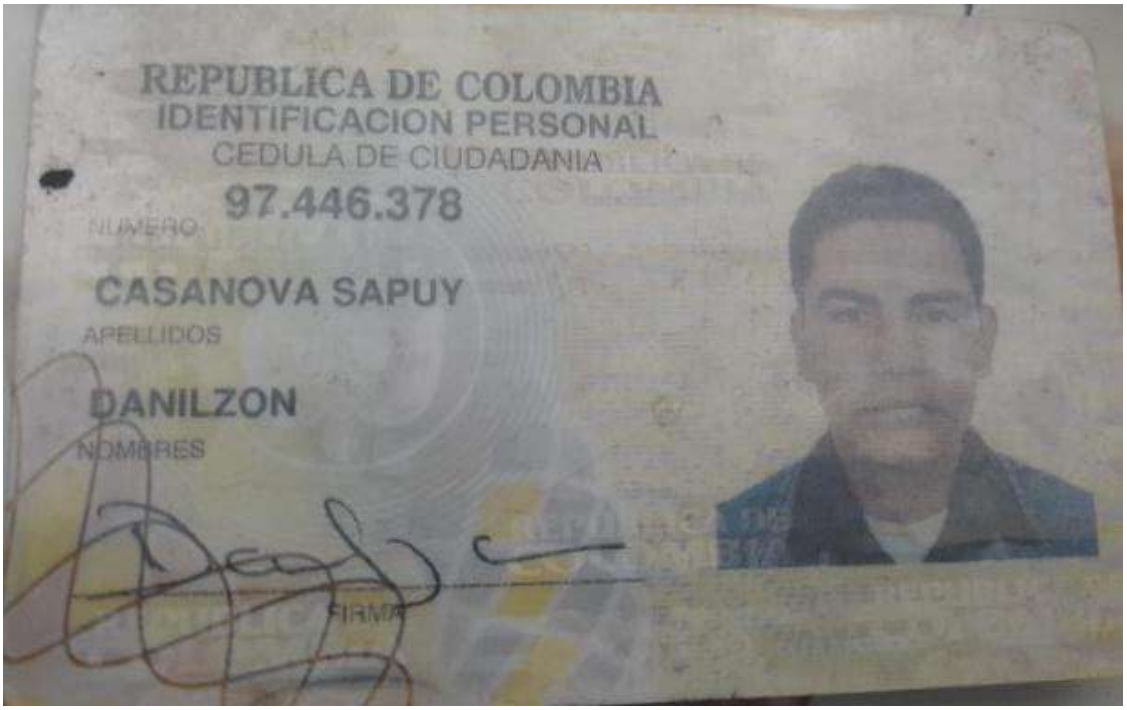

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
97.446.378
NUMERO
CASANOVA SAPUY
APELLIDOS
DANILZON
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1976
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-ABR-1995 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500113-45135872-M-0097446378-20050928
01589 05270O 02 178862541

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.231.316**

CASANOVA SAPUY

APELLIDOS

VICTOR DELIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1971**

TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1989 TIMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1908800-00253896-M-0083231316-20100907 **00237**62751A 1 30986099

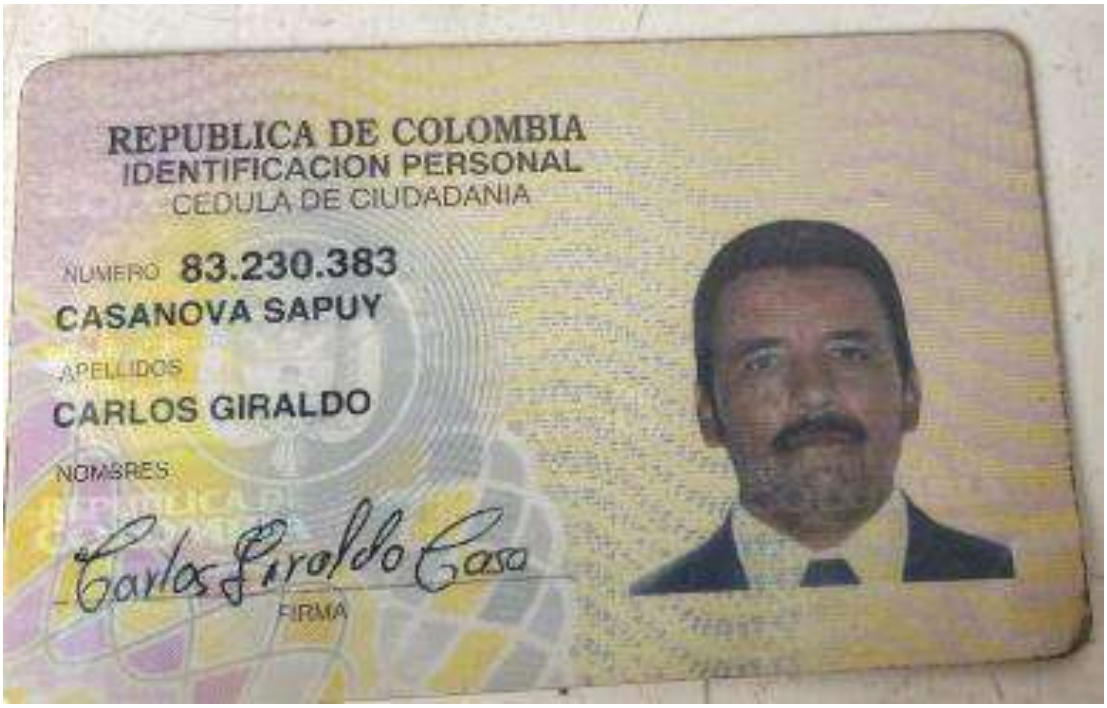
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 83.230.383
CASANOVA SAPUY
APELLIDOS
CARLOS GIRALDO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1964
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1982 TIMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-6400400-01296700-M-0004948913-20220511
0079261494A 2
55129200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52173178
NUMERO

CASANOVA SAPUY
APELLIDOS

OMAIRA
NOMBRES

Omaira Casanova.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1972
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-OCT-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42109951-F-0052173178-20030410 02113 03098A 01 133678495

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.455.791**

CASANOVA SAPUY
APELLIDOS

CLAUDIA YOLIMA
NOMBRES

Claudia Yolima Casanova
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1982**
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-ENE-2003 TIMANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1908800-50117271-F-0026455791-20030930 **00066** 03273M 02 139901182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.455.587**

CASANOVA SAPUY

APELLIDOS

SAMIRA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1960**

TIMANA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

13-JUN-1979 TIMANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00932173-F-0026455587-20170815 **00570**83331A 1 9910103377

573

TOMO 04

(nombre y apellidos del registrado)

Pablo Vidal Casanova Lopez

En la República de Col Departamento de Antioquia

Municipio de Frontino (Corregimiento, Vereda, etc.) Inspección Urrao

a 24 del mes de abril de mil novecientos 68

se presentó el señor Manuel Casanova (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Col

natural de Urrao domiciliado en Urrao y declaró: que el día

10 del mes de abril de mil novecientos 68 siendo las

11 de la mañana nació en la Salud de la Inspección (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Frontino República de Col un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Pablo Vidal hijo Legítimo (legítimo o natural)

del señor Manuel A Casanova (Con Cédula No.) de 32 años de edad, natural

de Urrao República de Col de profesión agricultor y la señora

Rosaura Lopez de 30 años de edad, natural de Urrao

República de Col de profesión Domésticos siendo abuelos paternos

Jose Leon Casanova y Maria Luisa Cabildo y abuelos maternos Agustin

Lopez y Victoria Correa Fueron testigos

Jesus Eudo y

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, M A Casanova C.C 18.19614 de Altamira (Cdla. No.)

El testigo, Emilio [illegible] 1628731 de Gomez (Cdla. No.)

El testigo, Fabiola Correa T.2013 Novena J.P.C. (Cdla. No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Adhesivo Copia Registro Civil REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 36199582-6

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

18 MAR 2024

Luis Eduardo Gonzalez Pamo

Registrador del Estado Civil

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

SIN REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA ES FIEL COPIA D LA QUE REPOSA EN L OFICINAS DE LA REGISTRADUR

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **08154682**

08154682

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** X 8 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ORITO - COLOMBIA - PUTUMAYO - ORITO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CASANOVA SAPUY PABLO VIDAL

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 15.889.125	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA PUTUMAYO ORITO

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes DIC Día 02		OF FS51-293

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [X]	Certificado Médico [ ]	FISCALIA 51 SECCIONAL ORITO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

BENAVIDES GALINDEZ RICHARD GIOVANNY

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2023 Mes DIC Día 06	DEISY DULFARY VELA BASTIDAS

ESPACIO PARA NOTAS

06-DIC-2023 - MUERTE VIOLENTA. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1GCWMEH39HN0B

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIGITAL

NUIP
1014669674

Nacimiento

Indicativo serial
0041696348

Datos de la Oficina de Registro

País	*Departamento*	*Municipio*	*Fecha de inscripción*
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	20-08-2008

Tipo oficina / Oficina
NOTARÍA / NOTARIA 28 BOGOTA DC

Datos del inscrito

Nombres	*Apellidos*
PABLO ALEJANDRO	CASANOVA VALLEJO

Fecha de nacimiento	*Sexo*
19-08-2008	MASCULINO

Lugar de nacimiento

País	*Departamento*	*Municipio*	*Corregimiento / Insp. de Policía*
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	---

Datos de Madre o Padre

Nombres	*Apellidos*
MARIA ESPERANZA	VALLEJO MELENDEZ

Tipo de documento	*Número de documento*	*Nacionalidad*
CÉDULA DE CIUDADANÍA	0026637773	COLOMBIA

Datos de Madre o Padre

Nombres	*Apellidos*
PABLO VIDAL	CASANOVA SAPUY

Tipo de documento	*Número de documento*	*Nacionalidad*
CÉDULA DE CIUDADANÍA	0015889125	COLOMBIA

Fecha de expedición

Día	*Mes*	*Año*
04	01	2024

RODRIGO PÉREZ MONROY
Director Nacional de Registro Civil

Válido por 3 meses a partir de la fecha de expedición. *Este documento firmado digitalmente certifica los datos contenidos en el Sistema de Información de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, la Ley 527 de 1999 y la Ley 962 de 2005.*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO

Davilzai Casanova Sanz

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Tiwana (Corregimiento, Vereda, Inspección) a 12.

del mes de Diciembre de mil novecientos 76.

se presentó Manuel A Casanova (Nombre del declarante) identificado con 16.719.644 de Altamira

domiciliado en Nocaya, y declaró Que

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Inspección Dpto de Policía Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.

que el día 29 del mes de Noviembre de mil novecientos 76.

nació en el municipio de Tiwana departamento de Huila.

República de Colombia un niño de sexo Masculino

a quien se le ha dado el nombre de Davilzai

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 12 Meridia lugar en la casa – Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.

Nombre de la madre Rosa Aubra Zapux.

Identificada con cc# 26.555.357 de profesión oficios domesticos

de nacionalidad Colombiana y estado civil Casada

Nombre del padre Manuel Antonio Casanova. La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con 1619671. de profesión Agricultor

de nacionalidad Colombiano y estado civil Casado.

Certificó el nacimiento Partera Nombre del Médico – Enfermera Licencia No.

o los testigos Luis Pero Sai – y Esteban Gonzalez (Cuando no se presenta certificado – Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante [illegible]

Los testigos [illegible] Esteban Gonzalez

A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. 7619636 Altamira C.C. No. $ 16195479

El funcionario que autoriza el registro

Registraduría Nacional del Estado Civil – Firma y Sello – Depto. del Huila

Adhesivo Copia Registro Civil 36199578-2

RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo, 18 MAR 2024

Firma del padre que hace el reconocimiento

Registrador del Estado Civil

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Powered by CamScanner

214

Tomo 04 Folio 214

Nombre y apellidos del registrado: Adaime Casanova Bapuy

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Maranyal (Corregimiento, Vereda, etc.)

a primero del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro se presentó el señor Manuel Casanova (Antefirma del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiano natural de Timaná domiciliado en Maranyal y declaró: que el día 14 del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro siendo la diez de la noche nació en su vivienda de la (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Maranyal República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Adaime hijo legítimo (Legítimo o natural) del señor manuel Casanova (Con Cédula No.) de 28 de veintiocho años de edad, natural de Timaná República de Colombia de profesión agricultor y la señora Rosaura Bapuy de 25 años de edad, natural de Maranyal República de Colombia de profesión oficios Hogar siendo abuelos paternos Jose Leon Casanova y Maria D. Calixto y abuelos maternos Agustin Bapuy y Victorina Garcia Fueron testigos Segundo Ramirez y Enrrique Chicue

En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, Manuel Antonio Casanova (Cdla. No.) 7619614

El testigo, Segundo A Ramirez (Cdla. No.) 7619575

El testigo, Luis E Chicue (Cdla. No.) 7613267

República de Colombia
Insp. Deptal. de Policía
NACIONAL
Depto. del Huila

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA
36199577-9

18 MAR 2024

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Luis Eduardo Gonzalez Puma
Registrador del Estado Civil

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Powered by CamScanner

Tomo 04 F. 402

402

Nombre y apellidos del registrado

Carlos Eduardo Casanova Zapata

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Algeciras
(Corregimiento, Vereda, etc.)

a los 3 del mes de Junio de mil novecientos 66

se presentó el señor Manuel Casanova
(nombre del declarante)
mayor de edad, de nacionalidad Col

natural de Naranjal domiciliado en Naranjal y declaró: que el día

cinco del mes de Mayo de mil novecientos 66 siendo las

4 de la Tarde nació en la Inspección de Naranjal
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Algeciras República de Col un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Carlos Eduardo hijo Legítimo
(legítimo o natural)

del señor Manuel Antonio Casanova de 32 años de edad, natural
(Con Cédula No.)

de Naranjal República de Col de profesión agricultor y la señora

Rosalba Zapata de 28 años de edad, natural de Naranjal

República de Col de profesión Doméstico siendo abuelos paternos

José Leandro Casanova y María Luisa Trujillo y abuelos maternos

Agustín Zapata y Victorina Correa Fueron testigos

Miguel Villarreal Hernando Palacios

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Manuel Casanova C. C. 16196 14 de Algeciras
(Cdla. No.)

El testigo, Hernando Palacios (Cdla. No.) 34200522 Pitalito

El testigo, Miguel Villarreal (Cdla. No.) 1664965 de Pitalito

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Huila
Inspección de Policía
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
NARANJAL

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
38199576-6

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

18 MAR 2024

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Luis Eduardo Gonzalez Parra
Registrador del Estado Civil

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Tomo 05 Folio 231

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Victor Delio Casanova Zapata

En la República de Col Departamento de Huila

Municipio de Tesorería Inspección Nacional (corregimiento o vereda, etc.)

a Primero del mes de Abril de mil novecientos Setenta y nueve se presentó el señor Manuel Antonio Casanova (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Col natural de Nataya domiciliado en Nataya y declaró: Que el día Siete del mes de Marzo de mil novecientos Setenta y nueve siendo las dos de la Mañana nació en la Inspección central Nataya (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Timaná República de Col un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Victor Delio hijo Legítimo del señor Manuel Antonio Casanova (con cédula No.) de 36 años de edad, natural de Nataya República de Col de profesión agricultor y la señora Roxana Zapata de 33 años de edad, natural de Nataya República de Col de profesión Doméstica siendo abuelos paternos José Leandro Casanova y María Luisa Estrada y abuelos maternos Agustín Zapata y Victorina Correa

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [signature] (con cédula No.) 16896/4 de Tesorio.

El testigo, Henry Ramírez C.C. #. 4.937.317 de Baladoblanco. H.

El testigo, Adriano Cerón (con cédula No.) 1648264 de Pitalito

[signature] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

18 MAR 2024

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Luis Eduardo González Parra

Registrador del Estado Civil (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil 36199580-0

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA D LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LC ARCHIVOS DE LA REGISTRADUR.

Powered by CamScanner

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES							
	ENERO. 01	FEBRERO. 02	MARZO .. 03	ABRIL .. 04
	MAYO. 05	JUNIO. . . . 06	JULIO . 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE. 10	NOV. . . . 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

5288341

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl
8 2 0 1 2	6 01634

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA UNICA	. ALTAMIRA HUILA	3700

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido: CASANOVA . . .	(7) Segundo apellido: SAPUY	(8) Nombres: . CLAUDIA YOLIMA				
SEXO	(9) Masculino o Femenino: FEMENINO	(10) Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día: 26	(12) Mes: ENERO	(13) Año: 1.982	
LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País: COLOMBIA		(15) Departamento, Int., o Com.: HUILA		(16) Municipio: ALTAMIRA		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: EN LA INSPECCION DE NARANJAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA..			(18) Hora: 10 P.
	(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parr. etc.): . - . - . - . - . - . - . - . - . - . - .	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: - . - . - . - . - . - . - . - . - .		(21) No. licencia: - . - .
MADRE	(22) Apellidos (de soltera): SAPUY CORREA	(23) Nombres: . ROSAURA		(24) Edad (años): 44 AÑOS
	(25) Identificación (clase y número): C. C# 26.455.351 DE ALTAMIRA HUILA	(26) Nacionalidad: COLOMBIANA ..	(27) Profesión u oficio: HOGAR	
PADRE	(28) Apellidos: CASANOVA . CHILITO	(29) Nombres: MANUEL ANTONIO		(30) Edad (años): 45 AÑOS
	(31) Identificación (clase y número): C. C# 1.619.614 DE ALTAMIRA HUILA	(32) Nacionalidad: COLOMBIANO ..	(33) Profesión u oficio: AGRICULTOR	

DENUNCIANTE	(34) Identificación (clase y número): C. C#26.455.351 DE ALTAMIRA HUILA.	(35) Firma (autógrafa): x Rosaura Sapuy	
	(36) Dirección postal: NARANJAL ALTAMIRA HUILA	(37) Nombre: ROSAURA SAPUY CORREA . . .	
TESTIGO	(38) Identificación (clase y número): C. C# 26.597.584 LEITIANA HUILA.	(39) Firma (autógrafa):	
	(40) Domicilio (Municipio): TIMANA HUILA	(41) Nombre: [illegible]	
TESTIGO	(42) Identificación (clase y número): C. C# 26.412.697 DE NEIVA	(43) Firma (autógrafa):	
	(44) Domicilio (Municipio): TIMANA HUILA	(45) Nombre: [illegible]	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (46) Día: 25	(47) Mes: FEBRERO	(48) Año: 1.982
	ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	(49) Firma autorizada y sello del funcionario ante quien se surte el registro: [illegible]	

DEPTO. DEL HUILA
NOTARIA DEL CIRCULO
TIMANA

Adhesivo Copia Registro Civil
36199581-3

18 MAR 2024

Luis Eduardo González Puma
Registrador del Estado Civil

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA D LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LC ARCHIVOS DE LA REGISTRADURI

Powered by CamScanner

356

TOSF536

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Omaira Casanova Sapuy

En la República de Col Departamento de Huila

Municipio de Timana Inspección Naranjal (corregimiento o vereda, etc.)

a diecinueve del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos se presentó el señor Manuel Antonio Casanova (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Col natural de Naranjal domiciliado en Naranjal y declaró: Que el día Veintisiete del mes de Octubre de mil novecientos Setenta y dos siendo las ocho de la Noche nació en el centro de la Inspección de (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) Naranjal del municipio de Timana República de Col un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Omaira hijo legítimo del señor Manuel Antonio Casanova (con cédula No.) de 38 años de edad, natural de Naranjal República de Col de profesión agricultor y la señora Rosenia Sapuy de 34 años de edad, natural de Naranjal República de Col de profesión Oficios Domésticos siendo abuelos paternos José Leandro Casanova y María Luisa Cubillos y abuelos maternos Agustín Sapuy Victorina Correa Fueron testigos Luis Hernando Moor D. y Antonio M. Caldeón

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante [signature] (con cédula No.) 1619644 de Timana

El testigo, [signature] 18.648 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, [signature] (con cédula No.) 1.619.388 de Timana

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

18 MAR 2024

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 36199576-3

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA LA ORIGINAL QUE REPOSA EN L ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍ

Luis Eduardo Cortés Ramírez (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Registrador del Estado Civil

Powered by CamScanner

Tomo 08 Folio 549

Nombre y apellidos del registrado: Samira Casanova Sapuy

En la República de Colombia Departamento de Huila

Municipio de Timana (Corregimiento, Vereda, etc.)

a Seis del mes de Enero de mil novecientos Veinte y Uno se presentó el señor Manuel Antonio Casanova (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiano natural de Timana domiciliado en Timana y declaró: que el día Diez, del mes de Diciembre de mil novecientos Veinte siendo las Nueve de la Mañana nació en Casa de Patrocinio (dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Timana República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Samira hijo natural (legítimo o natural) del señor Manuel Casanova (Con Cédula No.) de 24 años de edad, natural de Timana República de Colombia de profesión Agricultor y la señora Rosalia Sapuy de 22 años de edad, natural de Timana República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Pedro Casanova y Maria Luisa Cubillos y abuelos maternos Agustin de Jesus y Victoriana Cruz Fueron testigos Ramiro Plaza y Jose Vicente Rivera

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Manuel Antonio Casanova (Cdla. No.) C 16-19-614

El testigo, Ramiro Plaza C (Cdla. No.) 151605 de Timana

El testigo, José Vicente Rivera (Cdla. No.) 5-25-906 de Timana

El Notario Suplente del Circuito

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

Adhesivo Copia Registro Civil 36199579-5

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

18 MAR 2024

Luis Eduardo González Pama

Registrador del Estado Civil

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Personería de Bogotá, D.C.
Hace valer sus derechos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO
SEDE SUPERCADE CAD

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN

Solicitud N° 12042 del 1 de febrero de 2.010

Partes:

PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY Y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ

En Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2.010, a las 4:00 p.m. comparecieron al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, D.C., autorizado por Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los Artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998 y 1º de la Resolución No. 0018 de 2003, PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY identificado con la C.C. No. 15.889.125 de Leticia y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ identificada con la C.C. No. 26.637.773 de Puerto Leguizamo y manifiestan que no son funcionarios de la PERSONERÍA DE BOGOTA, actuando como Conciliadora la Doctora MARIA NERY MARIN MARTINEZ quien da apertura a la siguiente audiencia.
Acto seguido se dio comienzo a la diligencia, así:

RESUMEN DE LOS HECHOS:

Las partes manifiestan que desean hacer una conciliación para declarar la existencia de la unión marital de hecho con el fin de acceder a todos los beneficios que les otorga la ley en especial al Subsidio de vivienda.

PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY nacido el 10 de abril de 1968 y registrado en Timanà Huila e identificado con la C.C. No. 15.889.125 de Leticia, de estado civil soltero y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ nacida el 11 de septiembre de 1974 y registrada en la en laAlcaldìa Municipal de Leguizamo bajo el Indicativo Serial 5855213 e identificada con la C.C. No. 26.637.773 de Puerto Leguizamo de estado civil soltera y que conviven de manera permanente y singular desde hace el dia 24 de julio de 2004 y de esa unión tienen un (1) hijo PABLO ALEJANDRO CASANOVA VALLEJO nacido el 19 de agosto de 2008 y registrado en la Notarìa Veintiocho (28) del Cìrculo de Bogotà, bajo el Indicativo Serial 41696348. Por su parte MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ tiene dos (2) hijos ELIZABETH ARIZA VALLEJO Y JESUS DARWIN MORENO VALLEJO.

Que es su deseo declarar la existencia de la unión marital formada por PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ

CONSIDERANDO:

Que los hechos descritos son susceptibles de CONCILIACIÓN, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 35 y 40 de la Ley 640 de 2001

Que después de haber escuchado a las partes y a la CONCILIADORA, las primeras han llegado a un ACUERDO que se regirá por la cláusula que a continuación se enuncia:

Powered by CamScanner

Personería de Bogotá, D.C.
Hace valer sus derechos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO
SEDE SUPERCADE CAD

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

ACTA DE CONCILIACIÓN

Solicitud N° 12042 del 1 de febrero de 2.010

Partes:

PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY Y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ

CLÁUSULA UNICA: Los comparecientes de común acuerdo, según lo preceptuado en la Ley 979 de 2005, declaran la existencia de la UNIÓN MARITAL DE HECHO por haber convivido como compañeros permanentes, desde 24 de julio de 2004.

La presente Conciliación hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO,** sustituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad sobre el mismo objeto.

Previa lectura del contenido de esta Conciliación, es aprobada en todas sus partes por quienes la suscriben, dejando original para el archivo del Centro de Conciliación y se entrega a las partes fiel copia del original, hoy 1 de febrero de 2.010.

LAS PARTES:

PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY
C.C. No. 15.889.125 de Leticia

María Esperanza Vallejo Melendez
MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ
C.C. No. 26.637.773 de Puerto Leguizamo

La Conciliadora

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN
SEDE SUPERCADE CARRERA 30
CL[illegible] No. 3186

La presente Acta de Conciliación [illegible] 3206
fue expedida por el Centro de Conciliación [illegible]
con código No. 3186 0030
y en relación en [illegible] 10-11
[illegible] 1º de febrero 10

MARIA NERY MARIN MARTINEZ
Código 3186-0030

VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia"

Powered by CamScanner

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
CÓDIGO 1100100068
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

No. 3126

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día lunes 02 de marzo del Año 2009, ante el Doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ,** NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) ENCARGADO DE ESTE CIRCULO, compareció(eron) **MARIA ESPERANZA VALLEJO MELÉNDEZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 26.637.773 De Puerto Leguizamo Putumayo, Ocupación Hogar, estado Civil Soltera con unión marital de hecho, y **PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY,** con C.C. No. 15.889.125 de Leticia Amazonas, ocupación Empleado, de estado Civil Soltero con unión marital de hecho, domiciliados en la Calle 33 A Sur No. 93-00, Tel. 3143484959, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 Y 2.282 DE 1.989 Articulo 1 Numeral 130,** y manifestaron:
PRIMERO: Me (Nos) llamamos: como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas
SEGUNDO: Declaramos bajo la gravedad del juramento.
Que convivimos en unión libre y bajo el mismo techo de manera permanente hace 4 años y de la unión hay un hijo menor de edad llamado **PABLO ALEJANDRO CASANOVA VALLEJO,** de 6 meses de edad, y yo **MARIA ESPERANZA VALLEJO MELÉNDEZ,** aporto a la unión dos hijos llamados **ELIZABETH ARIZA VALLEJO Y JESUS DARWIN MORENO VALLEJO,** de 12 y 5 años de edad respectivamente, quienes conviven con nosotros bajo el mismo techo .

Yo **MARIA ESPERANZA VALLEJO MELÉNDEZ,** manifiesto que no trabajo no devengo sueldo ni recibo pensión alguna de ninguna entidad del estado ni privada, por lo que dependemos económicamente y en todo sentido de mi Compañero permanente antes mencionado, y no nos encontramos afiliados a ninguna Caja de Compensación Familiar Publica ni privada.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA **A COLSUBSIDIO** PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

PARAGRAFO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A).
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-
Nota: después de leído y firmado este texto se dá por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna

LOS DECLARANTES,

Esperanza Vallejo Meléndez
C.C. No. 26 637 773

Pablo Vidal Casanova S
C.C. No. 15889125 de Leticia

Notario Encargado

DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS $ 9150
RESOLUCIÓN 9500 del 2008
IVA $ 1.464

JUAN MANUEL CASTAÑEDA MARTINEZ
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) ENCARGADO DE BOGOTÁ

Nat.

Powered by CamScanner

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
CÓDIGO 1100100068
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día viernes, 18 de septiembre de 2009, el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO**, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE ESTE CIRCULO, **comparecieron PABLO VIDAL CASANOVA SAPUV, Y MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ,** mayores de edad domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números,15.889.125 de Leticia y 26.637.773 de Puerto Leguizamo, de Profesión empleado y hogar, de estado Civil, unión marital de hecho, domiciliados en la Calle 33 A sur No. 94-39, telefono, 3102233503, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 Y 2.282 DE 1.989 Artículo 1 Numeral 130,** y manifestaron:
PRIMERO: Me (Nos) llamamos: como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas
SEGUNDO: Declaramos bajo la gravedad de juramento :

Que desde hace 4 años, convivimos en unión libre hemos vivido de manera permanente, de la unión existe un hijo llamado **PABLO ALEJANDRO CASANOVA VALLEJO,** de 12 meses de edad.

Yo, **MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ** manifiesto que aporto a la union dos hijos llamados **ELIZABETH ARIZA VALLEJO Y JESUS DARWIN MORENO VALLEJO,** de 13 y 5 años de edad respectivamente, también manifiesto que yo no trabajo no devengo sueldo ni recibo pensión alguna de ninguna entidad del estado ni privada, por lo tanto mi hija y yo dependemos económicamente de mi compañero y padre antes mencionado.

TERCERO, Manifestamos que no poseemos vivienda propia ni en Bogotá ni en ninguna parte del País,

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA **A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIRA COLSUBSIDIO.** PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

PARAGRAFO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-

Nota: después de leído y firmado este texto se dá por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.
LOS DECLARANTES,

Pablo Vidal Casanova S.
C.C No. 15889 125 Leticia

María Esperanza Vallejo M.
C.C. No. 26 637 773

DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS $ 9.150
RESOLUCIÓN 9500 del 2006
IVA $ 1.464

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SESENT A Y OCHO (68) DE BOGOTÁ

src

Powered by CamScanner

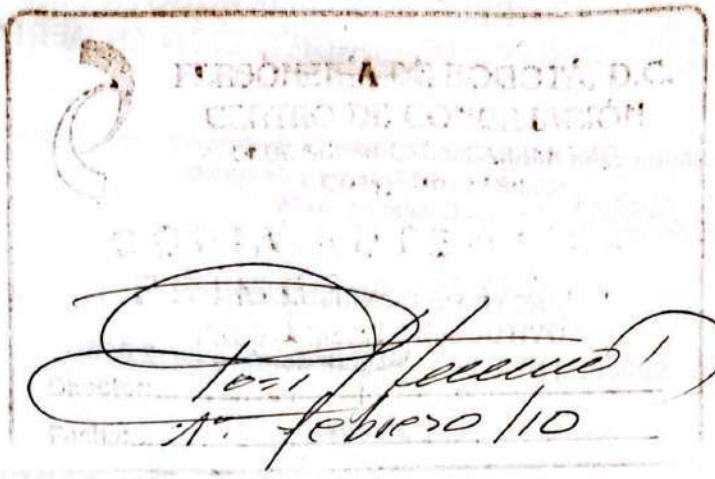

Powered by CamScanner

Ca463959438

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL 016

En la ciudad de Orito – Putumayo, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí: **MARIA VICTORIA GUACALÉS BELTRÁN**, Notaria Única del Círculo de Orito compareció: **OSCAR TULIO DIAZ PARRA,** persona mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 16.457.697 expedida en Yumbo, vecino y residente en la vereda El Sábalo del Municipio de Orito, departamento del Putumayo, de estado civil, soltero, natural de: Yumbo -Valle, quien cuenta con cuarenta y seis (46) años de edad, estudios, séptimo de bachiller, celular número: 3145044120, de profesión u oficio: asesor comercial y quien en su entero cabal juicio hizo la siguiente manifestación.

PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. Manifiesto que conozco del contenido del artículo 33 de la Constitución y el Articulo 442 – CODIGO PENAL.- que en su orden establece "articulo 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil, Articulo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativo bajo la gravedad del juramento ante la autoridad competente falta a la verdad o calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

SEGUNDA: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual prestaron bajo su única y entera responsabilidad.

TERCERA: Que la declaración aquí rendida, libre de todo apremio y espontáneamente versaron sobre hechos de los cuales dan plena fe y testimonio debido a que les consta personalmente.

CUARTA: Que este testimonio se hizo para ser entregado y presentado AL INTERESADO.

QUINTA: Que este testimonio se hace a petición del compareciente de las notas civiles antes mencionadas.

SEXTA: Que ante tal petición manifiesta:

Declaro bajo gravedad de juramento: Que el día dos (2) de diciembre del 2023, siendo las 04:50 pm, me encontraba en la vereda El Topacio del municipio de Orito Putumayo, cuando presencie un accidente de tránsito en esta vereda, un tracto camión Kenword de color azul arroya a un señor que se encontraba en la orilla de la vía tras de la línea blanca haciendo una llamada por celular, el tracto camión venia de la vía que conduce de la población de La Hormiga municipio de Valle del Guamuez a la vereda El Yarumo del municipio de Orito, a alta velocidad, se horilla mucho en la curva y atropella al señor que está a un lado de la línea blanca de la vía, el cuerpo queda temblando en el piso, las personas que nos encontrábamos en ese sitio de inmediato nos acercamos a prestarle los primeros auxilios, pero el señor estaba muy grave y dejo de temblar, llamamos a las autoridades. Luego mire que venía el señor que conducía el tracto camión, observo al señor y se fue hacia el carro que lo había dejado estacionado a unos 400 metros de donde ocurrió el accidente, llegaron los agentes de tránsito y luego llego un carro blanco de la funeraria, tomaron medidas, colocaron el cuerpo en una bolsa y se fueron hacia Orito.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca463959438
cadena. NIt.890930534 12-12-23
113838C9a5GGOJ9O

Yo presencie ese evento porque me encontraba al lado de arriba donde hay un escampadero, sitio que frecuentamos para hacer llamadas por celular, pues en este sitio la señal coge mejor y vivo cerca de donde ocurrieron los hechos.

DERECHOS NOTARIALES $ 18.000, IVA: 3.420, SEGUN RESOLUCION 00773 DEL 26 ENERO DE 2024.

No siendo otro el fin de esta declaración, se termina y se firma como aparece una vez leída y aprobada por el declarante.

EL COMPARECIENTE

oscar tulio diaz parra

OSCAR TULIO DIAZ PARRA
C.C.No. 16.457.697 expedida en Yumbo

LA NOTARIA

Dra. MARIA VICTORIA GUACALES BELTRAN
Notaria única

PROM
BACHILLER

NTRA SRA DEL CARMEN

CONSTRU FUN

CARLOS ALBERTO MOTATO AGREDA
NIT: 6342137-1 Regimen Simplificado
Cel: 311 5531695 - 313 3604795
Barrio Vergel - Orito Putumayo

0798

FACTURA

SERICIO EXEQUIAL - TRASLADO DE CUERPOS A NIVEL NACIONAL - SERICIO EXEQUIAL - TRASLADO DE CUERPOS A NIVEL NACIONAL

Cliente

Nombre	MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ
C.C.	26637773
Ciudad	ORITO DPTO. ORITO PTYO.
Fallecido	PABLO VIDAL CASANOA SAPUY
Fecha de fallecid	02 DE DICIEMBRE 2023
Telefono.	3132126852

Varios

Fecha	03/12/2023
Nº de pedido	
Representante	CARLOS MOTATO

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	COFRE FINO		$ 3.000.000
2	PREPARACION TECNICA DEL CUERPO		$ 250.000
3	IMPLEMENTOS DE VELACION DOMICILIARIA		$ 300.000
4	CINTA MIMBRETEADA,ARREGLO FLORAL,VELADORAS.		$ 200.000
5	CARPAS Y SILLAS		$ 400.000
6	OFICIOS RELIGIOSOS, TRAMITES DE LEY		$ 350.000
7	BOBEDA		$ 300.000
8	CARROZA FUNEBRE,Y DOS BUSETAS		$ 1.200.000
			$ 200.000

CONSTRU FUN

Subtotal	
Envío	
TOTAL	**$ 6.200.000**

Medio de pago Otro

Comentarios PAGO EFECTIVO

Firma y Sello Comprador

Vendedor

EL NACIONAL - SERVICIO EXEQUIAL - TRASLADO DE CUERPOS A NIVEL NACIONAL

DAVILA BALAZAR SALOMON - GRAF. YOLY - NIT. 7.218.291-1

Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio según (Art. 774 del C.C)

Siempre

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 8 6 3 2 0 0 0 0
ORITO - PUTUMAYO

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [X] | CON HERIDOS [ ] | SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA | VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
Lat. ° ' "
Long. ° ' "

3.1 LOCALIDAD | COMUNA | BARRIO

4. FECHA Y HORA
0 2 | 1 2 | 2 0 2 3 | HH | MM
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
0 2 | 1 2 | 2 0 2 3 | HH | MM
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE (1) | CAÍDA OCUPANTE (4)
ATROPELLO [X] | INCENDIO (5)
VOLCAMIENTO (3) | OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON | 5.2 OBJETO FIJO
VEHÍCULO (1) | MURO (1) | SEMÁFORO (5) | TARIMA CASETA (9)
TREN (2) | POSTE (2) | INMUEBLE (6) | VEHÍCULO ESTACIONADO (10)
SEMOVIENTE (3) | ARBOL (3) | HIDRANTE (7) | OTRO
OBJETO FIJO (4) | BARANDA (4) | VALLA SEÑAL (8) | (11)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL [X] | *NACIONAL | *DEPARTAMENTAL | *MUNICIPAL | URBANA
6.2 SECTOR: RESIDENCIAL | INDUSTRIAL | COMERCIAL
6.3 ZONA: ESCOLAR [ ] | DEPORTIVA [ ] | TURÍSTICA [ ] | PRIVADA [ ] | MILITAR [ ] | HOSPITALARIA [ ]
6.4 DISEÑO: GLORIETA [ ] | PASO A NIVEL [ ] | PASO ELEVADO [ ] | PUENTE [ ] | INTERSECCIÓN [ ] | PONTÓN [ ] | PASO INFERIOR [ ] | TRAMO DE VÍA [ ] | LOTE O PREDIO [ ] | CICLO RUTA [ ] | PEATONAL [ ] | TÚNEL [ ]
6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ] | VIENTO [ ] | LLUVIA [ ] | NORMAL [X] | NIEBLA [ ]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1 CONFIGURACIÓN: A RECTA	X	
CURVA		
B PLANO	X	
PENDIENTE		
C BAHÍA DE EST.		
CON ANDEN		
CON BERMA		
7.2 ORIENTACIÓN: UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLO VÍA		
7.3 CARRILES: UNA	X	
DOS		
TRES O MAS		
VARIABLE		
7.4 CARRILES: UNO		
DOS	X	
TRES O MAS		
VARIABLE		
7.5 SUPERFICIE: ASFALTO		
AFIRMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO	X	
TIERRA		
OTRO		
7.6 ESTADO: BUENO	X	
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA		
FISURADA		
7.7 CONDICIÓN: ACEITE		
HÚMEDA		
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA		
7.8 ILUMINACIÓN: NO HAY		
A CON		
BUENA		
MALA		
B SIN		
7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO		
B. SEMÁFORO		
OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA 30-60		
NINGUNA		
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA	X	
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS		
LEYENDAS		
SÍMBOLOS		
OTRA		
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS		
RESALTO		
MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO		
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO		
G. SEÑALIZACIÓN: NORMAL	X	
DISMINUIDA POR: CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ARBOL/VEGETACIÓN		
VEHÍCULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO | GÉNERO (M) (F) | GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SI [ ] NO [ ]
AUTORIZO (SI) (NO) | EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] | GRADO | S. PSICOACTIVAS (SI) (NO)
PORTA LICENCIA (SI) (NO) | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP [ ] VEN [ ] DÍA MES AÑO | CÓDIGO DE TRÁNSITO | CHALECO (SI) (NO) | CASCO (SI) (NO) | CINTURÓN (SI) (NO)
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO: PLACA | PLACA REMOLQUE/SEMI | NACIONALIDAD: COLOMBIANO [ ] EXTRANJERO [ ] | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON. | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.
EMPRESA | MATRICULADO EN | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.
NIT. | A DISPOSICIÓN DE:
REV. TEC. MEC. (SI) (NO) No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT (SI) (NO) | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO) | VENCIMIENTO DÍA MES AÑO | PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI) (NO) | VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
No. | ASEGURADORA | No. | ASEGURADORA

8.3 PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR (SI) (NO) | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No.

8.4 CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL | BUS | BUSETA | CAMIÓN | CAMIONETA | CAMPERO | MICROBUS | TRACTOCAMION | VOLQUETA | MOTOCICLETA
M. AGRÍCOLA | M. INDUSTRIAL | BICICLETA | MOTOCARRO | MOTOTRICICLO | TRACCIÓN ANIMAL | MOTOCICLO | CUATRIMOTO | REMOLQUE | SEMI-REMOLQUE
8.5 SERVICIO: OFICIAL | PÚBLICO | PARTICULAR | DIPLOMÁTICO | MIXTO | CARGA | *EXTRADIMENSIONADA | *EXTRAPESADA | *MERCANCÍA PELIGROSA
*CLASE DE MERCANCÍA
PASAJEROS: *COLECTIVO | *INDIVIDUAL | *MASIVO | *ESPECIAL TURISMO | *ESPECIAL ESCOLAR | *ESPECIAL ASALARIADO | *ESPECIAL OCASIONAL
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL | MUNICIPAL

8.7 DAÑOS: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]
8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ]

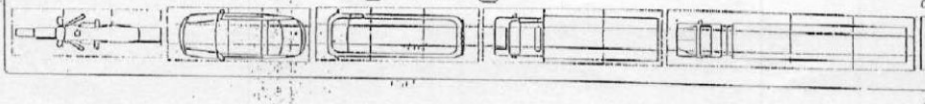

Otro

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

ORIGINAL AUTORIDAD DE TRÁNSITO

FIRMA DEL CONDUCTOR | HUELLA | FIRMA CONDICIÓN VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN EL ACÁPITE DE PROCEDIMIENTO PENAL

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO (2)

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | GÉNERO (M F) | GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZO (SI NO) | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | S. PSICOACTIVAS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO) | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORIA | RESTRICCIÓN | EXP. VEN. (DÍA MES AÑO) | CÓDIGO DE TRÁNSITO | CHALECO (SI NO) | CASCO (SI NO) | CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA | PLACA REMOLQUE / SEM | NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO) | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON. | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA | MATRICULADO EN | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. (SI) (NO) No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SI) (NO) | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO) | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI) (NO) | VENCIMIENTO

No. | ASEGURADORA | No. | ASEGURADORA

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR (SI) (NO) | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO, CARGA

*EXTRADIMENSIONADA, *EXTRAPESADA, *MERCANCÍA PELIGROSA, *CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐

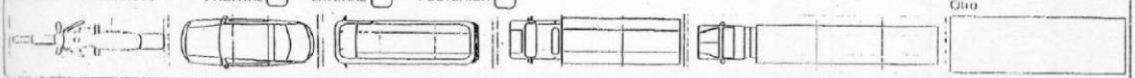

Otro

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. ☐

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	GÉNERO
Cardenas Saput Pablo vidal	C.C	15.889.125	Colombiano	10 04 68	(X) F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICO EXAMEN ☐ NO ☐ | AUTORIZO (SI NO) | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S PSICOACTIVAS (SI NO)

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Cuerpo en posición boca abajo laceración 25 cm en la espalda que pasa al otro extremo laceración 15x10, herida abierta en el menton con fractura de mandibula inferior total mente destruida fractura zona temporal izquierda, caja toraxica fracturada

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA

CINTURÓN (SI NO) | CASCO (SI NO) | CHALECO (SI NO)

CONDICIÓN: PEATÓN (X) | PASAJERO ☐ | ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO (X) | HERIDO ☐

10. TOTAL VICTIMAS 1 | ACOMPAÑANTE | PASAJERO | CONDUCTOR | TOTAL HERIDOS | MUERTOS 1

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATON | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehículos ☐ ANEXO 2 Victimas, peatones o pasajeros ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 8 6 3 2 0 6 0 0 0 5 2 5 2 0 2 3 0 0 1 9 7

(Dto. | Mpio | Ent. | U. apertura | Año | Consecutivo)

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.

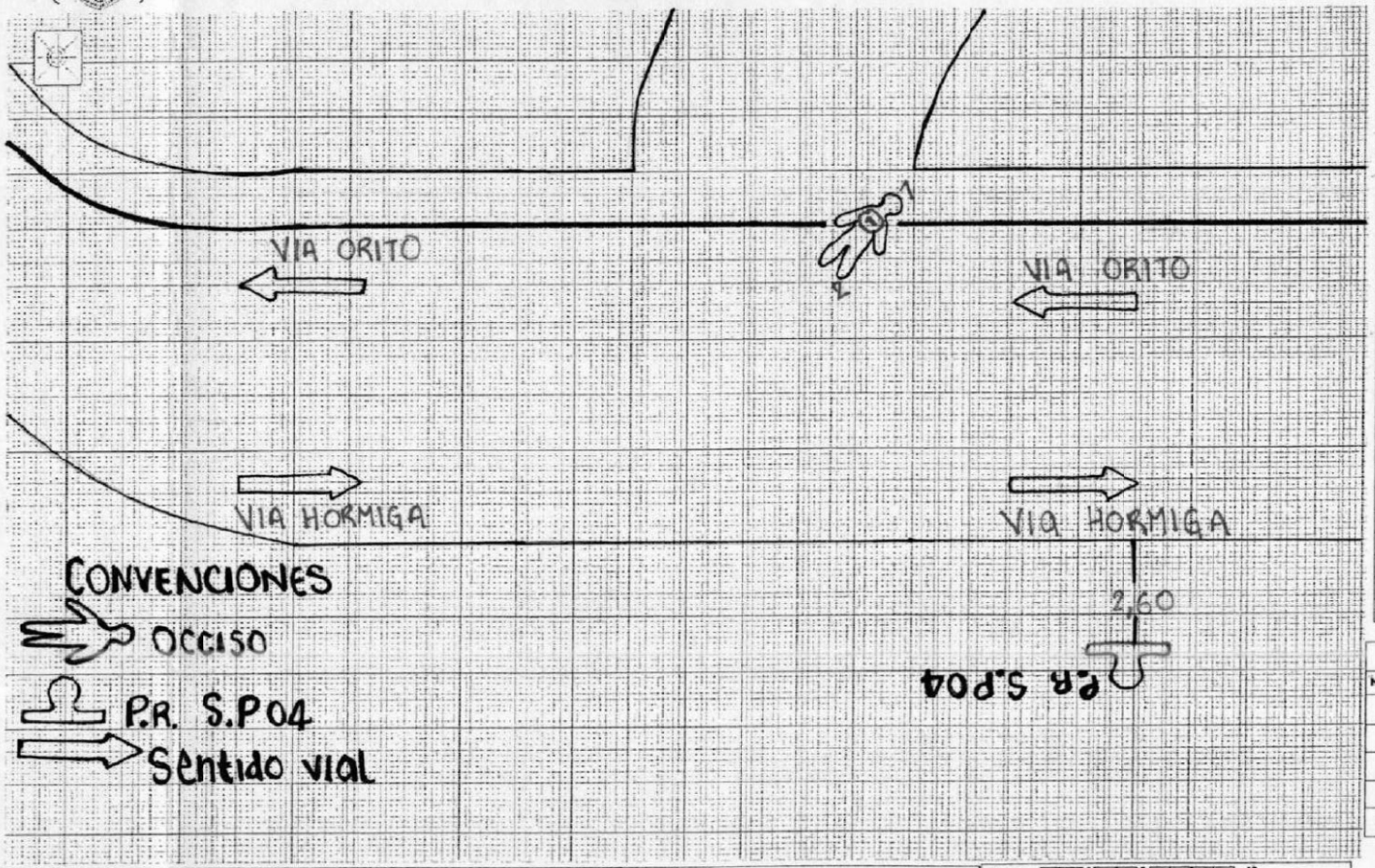

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" ó "A"	"Y" ó "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	28.10	7,80	Cabeza victima
2	29.00	7,70	pie derecho Victima
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	LUIS FERNANDO MUÑOZ C.	X	18196605	082	TYT.	F. MUÑOZ

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

8	6	3	2	0	6	0	0	0	5	2	5	2	0	2	3	0	0	1	9	7
Dto		Mpio		Ent		U. receptora						Año				Consecutivo				

Long. ° ' "

Lat. ° ' "

ESCALA:

PLANO:

VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

Rdo
5-12-23
63 folios
(1) CD.
r Diana Mafud
3:00 pm

INFORME

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO: Edward Stevens Moriano Acosta.

CEDULA: 1.151.946.390 de Cali.

CARGO: Inspector de Policía Rural San Vicente de Luzón.

CELULAR: 3115076243.

CORREO: stevens.moriano@gmail.com.

FECHA: 04 de diciembre del 2023.

HECHOS:

El día 02 de diciembre del año en curso, a las 17:10 horas, se recibió información de la comunidad de la vereda El Topacio acerca de un accidente de tránsito, el Personal de Tránsito Municipal e inspección de policía se desplazó hacia la vereda El Topacio, en la vía Orito - La Hormiga, en respuesta al incidente reportado.

En el lugar del incidente, se encontró un occiso de sexo masculino, identificado como Pablo Vidal Casanova Sapuy, portador de la cedula de ciudadanía número 15.889.125 de Leticia, Amazonas. En el lugar de los hechos se encontraba un vehículo con las siguientes características:

Vehículo 1:

Clase	Tractocamión
Color	Azul
Servicio	Publico
Placa	SXS300
Marca	Kenworth
Linea	T800
Modelo	2012
Numero de motor	79482104
Numero de Chasis	702005
Tipo de carrocería	SRS
Fecha de matricula	13/01/2012
Organismo de transito	Dir. TTOYTTE Florida Blanca.
Propietario	Jesus Oswaldo Delgado Mora
Cedula del Propietario	5379820
Conductor del Vehiculo	Fabian Ernesto Piscal Paz
Cedula del conductor	1085307436
Licencia de conducción	Vigente

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
10565200097420	04/01/2023	05/01/2023	04/01/2024	330	SEGURS DEL ESTADO S.A	VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974

La declaración del señor Fabian se anexa a este informe. De igual manera en este lugar se encontraba una motocicleta de marca de las siguientes características:

Vehículo N° 2:

Clase	Motocicleta
Color	Negro Depp
Servicio	Particular
Placa	OMR90B
Marca	HONDA – E- STORM 125
Modelo	2009
Numero de motor	SDH157FMI583201711
Numero de Chasis	SDH157FMI583201711
Tipo de carrocería	Turismo
Fecha de matricula	27/12/2008
Propietario	Diaz Queta Javier
Cedula del Propietario	18182016

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

Cabe resaltar que la moto se encontraba aun costado de la vía donde ocurrieron los hechos, y no sufrió ningún daño, este vehiculo no estuvo involucrado en el accidente.

Al momento del suceso, el Sr. Casanova Sapuy vestía una camisa polo color vinotinto, con una camiseta blanca como fondo, pantalón de jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negras de la marca Calvin Klein, medias azules con rayas negras y blancas, y zapatos de color café

Se realizó una Inspección Técnica a Cadáver, se anexa video y fotografías en CD.

El cuerpo del occiso fue sometido a la cadena de custodia y trasladado a medicina legal en Puerto Asis – Putumayo, para llevar a cabo la realización de la necropsia, pruebas de toxicologia y alcoholemia, así como determinar las posibles causas y hora de la muerte. Todas las actuaciones realizadas serán presentadas a disposición de la Fiscalia 51 Seccional de esta localidad mediante el número de noticia criminal 863206000525202300197.

Los vehículos fueron trasladas a los patios de la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Orito – Putumayo, donde se encuentran bajo custodia y disposición de esta dependencia.

Datos de los Familiares del occiso:

Esperanza Vallejo – Esposa
Celular: 3132126852

Davilzon Casanova – Hermano
Celular: 3223324201.

ANEXOS DEL DOCUMENTO

- Copia de documento de identidad del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia del carnet de salud del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de Adres del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de la licencia de tránsito del vehículo 01.
- Copia de improntas de chasis y motor del vehículo 01.
- Copia del certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vehiculo 01.
- Copia del SOAT Vehiculo 01.
- Copia de seguro todo riesgo vehiculo 01
- Copia de consulta de RUNT vehiculo 01.
- Copia Inventario del vehiculo 01 expedido por la secretaria de tránsito y transporte de Orito.
- Copia de cadena de custodia del vehiculo 01.
- Copia del documento de cedula de ciudadanía del dueño del vehiculo 01.
- Copia de cedula del señor Fabian Ernesto Piscal Paz – Conductor del carrotanque.
- Copia de licencia de conducción del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de la declaración del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de solicitud de prueba de alcoholemia.
- Copia del resultado expedido por medicina legal del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del vehículo 02.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo 02.
- Copia de registro de cadena de custodia del vehículo 02.
- Copia del croquis (bosqueo topográfico).
- Copia de acta de inspección técnica a cadáver – FPJ – 10.
- Copia de registro cadena de custodia del occiso - FPJ- 8.
- Copia de rótulo elementos materiales probatorios y evidencia física - FPJ- 7.
- Copia de solicitud análisis de EMP Y EF - FPJ – 12.
- CD de las fotos y videos.

EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA.
INSPECTOR DE POLICIA RURAL SAN VICENTE DE LUZON.

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 863206000525202300197	
Despacho	FISCALIA 51 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD SECCIONAL - ORITO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE PUTUMAYO
Fecha de asignación	02-DEC-23
Dirección del Despacho	CARRERA 8 CALLE 6-33 BARRIO LA UNIÓN
Teléfono del Despacho	57(8)4292041
Departamento	PUTUMAYO
Municipio	ORITO
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 18/12/2023 13:03:17	

Consultar otro caso

Imprimir

Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Fiscalía 51 Seccional de Orito - Putumayo
E. S. D.

Asunto: **1. Solcito se Inscriba el Registro Civil de Defunción**
3. Solicito Constancia Penal.
2. Solicito copia del expediente penal.

Víctima: **Pablo Vidal Casanova Sapuy C.C. 15.889.125**

Radicado: **863206000525-2023-00197**

Juan David Aguirre Riaño, vecino de la ciudad de Pereira, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.782.655 expedida en Manzanares Caldas; Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 344.223 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando de conformidad con el poder otorgado por la señora **María Esperanza Vallejo Meléndez,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.637.773, actuando en nombre propio en calidad de **Compañera Permanente** del (la) hoy occiso (a), por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar a su despacho, los documentos de la referencia, relacionados con el fallecimiento del señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, identificada con documento No. 15.889.125, el cual falleció el pasado 02 de diciembre del 2023.

Todo ello guardando la reserva de Ley, y atendiendo el contenido del artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

PETICIONES

1. Solicito se ordene a quien corresponda se inscriba el Registro Civil de Defunción del **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, identificada con documento No. 15.889.125, el cual falleció el pasado 02 de diciembre del 2023.

Calle 19 No 7-75 Edificio Braulio Londoño of 411 Pereira Rda.
Correo electro juanaguirre.abogado@gmail.com Teléfono: 313-7739562

2. Solicito copia simple de la totalidad del expediente penal que se lleva en su Despacho por la muerte del señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, identificada con documento No. 15.889.125.

3. Solicito **Constancia Penal**, en la cual curse el proceso de muerte en accidente de tránsito del señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, identificada con documento No. 15.889.125, donde se deberá indicar el nombre completo, número de identificación, especificando circunstancias de tiempo, lugar y modo, (choque, volcamiento o atropello), y aclarando de igual manera la calidad que ostentaba la hoy occiso en dicho evento, es decir, CONDUCTOR, CICLISTA, OCUPANTE O PEATÓN; y aclarando que fue producto de un **Accidente de Tránsito** (aclarando por lo menos placas de los vehículos involucrados,)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de tener en cuenta que lo aquí solicitado será utilizado dentro del proceso que se adelantara contra los responsables de los hechos en que falleció el (la) antes mencionada.

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia:

> *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".*

Artículo 13 de la ley 1755 de 2015.

> *"Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*
>
> *Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.*
>
> *El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor*

Calle 19 No 7-75 Edificio Braulio Londoño of 411 Pereira Rda.
Correo electro juanaguirre.abogado@gmail.com Teléfono: 313-7739562

cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación".

Artículo 12 de la ley 57 de 1985.

"Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expidan copias de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado, conforme a la constitución y la ley"

VICTIMA: INTERVENCION, ACCESO Y CONOCIMIENTO DE LA VERDAD

El **Código de Procedimiento Penal** (ley 906 de 2004) tanto en sus principios rectores, como en su contenido general, confiere a la víctima una serie de garantías procesales que le permiten, **sin reserva alguna**, acceder, conocer y participar en la investigación.

Artículo 11. **Derechos de las víctimas**. El Estado *garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia,* en los términos establecidos en este código.

En desarrollo de lo anterior, las víctimas tendrán derecho:

a) A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno;

…

d) *A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas*;

e) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses *y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas*;

Artículo 133. Atención y protección inmediata a las víctimas. La Fiscalía General de la Nación adoptará las medidas necesarias para la *atención de las víctimas*, la garantía de su seguridad personal y familiar, y la protección frente a toda publicidad que implique un ataque indebido a su vida privada o dignidad.

Artículo 135. Garantía de comunicación a las víctimas. *Los derechos reconocidos serán comunicados por el fiscal a la víctima desde el momento mismo en que esta intervenga.*

Igualmente se le informará sobre las facultades y derechos que puede ejercer por los perjuicios causados con el injusto, y de la disponibilidad que tiene de formular una pretensión indemnizatoria en el proceso por conducto del fiscal, o de manera directa en el incidente de reparación integral.[1]

[1] Artículo declarado exequible en relación con los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-454-06 de 7 de junio de 2006, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño, *"en el entendido que la garantía de comunicación a las víctimas y perjudicados con el delito opera desde el momento en que éstos entran en contacto con las autoridades, y se refiere a los derechos a la verdad, la justicia y la reparación"*

Calle 19 No 7-75 Edificio Braulio Londoño of 411 Pereira Rda.
Correo electro juanaguirre.abogado@gmail.com Teléfono: 313-7739562

Artículo 136. Derecho a recibir información. *A quien demuestre sumariamente* su calidad de víctima, la policía judicial y la Fiscalía General de la Nación le suministrarán información sobre:

4. *Las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas*.

10. Los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación.

Esta solicitud, le ruego sea resuelta de la manera más detallada posible, Si no puede responder en el sentido requerido o en el término de ley, solicito me sea explicada la justificación legal y de hecho.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado.
2. Registro para acreditar parentesco.
3. Copias de Documento de acreditación.

NOTIFICACIONES

Al suscrito apoderado, en la Calle 19 No. 7 - 75 Oficina 411 Edificio Braulio Londoño Pereira Rda; Teléfono: 313-7739562, Correo electrónico: juanaguirre.abogado@gmail.com

Agradeciendo la atención prestada,

Juan David Aguirre Riaño
C.C.1.057.782.655
T.P. 344.223 del C.S.J.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN:	02/dic/2023
HORA:	19:00:00
DEPARTAMENTO:	Putumayo
MUNICIPIO:	ORITO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA:	863206000525202300197
DEPARTAMENTO:	86 - Putumayo
MUNICIPIO.	320 - ORITO
ENTIDAD RECEPTORA:	60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA:	00525 - UNIDAD DE FISCALIA SECCIONAL - MIXTO - ORITO
AÑO:	2023
CONSECUTIVO:	00197

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA:	DE OFICIO (INFORMES)
DELITO REFERENTE:	229 - HOMICIDIO ART. 103 C.P.
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:	
GRADO DEL DELITO:	Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD:	Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ?	NO

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE:	PABLO
SEGUNDO NOMBRE:	VIDAL
PRIMER APELLIDO:	CASANOVA
SEGUNDO APELLIDO:	SAPUY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° .	15889125
GÉNERO:	HOMBRE
OCCISO:	Si

Se informa a la victima al contenido de los articulos 136 y 137 del Codigo de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS :	02/dic/2023
HORA:	18:00:00
Para delitos de acción continuada:	
FECHA INICIAL DE COMISIÓN.	02/dic/2023
HORA:	18:00:00
Lugar de comision de los hechos :	
MUNICIPIO:	320 - ORITO
DEPARTAMENTO.	86 - Putumayo

DIRECCIÓN: 86320 ORITO, PUTUMAYO
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

Para el día 02 de diciembre del año 2023 siendo las 19:00 horas el señor EDWAR STIVENS MORIANO ACOSTA identificado con la cedula No 1.151.946.390 de Cali en calidad de INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE SAN VICENTE DEL LUZON informa y solicita a esta unidad de policia judicial la apertura del SPOA para el HOMICIDIO en accidente de transito del señor PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY identificado con la cedula No 15.889.125, por hechos sucedidos en la vereda el Topacio de Orito Putumayo, via publica.

El señor inspector de policia junto con la autoridad de transito por su competencia adelantara los actos urgentes y en el termino de la distancia allegara los actos urgentes a la fiscalia del municipio.

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

CRISTIAN DAVID CORDOBA URBANO
POLICIA NACIONAL
Firma de quien registra

usuario que imprime: RBENAVIDESG1 - fecha impresión: 05/dic/2023 17:02:37

Rdo
5-12-23
6370105
(1) CD.
r Diana Mafud
3:00 pm

INFORME

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO: Edward Stevens Moriano Acosta.

CEDULA: 1.151.946.390 de Cali.

CARGO: Inspector de Policía Rural San Vicente de Luzón.

CELULAR: 3115076243.

CORREO: stevens.moriano@gmail.com.

FECHA: 04 de diciembre del 2023.

HECHOS:

El día 02 de diciembre del año en curso, a las 17:10 horas, se recibió información de la comunidad de la vereda El Topacio acerca de un accidente de tránsito, el Personal de Tránsito Municipal e inspección de policía se desplazó hacia la vereda El Topacio, en la vía Orito - La Hormiga, en respuesta al incidente reportado.

En el lugar del incidente, se encontró un occiso de sexo masculino, identificado como Pablo Vidal Casanova Sapuy, portador de la cedula de ciudadanía número 15.889.125 de Leticia, Amazonas. En el lugar de los hechos se encontraba un vehículo con las siguientes características:

Vehiculo 1:

Clase	Tractocamión
Color	Azul
Servicio	Publico
Placa	SXS300
Marca	Kenworth
Linea	T800
Modelo	2012
Numero de motor	79482104
Numero de Chasis	702005
Tipo de carroceria	SRS
Fecha de matricula	13/01/2012
Organismo de transito	Dir. TTOYTTE Florida Blanca.
Propietario	Jesus Oswaldo Delgado Mora
Cedula del Propietario	5379820
Conductor del Vehiculo	Fabian Ernesto Piscal Paz
Cedula del conductor	1085307436
Licencia de conducción	Vigente

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
10565200097420	04/01/2023	05/01/2023	04/01/2024	330	SEGURS DEL ESTADO S.A	VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974

La declaración del señor Fabian se anexa a este informe. De igual manera en este lugar se encontraba una motocicleta de marca de las siguientes características:

Vehiculo N° 2:

Clase	Motocicleta
Color	Negro Depp
Servicio	Particular
Placa	OMR90B
Marca	HONDA – E- STORM 125
Modelo	2009
Numero de motor	SDH157FMI583201711
Numero de Chasis	SDH157FMI583201711
Tipo de carroceria	Turismo
Fecha de matricula	27/12/2008
Propietario	Diaz Queta Javier
Cedula del Propietario	18182016

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

Cabe resaltar que la moto se encontraba aun costado de la vía donde ocurrieron los hechos, y no sufrió ningún daño, este vehiculo no estuvo involucrado en el accidente.

Al momento del suceso, el Sr. Casanova Sapuy vestía una camisa polo color vinotinto, con una camiseta blanca como fondo, pantalón de jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negras de la marca Calvin Klein, medias azules con rayas negras y blancas, y zapatos de color café

Se realizó una Inspección Técnica a Cadáver, se anexa video y fotografías en CD.

El cuerpo del occiso fue sometido a la cadena de custodia y trasladado a medicina legal en Puerto Asis – Putumayo, para llevar a cabo la realización de la necropsia, pruebas de toxicología y alcoholemia, así como determinar las posibles causas y hora de la muerte. Todas las actuaciones realizadas serán presentadas a disposición de la Fiscalia 51 Seccional de esta localidad mediante el número de noticia criminal 863206000525202300197.

Los vehiculos fueron trasladas a los patios de la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Orito – Putumayo, donde se encuentran bajo custodia y disposición de esta dependencia.

Datos de los Familiares del occiso:

Esperanza Vallejo – Esposa
Celular: 3132126852

Davilzon Casanova – Hermano
Celular: 3223324201.

ANEXOS DEL DOCUMENTO

- Copia de documento de identidad del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia del carnet de salud del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de Adres del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de la licencia de tránsito del vehículo 01.
- Copia de improntas de chasis y motor del vehículo 01.
- Copia del certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vehiculo 01.
- Copia del SOAT Vehiculo 01.
- Copia de seguro todo riesgo vehiculo 01
- Copia de consulta de RUNT vehiculo 01.
- Copia Inventario del vehiculo 01 expedido por la secretaria de tránsito y transporte de Orito.
- Copia de cadena de custodia del vehiculo 01.
- Copia del documento de cedula de ciudadania del dueño del vehiculo 01.
- Copia de cedula del señor Fabian Ernesto Piscal Paz – Conductor del carrotanque.
- Copia de licencia de conducción del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de la declaración del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de solicitud de prueba de alcoholemia.
- Copia del resultado expedido por medicina legal del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del vehiculo 02.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehiculo 02.
- Copia de registro de cadena de custodia del vehiculo 02.
- Copia del croquis (bosqueo topográfico).
- Copia de acta de inspección técnica a cadáver – FPJ – 10.
- Copia de registro cadena de custodia del occiso - FPJ- 8.
- Copia de rótulo elementos materiales probatorios y evidencia fisica - FPJ- 7.
- Copia de solicitud análisis de EMP Y EF - FPJ – 12.
- CD de las fotos y videos.

EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA.
INSPECTOR DE POLICIA RURAL SAN VICENTE DE LUZON.

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

Victima.
(OCCISO)

E.P.S. INDIGENA
MALLAMAS
CASANOVA SAPUY PABLO VIDAL
Nombres y Apellidos Completos: EXCENTO DE PAGO
Fecha Afiliación: 21/01/2020
Dirección: B/ VILLA FLOR
IPS Primaria: E.S.E HOSPITAL ORITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009043434

SX5300	KENWORTH	T800	2012
16.000	AZUL		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: TRACTOCAMION	TIPO CARROCERÍA: ERS	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD:
NÚMERO DE MOTOR: 7948Z104	REG: N	VIN: 703505	
NÚMERO DE SERIE: *****	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 703505	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO MORA JESUS OSWALDO		IDENTIFICACIÓN: C.C. 5239830	

Tracto Camión

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:

	CILINDRAJE: *****	POTENCIA HP: 0	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 46201110009819135	LIC.	FECHA MATRÍCULA INICIAL: 01/09/2011	PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:			

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRÍCULA: 13/01/2012	FECHA EXP. LIC. TTO: 26/02/2015	FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

LT03001208284

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	15889125
NOMBRES	PABLO VIDAL
APELLIDOS	CASANOVA SAPUY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	ORITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	21/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	12/02/2023 19:32:30	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

702005

702005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166712974

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PUERTOTEST

NIT: 901149905

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/06/26

Fecha de vencimiento: 2024/06/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SXS300	**CLASE:**	TRACTOCAMION
MARCA:	KENWORTH	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	15000	**NRO. MOTOR:**	79492104
NRO. CHASIS:	702005	**VIN:**	702005
LÍNEA:	T800		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS O. DELGADO M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	INICIO DE VIGENCIA	FINALIZA VIGENCIA
2023-01-04	2023-01-05	2024-01-04

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	TONELADAS/CILINDRAJE	MODELO
10565208097420	SXS300	CARGA O MIXTO	PUBLICO	15000	2012

PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE
2	KENWORTH	T800	SRS

No. MOTOR	No. CHASIS / No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
79492104	702005	00000000000702005	35.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DELGADO MORA JESUS OSWALDO	3148922686	CC	5379820	PASTO

CODIGO DE AGENCIA/Asesora	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
A11329	41	4013	0	PASTO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION ADRES	TASA RUNT
330	$ 981500	$ 510300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1493900

FIRMA AUTORIZADA

AMPARO POR VICTIMA*	CUANTIAS	VALOR $
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Tarifas 100, 110, 111, 200, 210, 211, 212, 214, 220, 230, 231, 232, 233, 310, 311	250 SMLV	$ 211.154.670
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Tarifas 130, 131, 132, 220, 222, 223, 232, 240, 320, 330, 420, 421, 430, 511, 512, 513, 522, 523, 532, 533, 542, 543, 552, 553, 562, 563, 572	800 SMLV	$ 676.734.944
Gastos de transporte y movilización a la institución prestadora de servicios de salud	10 SMLV	$ 8.458.936

Los valores de amparo por víctima se aplicarán acorde a la fecha de expedición de la póliza según normatividad vigente a esa fecha.

800*	SALARIOS
180	MÍNIMOS
750	LEGALES
10*	DIARIOS VIGENTES

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Póliza Nº: 023343986 / 4

Vigencia: Desde: 18/11/2023
Hasta: 17/11/2024

Tomador: DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO

C.C: 12989310

Asegurado: DELGADO , JESUS OSWALDO

C.C: 5379820

Clase: REMOLCADOR

Placa: SX5300 Modelo: 2012 Marca: KENWORTH

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Coberturas	Monto
RCE/valor daños a bienes de terceros RCE/valor lesiones o muerte a una persona RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas	4.000.000.000,00
Asistencia	Incluida

En caso de siniestro comuniquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SXS300

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10009043434

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA:

KENWORTH

LÍNEA:

T800

MODELO:

2012

COLOR:

AZUL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

79492104

NÚMERO DE CHASIS:

702005

NÚMERO DE VIN:

702005

CILINDRAJE:

15000

TIPO DE CARROCERÍA:

SRS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

13/01/2012

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0

PESO BRUTO VEHICULAR:

52000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

3

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
10565200097420	04/01/2023	05/01/2023	04/01/2024	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
82402922	26/12/2021	27/12/2021	26/12/2022	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
80171618	25/12/2020	27/12/2020	26/12/2021	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
77428438	20/12/2019	27/12/2019	26/12/2020	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
14095900003070	21/12/2018	27/12/2018	26/12/2019	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	156712974	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/06/2022	29/06/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	159932185	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/06/2021	28/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	153449752	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/06/2020	24/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	147118726	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/03/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.	NO	140789123	SI	

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
14095900003070	21/12/2018	27/12/2018	26/12/2019	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/06/2022	29/06/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	159932185	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/06/2021	28/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	153449752	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/06/2020	24/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	147118726	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/03/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.	NO	140789123	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
212338445	26/06/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
186284739	29/06/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
156340624	28/06/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
140343119	24/06/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
124740553	26/03/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autonómo	Confecámaras
NIT 890300279	BANCO DE OCCIDENTE	25/02/2015		NO

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

3157

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22/05/2012

ESTADO DEL CERTIFICADO:

UTILIZADO

PLACAS DE REPOSICIÓN:

UIB462

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

INVENTARIO DE VEHICULOS

FECHA: 04-12-2023	COLOR:	Azul	CLASE:	tractocamión
MARCA: Kenworth	PLACA:	SXO300	SERIE:	702005
TIPO: T 475	MODELO:	2012	N. MOTOR:	79492104

PROPIETARIO: Fabian Ernesto Pisco Paz CC Nº 1.085.307.436

DIRECCION: _____ TELEFONO: 3137382774

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTOS	CANTIDAD	ESTADO
AMORTIGUADORES	2		AIRE ACONDICIONADO	1	
ANTENA	3		ALARMA	1	
BOMPERS	1		ALTERNADOR	1	
BES SEGURIDAD	1		ASIENTOS	2	
BOXTER	0		BAJO	0	
CABRILLA	1		BATERIA	2	
CALEFACION	1		BOBINA	0	
CAPO	1		BOMBA DE AGUA	1	
CORDANES	2		BOMBHIDRAULICA	1	
CARPAS	9		CAJA DIRECCION	1	
CONTOS	26		CARBURADOR	0	
COMPRESOR	1		CARTERAS	2	
CORNETAS	2		CINTURONES	2	
DIRECCIONALES	20		DISTRIBUIDOR	0	
EJES	6		ELEVA VIDRIOS	2	
EMBLEMAS	8		EXTENSION ALTA	1	
ENCENDEDOR	0		FILTRO COMBUSTIBLE	2	
ESPEJO	2		FILTRO ACEITE	1	
EXPLORADORAS	2		FRENO MOTOR	1	
FAROLAS	4		LAMPARA TECHO	3	
FOCOS	2		MOTOR COMPLETO	1	
FRENOS	4		MOTOR ARRANQUE	1	
LLANTAS	24		MOTOR PLUMILLAS	1	
MANIJAS EXTERNAS	2		PARASOLES	2	
PALANCAS FRENOS	1		PARLANTES PASACINTAS	4	
PARABRISAS	1		RADIADOR	1	
PERSIANAS	1		RETROVISORES	6	
PITO	1		RUEDA LIBRE	0	
PLUMILLAS	2		SWICHE	1	
PUERTAS	2		TABLERO INSTRUMENT	1	
RINES	24		TANQUE AGUA	1	
STOP	3		TANQUES AIRE	2	
TANQUE COMBUSTIBLE	2		TAPA ACEITE	1	
TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	2		TAPA RADIADOR	1	
TRANSMISORES	2		VARILLA ACEITE	1	
VIDRIOS	2		VENTILADOR	1	
PALANCA CAMBIOS	1				
PARCHAS	7				

OBSERVACIONES: lado derecho del carrotanque en la llanta delantera el tapa del rins. en mal estado o tapa cubo.

MOTIVO DE INMOVILISACION:

Fabian Pisco QUIEN SE LE INMOVILIZA (FIRMA)	CC Nº 1.085507436 DIRECCION:
Italo Alex Calero QUIEN MOVILIZA (FIRMA)	CC Nº 1130144126 DIRECCION:

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8

2. No. ID

1. NÚMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

8	6	3	2	0	6	0	0	5	2	5	2	0	2	3	0	0	1	9	7
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD		UNIDAD					AÑO				CONSECUTIVO				

1. No de HISTORIA CLINICA (*)

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
			Italo Alex Calero Ramirez	1130144126	T/T	AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Vehiculo Placa SXS300 Marca Kenworth linea T800 modelo 2012
Color AZUL servicio Publico clase de vehiculo Tractocamión
numero de chasis 702005 numero motor 79492104

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Física
NOTA = Marque con una X si corresponde a quien Habla, Recolectó o Embaló el Elem y EF, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.
Los formatos de RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA / REGISTRO CADENA DE CUSTODIA / FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA (hojas FPJ- 7 y FPJ- 8 por codificación para control de documentos. Los formatos FPJ- 7 y FPJ- 8 NO son exclusivos para la Función de Policía Judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

5.379.820
DELGADO MORA

JESUS OSWALDO

Jesús O. Delgado M.

Propietario del tractocamión

27-DIC-1961

ACUANQUER

1.77 O- M

Indiciado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1085307436
FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ
17-06-1993
O+
26-08-2022
CONDUCIR CON LENTES
INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.085.307.436
PISCAL PAZ
FABIAN ERNESTO

CATEGORIAS AUTORIZADAS
B3
C3
LC07000469014

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1993
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-SEP-2011 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Yo Fabian Ernesto Piscal Paz identificado con Cc 1.085307436 como conductor del tracto camion involucrado en el accidente de transito el dia Sabado - 2 - diciembre - 2023 siendo las 5:00 Pm.

El accidente de transito ocurrido en la vereda el topacio que conduce del Yaremo a la hormiga Paso a una velocidad de 60 Km - 70 Km Paso por el punto antes mensionado y al llegar a la semi curva el señor afectado se me lanza a las llantas del trailer golpeando las llantas del lado derecho del trailer y verse afectado perdiendo la vida.

Yo como conductor Paro a unos 200 metros me dirijo al punto donde Quedo el cuerpo y Paso a cojer una moto y me dirijo a buscar un cuadrante de la Policia y autoridades competentes Para realizar los respectivos Procesos.

Cuando vuelvo al sitio ya estan los agentes de transito a los cuales me presento voluntariamente y presento todos los documentos respectivos y me pongo a disposición de las autoridades Para las respectivas investigaciones.

Yo en lo personal tomo este accidente de transto como un suisidio de la persona afectada. ya que tomo la decicion de lanzarse al vehiculo en movimiento y con voluntad Propia de el decide Quitarse la vida siendo arrollado e impactactando las llantas del trailer y callendo debajo del carro.

En el sitio se evidencia que la motosicleta que el conducia quedo en el sitio intacta. Parada afuera de la via y Quedando sin leccion alguna.

Firma.

Cc: 1085307436

Celular: 3137382774

SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES

E.S.E HOSPITAL ORITO

DIRECCIÓN: CALLE 9 No 3-50, ORITO, PUTUMAYO
TELEFONO: 4292283

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: 863200002401-00150-2023

CIUDAD Y FECHA:	ORITO, 02 de diciembre de 2023
OFICIO PETITORIO:	No. - 2023-12-02. Ref: Oficio -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	ITALO ALEX CALERO RAMIREZ TRANSITO POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA:	ITALO ALEX CALERO RAMIREZ TRANSITO POLICIA NACIONAL MARCO FIDEL SUARESZ ORITO, PUTUMAYO
NOMBRE EXAMINADO:	**FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1085307436
EDAD REFERIDA:	30 años
ASUNTO:	Embriaguez

Metodologia:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda Código: DG-M-GUÍA-27 Versión: 02 de 2 de diciembre de 2015.

Examinado hoy sábado 02 de diciembre de 2023 a las 22:01 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la policía de transito de Orito Putumayo para valoración de embriaguez clínica al señor Fabian Ernesto Piscal Paz identificado con documento de identidad número 1.085.307.436 en contexto de accidente de transito hechos ocurridos el día 02/12/2023..

Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Conductor
Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2023-12-02 19:00
Fecha y hora de los hechos: 2023-12-02 16:00

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " El día de hoy venia de dejar una carga en Quito Ecuador, yo vivo en Puerto asís, yo me encontré con un amigo porque yo había dejado la moto en el tigre Putumayo para dirigirme a la casa, un amigo me hizo el favor y el iba atrás mio con mi moto y yo iba

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MEDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

manejando la tractomula, en una cuesta llegando a la vereda Acae, yo iba a girar en la curva y yo vi al señor que estaba parqueado mas adelante de una moto, yo me abrí en la curva para darle el espacio y evitar inconveniente, pero cuando pase yo solo escuches unos gritos y fue cuando frene y vi al señor debajo del carro".

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: No refiere. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS

No refiere en el momento de la valoración

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Presentación, porte, actitud, conducta motriz: Sin alteraciones

Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo.

Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación: Sin alteraciones. Atención: normal (euprosexia). Memoria: Sin alteraciones.

Afecto: Sin alteraciones.

Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa. Otras alteraciones: Sin alteraciones.

Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: Sin alteraciones.

Signos vitales: Frecuencia cardíaca: 80 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm. Presión arterial: 120/80mmHg. Temperatura:36°C.

Talla: 163 cm. Peso: 68 kg.

Piel y Mucosas:Sin alteraciones.

Ojos: No presenta congestión Conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal.

Reflejos Osteotendinosos: Normoreflexia.

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal
- Test de movimientos rápidos alternos: Normal
- Prueba de Romberg: Normal
- Prueba de marcha en Tamdem (punta-talón): Normal
- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal.- Observaciones: Sin alteraciones

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente.
- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente.
- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente.- Observaciones: Sin alteraciones.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Paciente al momento de la valoración en adecuadas condiciones general, orientado, colaborador, se realiza examen clínico para determinar embriaguez alcohólica, la cual es negativa, por lo que no es pertinente al momento de la valoración estudios complementarios de laboratorio.

Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

laboratorio.

Atentamente,

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ

DOCUMENTO:

C.C. 1085307436

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

12545163

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/05/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	28/06/2022	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	29/04/2022	INACTIVA		Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	16/04/2019	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	20/04/2016	INACTIVA		Ver Detalle
10955751	STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA	23/04/2013	INACTIVA		Ver Detalle
9397390	INSP TTEyTTO AGUADAS	28/05/2012	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

LICENCIA DE TRANSITO No. 3613212

CMR90B	HONDA-E-STORM125	124	XX	2009
MOTOCICLETA	NEGRO DEEP			
Particular	TURISMO	0		
SDH157FM8583201711	N	*****		N
SDH157FM8583201711	N	2[illegible]	XXXX	
XXXXXXX	XXXXXX	XXX		
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX		
X 07819260091698	Cali	28	8	06

LICENCIA DE TRANSITO No. 08-110013613212

DIAZ QUETA JAVIER

IDENTIFICACION: X

C18182016

CRA 99B # 66A-18

BOGOTÁ D.C.

3123322576

MATRICULA INICIAL

Consorcio SM-UDM

27 | 12 | 2016

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

OMR90B

NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO:

0003613212

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

HONDA

LÍNEA:

E-STORM 125

MODELO:

2009

COLOR:

NEGRO DEEP

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

SDH157FMI583201711

NÚMERO DE CHASIS:

SDH157FMI583201711

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

124

TIPO DE CARROCERÍA:

TURISMO

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

27/12/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

0

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

0

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE
130937822540	26/12/2008	26/12/2008	26/12/2009	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

0

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

0

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE
130937822540	26/12/2008	26/12/2008	26/12/2009	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

No se encontró información registrada en el RUNT.

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

| | | |

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI [ ] NO [X]	Cuantos?

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: N/A	
Indicativo:	Teléfono:

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

En la fecha de hoy, 02 de diciembre del presente año, a las 17:10 horas, se recibió información por parte de la comunidad de la vereda El Topacio sobre un incidente de tránsito. En respuesta a este reporte, el personal de Tránsito Municipal e Inspector de Policía se movilizó hacia la vereda El Topacio, ubicada en la vía Orito - La Hormiga.

En el lugar del incidente, se lamenta informar el fallecimiento de un individuo de sexo masculino, identificado como Pablo Vidal Casanova Sapuy, titular de la cédula de ciudadanía número 15.889.125, de Leticia, Amazonas.

En el momento del suceso, el Sr. Casanova Sapuy vestía una camisa polo color vinotinto, con una camiseta blanca como fondo, pantalón de jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negras de la marca Calvin Klein, medias azules con rayas negras y blancas, y zapatos de color café.

Se llevó a cabo una Inspección Técnica a Cadáver que reveló heridas, incluyendo marcas de neumático y fracturas evidentes, como fractura total de la caja torácica, fractura de mandíbula inferior y fractura temporal izquierda. Se adjuntan videos y registros fotográficos que documentan el incidente.

En este lamentable suceso está involucrado un vehículo de clase Tractocamión de color azul, de servicio público y placa SXS300, marca Kenworth, línea T800, modelo 2012, propiedad del señor Jesús Oswaldo Delgado Mora, identificado con cédula de ciudadanía 5.379.820 de Yacuanquer, Nariño. Este vehículo era conducido por el Sr. Fabián Ernesto Piscal Paz, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.307.436.

El cuerpo del fallecido ha sido sometido a la cadena de custodia y trasladado a Medicina Legal en Puerto Asís, Putumayo. Todas las diligencias realizadas serán presentadas a disposición de la Fiscalía 51 Seccional de esta localidad mediante el número de noticia criminal de referencia, incluyendo la copia de la cédula de ciudadanía del occiso, Pablo Vidal Casanova Sapuy.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY

Posición: Natural [X] Artificial [ ]

Orientación cabeza:	Norte [ ] Sur [X] Este [ ] Oeste [ ] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [ ]
Orientación pies:	Norte [X] Sur [ ] Este [ ] Oeste [ ] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [ ]

Cuerpo decúbito: Dorsal [Abdominal [X] **Lateral:** Derecho [X] Izquierdo [ ]

Fetal [ ] Genupectoral [ ] Sedente [ ] Semisedente [ ]

Suspendido: Totalmente [ ] Parcialmente [ ] **Sumergido:** Totalmente [ ] Parcialmente [ ]

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

N.A

Cabeza:	Conserva su eje	SI [ ]	**Inclinada**	Adelante [X]	Derecha [ ]	**Rotación**	Derecha [X]
		NO [X		Atrás [ ]	Izquierda [ ]		Izquierda [

Miembro Superior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [x]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [X]	Extensión [x]
	Mano: Abierta [X]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [X]	Extensión [X]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [X
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [X]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Signos de violencia: N.A

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

Al momento del suceso, el señor Casanova Sapuy llevaba camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con negras y blancas, zapatos de color cafe

Se realizó una Inspección Técnica a Cadáver, evidenciando heridas que incluyen: huella de neumátic palparlo presenta fractura total de caja torácica, fractura de mandíbula inferior, fractura temporal izquierc anexa videos y registro fotográfico.

Cadáver: Desnudo [ ] Semidesnudo [ ] Vestido [X]

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [X] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atletica [ ] Mediana [x] Delgada [ ]
Aspecto:	Cuidado [X Descuidado [ ]
Observaciones:	Víctima de accidente de transito
Señales particulares:	N.A

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Descripción de prendas:

Detalle las prendas de vestir camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de fondo, pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con rayas negras y blancas, zapatos de color café y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario

Se encuentra vestir camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de fondo, pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con rayas negras y blancas, zapatos de color café y otras características que puedan ser útiles para la investigación.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Inspección en entidad de salud:

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [x] Cuantas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contact
N.A	N.A	N.A	N.A
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de			
SI [ ] NO [X] ¿Cuántos EMP y EF?:			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contact

N.A			

Pertenencias:
Descripción de joyas: N.A
Descripción de documentos:
N.A
Descripción de títulos valores y/o dinero:
N.A
Otros:
N.A
Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contact
N.A			

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el Lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la	SI [	NO [X]
Clase:	Número:	
Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI [	NO [x]

1. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez [x] Rigidez Parcial [ ] Rigidez Total [ ]	
	Livideces:	NO [ ] Si [ ] Fijas [ ] Desaparecen [ ] No valorables
		Color: natural Ubicación:
Tardios	Cromático [ ] Enfisematoso [ ] Reducción Esquelética [ ]	
	Momificación [ ] Adipocira / Saponificación [ ] Corificación [ ]	
Otros:	Fauna cadavérica NO [ ] SI [ ] Huevos [ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]	
	Antropofagia NO [x] SI [ ]	
Observaciones	N.a	

Posible fecha y hora de muerte: 30 de abril de 2023 - 3 :30 horas
Cómo la determina?:accidental

2. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactilotecnia de campo:		
Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [x]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [x]

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:		
Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI x	NO [ ]
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI x	NO [ ]
Anexa informe investigador de campo?	SI x	NO [ ]

Observaciones :Solo se documenta la inspección a cadáver, teniendo encuentra que transito realiza demás actividades

Topografía:		
Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [ ]	Bosquejo [ ] Plano [ ]
	NO [x]	Otro [ ] Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [x]

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI X	NO [ ]
Anexa informe investigador de campo?	SI	NO [x]

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?		SI [ ]	NO [x]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número	
N.A	N.A	N.A	

Nota: En el evento de existir mas registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma
N.A	N.A	N.A

Participaron otros peritos?:		SI [ ]	NO [x]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad	
N.A	N.A	N.A	

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: N.A

Correo electrónico: N.A

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

Necropsia ,alcoholemia, toxicología, posible causa y hora de la muerte

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

5. OBSERVACIONES

Se realiza inspección a cadáver por solicitud de personal de tránsito municipal.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. ANEXOS

Fotocopia de cedula de ciudadanía del occiso, carnet de salud del occiso, **PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY** y se identificaba con cedula de ciudadanía número 15.889.125 de Leticia - Amazonas. Solicitud análisis de EMP Y EF-FPJ-12 (Necropsia), cadenas de custodio

7. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

8. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA	1151946390	ALCALDIA DE ORITO

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	3115076243	Stevens.moriano@gmail.com	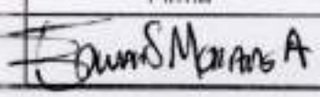

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 863200000 — ORITO - PUTUMAYO

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [X] — CON HERIDOS [ ] — SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD — Lat. — Long.

4. FECHA Y HORA

02 12 2023 — FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

02 12 2023 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE (1) — CAIDA OCUPANTE (4)

ATROPELLO [X] INCENDIO (5)

VOLCAMIENTO (2) — OTRO (6)

5.1 SI HUBO CHOQUE CON

VEHÍCULO (1) — MURO (1) — SEMÁFORO (5) — TARIMA CASETA (9)

TREN (2) — POSTE (2) — AMBIBLE (6) — VEHÍCULO ESTACIONADO (10)

SEMOVIENTE (3) — ARBOL (3) — HIDRANTANTE (7) — OTRO

OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — VALLA SEÑAL (8) — (11)

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1 AREA: RURAL [X] — NACIONAL — DEPARTAMENTAL — MUNICIPAL — URBANA

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL — INDUSTRIAL — COMERCIAL — ESCOLAR — DEPORTIVA — TURÍSTICA — GRANJA — MILITAR — HOSPITALARIA

6.3 DISEÑO: GLORIETA — PASO A NIVEL — PASO ELEVADO — PUENTE — INTERSECCIÓN — PONTÓN — PASO INFERIOR — TRAMO DE VÍA — LOTE O PREDIO — CICLO RUTA — PEATONAL — TÚNEL

6.4 CONDICIONES CLIMATICAS: GRANIZO — VIENTO — LLUVIA — NORMAL [X] — NIEBLA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1 CONFIGURACIÓN: A RECTA	X	
CURVA	X	
B PLANO		
PENDIENTE		
C BAHÍA DE EST. CON ANDEN		
SIN ACERA		
7.2 ORIENTACIÓN: UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLO VÍA		
7.3 CARRILES: UNA	X	
DOS		
TRES O MAS		
VARIABLE		
7.4 UNO		
DOS	X	
TRES O MAS		
VARIABLE		

	VÍA 1	VÍA 2
7.5 MATERIAL: ASFALTO		
AFIRMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO	X	
TIERRA		
OTRO		
7.6 ESTADO DE LA VÍA: BUENO	X	
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
PINTADAS		
RAYADAS		
RIZADA		
FISURADA		
7.7 ACEITE		
HUMEDA		
LODO		
ALCANTARILLA DESPAPADA		

	VÍA 1	VÍA 2
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA		
7.8 CONDICIONES DE LUZ: A. CON BUENA		
MALA		
B. SIN		
7.9 CONTROLES: A. AGENTE DE TRANSITO		
B. SEMAFORO OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
7.10 SEÑALES VERTICALES: PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA SP-04		
NINGUNA		

	VÍA 1	VÍA 2
7.11 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL		
LINEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA	X	
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS		
LEYENDAS		
SÍMBOLOS		
OTRA		
7.12 REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS		
RESALTO: MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO		

	VÍA 1	VÍA 2
7.13 DELINEADOR DE PISO: TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO		
7.14 OBSTRUCCIÓN: NORMAL	X	
DISMINUIDA POR: CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
APROXIMACIÓN		
VEHÍCULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDUCTOR(1) — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC. — IDENTIFICACIÓN No. — NACIONALIDAD — FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) — GÉNERO (M F) — GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO — CIUDAD — TELEFONO — SE PRACTICÓ EXAMEN SI [ ] NO [ ] — AUTORIZO (SI NO) — EMBRIAGUEZ POS [ ] NEG [ ] — GRADO — S. PSICOACTIVAS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO) — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. — CATEGORIA — RESTRICCIÓN — EXP. [ ] VEN [ ] (DÍA MES AÑO) — CÓDIGO DE TRÁNSITO — CASCO (SI NO) — CAUCHO (SI NO) — CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN — DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO — PLACA — MODALIDAD TPTE — NACIONALIDAD: COLOMBIANO [ ] EXTRANJERO [ ] — MARCA — LÍNEA — COLOR — MODELO — CONVOCATORIA — TON. — PASAJEROS — LICENCIA DE TRANS No.

CLASE — MATRICULADO EN — INMOVILIZADO EN — TARJETA DE REGISTRO No.

NIT — A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC. (SI NO) No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SI NO) — PÓLIZA No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI NO) — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI NO) — VENCIMIENTO

No. — ASEGURADORA — No. — ASEGURADORA

8.3 PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR (SI NO) — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC. — IDENTIFICACIÓN No.

AUTOMOVIL	M. AGRICOLA	OFICIAL	PASAJEROS *COLECTIVO	
BUS	M. INDUSTRIAL	PUBLICO	*INDIVIDUAL	
BUSETA	BICICLETA	PARTICULAR	*MASIVO	
CAMION	MOTOCARRO	DIPLOMATICO	*ESPECIAL TURISMO	
CAMIONETA	MOTOCICLO	OFICIAL DEL DAB - SIJIN	*ESPECIAL ESCOLAR	
CAMPERO	TRACCIÓN ANIMAL	MIXTO	*ESPECIAL AÑALARADO	
MICROBUS	MOTOCICLO	CARGA	*ESPECIAL OCASIONAL	
TRACTOCAMION	CUATRIMOTO	*EXTRAPESADA	SERVICIO PÚBLICO	
VOLQUETA	REMOLQUE	*EXTRAPESADA	NACIONAL	
MOTOCICLETA	SEMI-REMOLQUE	*MERCANCÍA PELIGROSA	MUNICIPAL	

*CLASE DE MERCANCÍA

8.4 AVERIAS: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] RADIAN [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSION [ ] OTRA [ ]

8.5 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ]

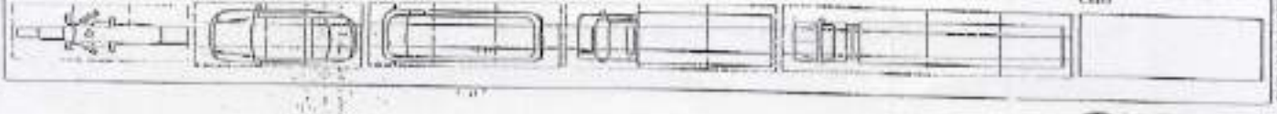

Cm

SIGLADO SUPERINTENDENCIA

ORIGINAL AUTORIZADO DE TRÁNSITO

6. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO (2)

6.1 CONDUCTOR (A) APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	GENERO (M) (F)	GRAVEDAD MUERTO / HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO			
			AUTORIZO (SI) (NO)	EMBRIAGUEZ POS / NEG	GRADO	9. PSICOACTIVAS (SI) (NO)

PORTA LICENCIA (SI) (NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DIA MES AÑO)	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO (SI) (NO)	CASCO (SI) (NO)	CINTURÓN (SI) (NO)

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

6.2 VEHICULO (1)

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD COLOMBIANO / EXTRANJERO	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROCERIA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No

PROPIETARIO	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		A DISPOSICION DE	
PERT. TEC. MEC. (SI) (NO) No.		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE	

PORTA SOAT (SI) (NO)	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DIA MES AÑO

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI) (NO)	VENCIMIENTO DIA MES AÑO	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI) (NO)	VENCIMIENTO DIA MES AÑO
No. / ASEGURADORA		No. / ASEGURADORA	

PROPIETARIO (MISMO CONDUCTOR) (SI) (NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

6.3 CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCION ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

6.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO, EN MODALIDAD DE TRANSPORTE, MIXTO, CARGA, *EXTRADIMENSIONADA, *EXTRAPESADA, *MERCANCÍA PELIGROSA, *CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

6.5 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

6.6 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES (6.1 Y VEHICULO 2):

6.7 FALLAS EN: FRENOS ( ) DIRECCIÓN ( ) LUCES ( ) BOCINA ( ) LLANTAS ( ) SUSPENSIÓN ( ) OTRA ( )

6.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ( ) LATERAL ( ) POSTERIOR ( )

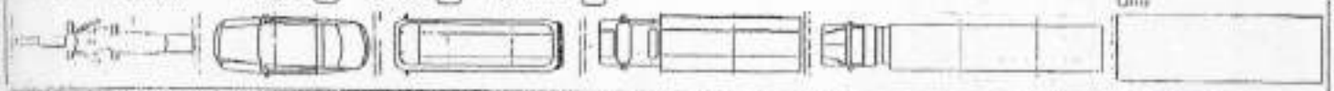

7. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. ( )

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO	GENERO (M) (F)
Cifuentes Sapul Pablo vidal	C.C	15.889.125	Colombiano	10 04 68	(M)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN (SI) (NO)	9.1 DETALLE DE LA VICTIMA: CONDICIÓN PEATÓN (X) / PASAJERO ( ) / ACOMPAÑANTE ( )

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION	SE PRACTICO EXAMEN SI ( ) NO ( )				CASCO (SI) (NO)	GRAVEDAD MUERTO (X) / HERIDO ( )
	AUTORIZO (SI) (NO)	EMBRIAGUEZ POS ( ) NEG ( )	GRADO	9 PSICOACTIVAS (SI) (NO)		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES					CHALECO (SI) (NO)	

Cuerpo en posicion boca abajo laceracion 25cm en la espalda que toca el oido exte
rno laceracion 15x10, herida abierta en el menton con fractura de mandibula inferior total
mente destruida fractura zona temporal izquierda, caja toracica fracturada

10. TOTAL VICTIMAS 1	ACOMPAÑANTE	PASAJERO	CONDUCTOR	TOTAL HERIDOS	MUERTOS 1

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN	
		DE LA VÍA		DEL PASAJERO	

OTRA ( ) ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 1 Conductores, Vehículos ( ) ANEXO 2 Victimas, peatones o pasajeros ( ) OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ( )

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 86 320600052520230019 7

(Día | Mes | Hora | U. Seccional | Año | Consecutivo)

ARCHIVADO

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.

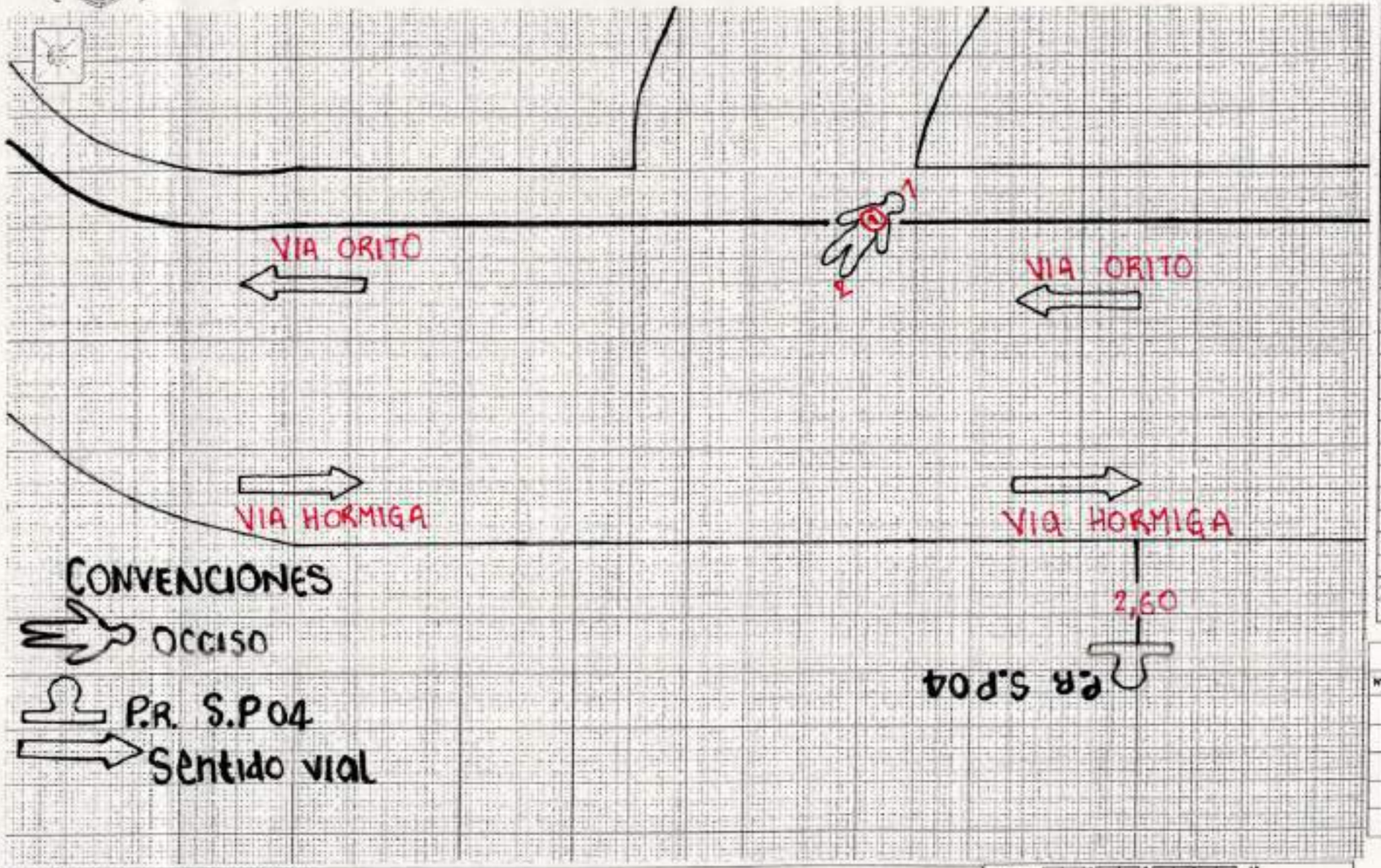

PUNTO DE REFERENCIA P R

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	28.10	7,80	Cabeza victima
2	29.00	7,70	pie derecho Victima
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	LUIS FERNANDO MUÑOZ C.	X	18196605	082	T4T.	F. MUÑOZ

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 8 6 3 2 0 6 0 0 0 5 2 5 2 0 2 3 0 0 1 9 7

(Día | Mes | Entidad | U. receptora | Año | Consecutivo)

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

FISCALIA

Oficio N° 20630-01-02-FS51-00293
5 DE DICIEMBRE de 2023
Orito, Putumayo,

Señores
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
oritoputumayo@registraduria.gov.co
Orito, Putumayo

Indagación N° 863206000525202300197
Delito: HOMICIDIO CULPOSO
Hechos: 2 DE DICIEMBRE DE 2023
Occiso: **PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY**
REF - **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

Comedidamente se solicita a su digno despacho, se sirvan inscribir la muerte del hoy occiso: **PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY C.C 15.889.125 DE LETICIA - AMAZONAS** hechos ocurridos el pasado 2 de DICIEMBRE de 2023 en la VEREDA EL TOPACIO entre ORITO y la HORMIGA , así mismo se solicita se cancele el número de identificación, con el cual se identificaba la víctima. - Se servirá remitirnos copia del Registro Civil de Defunción que por ello se expida.

Atentamente,

RICHARD GIOVANNY BENAVIDES GALINDEZ
richard.benavidez@fiscalia.gov.co
ASISTENTE DE FISCAL III

Orito, 11 de diciembre de 2023

11/12/2023 10:57

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
SECCIONAL ORITO

REF: SOLICITUD COPIA DE DOCUMENTOS según Proceso No. 863206000525202300197

Cordial saludo.
Yo, MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ, identificada con cedula de ciudadania No. 28.637.773 de Puerto Leguizamo, residente en el barrio Colombia del municipio de Orito, actuando en nombre propio y en calidad de representante del menor PABLO ALEJANDRO CASANOVA VALLEJO identificado con T.I. No. 1.014.669.674 de Bogotá, hijo de quien en vida correspondió al nombre de PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY (Q.E.P.D.), identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.125 de Leticia, por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito copia de la constancia penal por el proceso que se adelanta por el delito de Homicidio Culposo según Proceso No. 863206000525202300197, según hechos ocurridos el día 02 de diciembre de 2023 en la vereda El Topacio del Municipio de Orito del Putumayo.
De igual manera solicito se registre el fallecimiento ante la registraduria.

Este documento es requerido con el fin de realizar trámites legales.

Agradezco su colaboración y comprensión.

Cordialmente,

María Esperanza Vallejo Melendez

MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ
C.C. 28.637.773 de Puerto Leguizamo
Dirección: barrio Colombia
Cel. 3132126852

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 15.889.125
CASANOVA SAPUY
APELLIDOS
PABLO VIDAL
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1968
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
18-NOV-1986 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

23128820428510

La información consignada en este certificado se encuentra protegida por el derecho fundamental de Hábeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCION

Departamento	Municipio
PUTUMAYO	ORITO

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Área	Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)
Rural Disperso	

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
No fetal	2023-12-02	(Sin establecer)

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
	Tipo de documento	Número de documento
Masculino	Cédula de ciudadanía	15889125

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CASANOVA	SAPUY	PABLO	VIDAL

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO	
	Pertenencia étnica	¿A cuál pueblo indígena pertenece?
No natural	Ninguno de los anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	24333772

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
CASTILLA	ILES	ANA	LUCIA

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Medico	24333772

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento	Municipio
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
Año - Mes - Día	
2023-12-03	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 08154682

08154682

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código: X 8 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE ORITO - COLOMBIA - PUTUMAYO - ORITO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CASANOVA SAPUY PABLO VIDAL

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 15.889.125	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA PUTUMAYO ORITO

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2023 Mes DIC Día 02		OF FS51-293

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [X]	Certificado Médico [ ]	FISCALIA 51 SECCIONAL ORITO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

BENAVIDES GALINDEZ RICHARD GIOVANNY

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
SIN INFORMACION	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2023 Mes DIC Día 06	DEISY DULCARY VELA BASTIDAS

ESPACIO PARA NOTAS

06-DIC-2023 - MUERTE VIOLENTA. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-MP02-F-12
	FORMATO CONSTANCIA	Versión: 01 Página: 1 de 1

Departamento PUTUMAYO Municipio ORITO Fecha 18/12/2023 Hora: 3:30 PM

1. Código único de la investigación:

86	320	60	00525	2023	00197
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Que en el Despacho de la Fiscalía Cincuenta y Uno Seccional de Orito, Putumayo, cursa la Noticia Criminal N° 202300197 por el delito de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, en averiguación de responsables,

- VÍCTIMA: PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY C.C 15.889.125 DE LETICIA,
- HECHOS SUCEDIDOS EL PASADO 2 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA VEREDA EL TOPACIO DE ORITO – PUTUMAYO.
- CALIDAD DE LA VÍCTIMA – PEATÓN
- VEHÍCULOS INVOLUCRADOS : TRACTO COMINO DE PLACAS- SXS300 MOTOCICLETAS DE PLACAS : NOMR90B
- MUERTE / VIOLENTA POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado del asunto: ACTIVO, se encuentra en trámite de investigación, en etapa de INDAGACIÓN, cuenta con solicitud de orden de policía judicial SETRA , SIJIN Y CTI de fecha 14/12/2023, pendiente fecha se repuesta.

Se expide la presente a petición escrita de ABOGADO JUAN DAVID AGUIRRE RIAÑO C.C 1.057.782.655 , TP 344223 DEL CSJ.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	RICHARD GYOVANNI BENAVIDES GALINDEZ ASISTENTE DE FISCA III				
Dirección	Carrera 8 N° 6-55 Barrio Unión			Oficina:	51
Departamento	Putumayo		Municipio:	Orito	
Teléfono:	N/A	Correo electrónico:	richard.benavidez@fiscalia.gov.co		
Unidad	Seccional de Fiscalías		No. de Fiscalía 51 Seccional		

Firma y cargo.

Fiscal

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2023010186568000187

Fecha de Emisión de Informe: 2024-03-05

Regional: SUR Seccional: PUTUMAYO

U. Básica: PUERTO ASIS

Nombre Definitivo: PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY

PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. de documento:** 15889125

Edad: 55 años **Sexo:** MASCULINO

Procedencia: ORITO, PUTUMAYO

Fecha de ingreso: 03/12/2023 **Hora:** 08:00

Noticia Criminal: 863206000525202300197

Autoridad: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha muerte: 02/12/2023 **Fecha necropsia:** 03/12/2023 13:30

Prosector: ANA LUCIA CASTILLA ILES

Auxiliar de morgue: JORGE ARMANDO VAHOS RENDON

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según acta de inspección técnica a cadáver con NUNC: 863206000525202300197, de fecha 02 de diciembre de 2023, se trata del cuerpo de un hombre adulto con evidencia de politraumatismo contundente abrasivo por accidente de tránsito en calidad de peatón, hechos ocurridos en la vereda El Topacio, zona rural del municipio de orito, Putumayo, el día 02 de diciembre del 2023; aportan identificación indiciaria como PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY, identificado con cédula de ciudadanía: 15889125, no aportan otros datos de contexto. La inspección técnica a cadáver es realizada en el lugar de los hechos. Se recibe cuerpo para abordaje el 03 de diciembre del 2023.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

1. El cuerpo de un hombre adulto, completo, fresco, desnudo, con evidencia de politraumatismo contundente abrasivo debido a accidente de tránsito, que general:

1.1. Trauma contundente craneoencefálico dedo por: hematoma subgaleal hemicráneo izquierdo, fractura de huesos de cráneo, hematoma epidural interparietal, hematoma subdural temporoparietal izquierdo, hemorragia aracnoidea hemisférica izquierda, contusión hemorrágica extensa de encéfalo y cerebelo.

1.2. Trauma contundente de cuello, dado por: abrasión extensa y hematoma en músculos en región antero-lateral izquierda de cuello, sección de paquete vascular cervical izquierdo, fracturas conminutas de cuerpos vertebrales de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de columna cervical.

1.3. Trauma contundente torácico dado por: Fractura de clavicular bilateral con deformidad osea, fracturas consecutivas de tercio anterior de reja costal bilateral, fractura de esternón, contusión y laceración de pulmones y corazón, estallido de pericardio, hemotórax bilateral masivo, fracturas conminutas de cuerpos vertebrales de quinta, sexta y séptima de columna torácica.

1.4. Trauma abdomino-pélvico cerrado dado por: laceración extensa hepática, laceración de hilio renal derecha y laceración extensa de riñón izquierdo, hematoma subpúbico (con compromiso de genitales), fractura de pelvis (sínfisis púbica y hemipelvis izquierda), hematoma retroperitoneal derecho, hematoma y contusión intestino delgado (íleo), disección y hematoma meso-colon, contusión del colon, fracturas conminutas de cuerpo vertebral de tercera, cuarta y quinta

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

vertebras de columna lumbar.
1.5. Trauma de miembro inferior izquierdo, dado por fractura de rodilla izquierda y tibia izquierda tercio proximal, con deformidad osea y acortamiento.
1.6. rauma de miembro superior izquierdo: dado por fractura de antebrazo (cubito y radio) tercio medio, con deformidad osea y acortamiento.
2. Abrasiones por fricción en cara, cuello, torax y espalda, abdomen, y miembro superior derecho.
3. Sin otros mecanismos de trauma diferentes al ya descrito.
4. Sin signos de intervención médica.
5. Sin signos de enfermedad orgánica.
6. Las prendas de vestir se encuentran adecuadamente puestas con rasgaduras que coinciden con las heridas encontradas en el cuerpo.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSIÓN PERICIAL: Se trata del cuerpo de un hombre adulto identificado fehacientemente por cotejo dactiloscópico como PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY, quien el día 02 de diciembre de 2023, según la información aportada por la autoridad, sufre accidente de tránsito en calidad de peatón, con traumatismo contundente, que compromete múltiples órganos, tejidos y sistemas en cabeza, tórax, abdomen y pelvis.
La necropsia medicolegal documenta trauma contundente de alta energía que genera en cabeza y cuello con lesiones en órgano sistema nervioso central con múltiples fracturas de bóveda craneal, hematoma subdural, hemorragias subaracnoidea e intraparenquimatosa, contusión hemorrágica cerebral izquierda, con contusión hemorrágica cerebral derecha por contragolpe; en cuello hematoma en cara antero lateral izquierda de cuello, sección de grandes vasos del cuello lado izquierdo, fracturas conminuta de cuerpos vertebrales de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de columna cervical; en tórax contusión y laceración de pulmones y corazón, estallido de pericardio, hemotórax bilateral masivo, fractura conminuta de cuerpos vertebrales de quinta sexta, y séptima vertebras de columna torácica; en cavidad abdominal y pélvica genera contusión y laceración extensa de hígado, riñón derecho e izquierdo, estallido vesical, contusión de intestino delgado y grueso, laceración de aorta abdominal, con formación de hematoma retroperitoneal, fractura conminuta de cuerpo vertebral de tercera, cuarto y quinta vértebra de columna lumbar, fractura multifragmentaria de pelvis, y sínfisis púbica, formación de hematoma subpúbico, lo cual genera una hemorragia masiva de múltiples focos con el consecuente choque hipovolémico, que conlleva el cese de sus funciones vitales y la muerte. Con la información que se tiene hasta el momento y los hallazgos encontrados en el procedimiento de necropsia, en consecuencia, se determina:

Causa básica de muerte: Politraumatismo contundente por accidente de transito en calidad de peatón.
Manera de muerte: Violenta-accidental debido a accidente de transito (según información aportada en el acta de inspección).

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Se trata de un cadáver que se encuentra dentro de una bolsa de plástico de color negro adecuadamente embalado y rotulado, ubicado en una camilla metálica de la morgue del hospital local de Puerto Asís, al abrir la bolsa se observa la bolsa se observa cadáver de un adulto de sexo masculino, completo, fresco, de contextura mediana, manos descubiertas sin embalar, sin signos de atención médica, vestido con ropa masculina que se ajustan adecuadamente al cuerpo, se evidencia politraumatismo contundente de cabeza, cuello torax, abdomen, miembros superior e inferior izquierdo.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CAMISETA	ALGODÓN	VIOLETA (MORADO)	M	TOTTO	Camiseta tipo polo, de color morado, húmeda, con una

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
					rasgadura extensa en parte lateral izquierda, compatible con las lesiones encontradas en el cuerpo; no se evidencian orificios u otros por proyectil de arma de fuego o arma cortupunzantes, se entrega a la familia.
CAMISETA	POLIESTER	BLANCO	SIN TALLA	SIN MARCA	Camiseta sin mangas, de color blanco húmeda y manchada por sangre, se entrega a la familia.
BOXER	LYCRA	ESTAMPADO	SIN TALLA	CLAVIN KLEIN	Bóxer de fondo blanco con rayas de color negro, azul y naranja, integro, húmedo, se entrega a la familia.
PANTALON	JEAN	AZUL	34	ARKITECT	Pantalón de jean de color azul, integro, húmedo, se entrega a la familia.
MEDIAS	ALGODÓN	AZUL	SIN TALLA	SIN MARCA	Par de medias, tipo calcetín, de color azul con líneas negras en su parte inferior, integras, limpias, se entrega a la familia.
ZAPATOS	CUERO	CAFÉ	38	BOSSI	Par de zapatos de cuero, con cordón, íntegros limpios, se entregan a la familia.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Ninguno.

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cadáver completo en decúbito dorsal, frío al tacto, rigidez cadavérica completa, livideces violáceas fijas en región dorsal y región posterior de miembros inferiores, opacidad corneal bilateral. Documentados el día 03 de diciembre del 2023 a las 13:40 horas.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 165 cm. Peso: 75.0-80.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Ninguna.

PIEL Y FANERAS: Es de color piel trigueña, con palidez mucocutánea, cejas pobladas, arqueadas; las uñas de las manos y los pies son cortas, limpias; el cabello es de 7 cm de longitud promedio, ondulado, de color castaño oscuro. Sin evidencia de patologías primarias
CUERO CABELLUDO: De aspecto nomoconfigurado. Sin lesiones.
CARA: Contorno de la cara es ovalado, de color trigueña, sin particularidades; los ojos son de color café y tamaño mediano; la nariz de dorso alomado, boca de tamaño mediano y labios medios, dentadura natural incompleta en buen estado, con puente removible, las orejas tienen lóbulos separado.
1. Abrasión de forma alargada, horizontal, de 5 x 1.5 centímetros, de color rojo, sin costra hemática, localizada en región ciliar derecha.
2. Herida de forma irregular, de 3.5 x 2 centímetros, de color rojo oscuro, con costra hemática de color rojo, localizada en región ciliar izquierda.
3. Herida de forma semicircular, de 3 x 0.5 centímetros, de color rojo oscuro, sin costra hemática, localizada en parpado superior de ojo derecho.

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

4. Abrasión de forma irregular, de 3 x 3 centímetros, de color rojo oscuro, sin costra hemática, localizada en región malar izquierda.
5. Abrasión de forma irregular, de 3x1.8 centímetros, sin costra hemática, localizada en mejilla izquierda.
6. Abrasión de forma irregular, de 6x3 centímetros de color violáceo rojizo, localizado en mentón.

CUELLO: Central, simétrico, sin lesiones macroscópicas a la inspección.

TORAX: Simétrico, aspecto, tamaño y forma usuales, vello pectoral presente escaso.
1. Abrasión de forma irregular, de 15 x 13 centímetros, de color violáceo pálido, sin costra hemática, localizado en región pectoral derecha.
2. Abrasión de forma irregular, de 6 x 3 centímetros, de color rojo oscuro, sin costra hemática, localizado región pectoral izquierda.
3. Deformidad de región pectoral derecha con enfisema subcutáneo, perdida de configuración ósea (hundimiento o depresión).
4. Dos abrasiones alargadas, oblicuas, paralelas, de 11 x 3.5 centímetros y 9x3 centímetros respectivamente, de color rojo, sin costra hemática, localizadas en hipocondrio derecho.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normoconfiguradas sin alteraciones macroscópicas.

AXILAS: Vello axilar poblado, aspecto, forma y tamaño usuales, sin lesiones.

ABDOMEN: Globos, simétrico, con adecuado desarrollo muscular. Simétrica, aspecto, forma y tamaño usual, desarrollo muscular adecuado, presenta:
1. Abrasión de forma irregular, de 51x26 centímetros, de color violáceo pálido, sin costra hemática, localizado en flanco derecho.
2. Abrasión de forma irregular, de 12x12 centímetros, de color rojo con costra hemática de color rojo, localizado en flanco izquierdo.

ESPALDA Y GLUTEOS: Simétrica, aspecto, forma y tamaño usual, desarrollo muscular adecuado, presenta:
1. Abrasión de forma irregular, de 11 x 7 centímetros, de color rojo con costra hemática de color rojo; localizada en región supraescapular izquierda.
2. Abrasión de forma irregular, de 9 x 7 centímetros, de color rojo con costra hemática de color rojo; localizada en región supraescapular derecha
3. Abrasión de forma irregular, de 21 x 14 centímetros, de color violáceo pálido, sin costra hemática; localizada en región escapular izquierda.
4. Abrasión de forma irregular, de 8 x11 centímetros, de color rojo con costra hemática de color rojo; localizada en región lumbar derecha.

GENITAL EXTERIOR: Masculinos, con vello púbico rasurado, se palpan testículos en escroto. Sin lesiones.

ANO: De forma y aspecto normal. Sin lesiones.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Simétricas, completas, con adecuada desarrollo muscular, se evidencia:
1. Deformidad de antebrazo izquierdo (fractura de diáfisis de cubito y radio izquierdos desplazadas), con acortamiento y perdida de configuración ósea.
2. Escoriación de forma irregular, de 4 x 3 centímetros, de color rojo, con costra hemática de color rojo, localizada en cara anterior de muñeca izquierda.

EXTREMIDADES INFERIORES: Simétricas, completas, con adecuada desarrollo muscular. Se evidencia:
1. Abrasión de forma irregular, de 1 x 1 centímetro, con costra hemática de color rojo oscuro, localizado en cara anterior de rodilla izquierda.
2. Abrasión de forma irregular, de 1.5 x 1 centímetro, con costra hemática de color café oscuro, localizado en cara anterior de tobillo izquierdo.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Se evidencia:
1. Hematoma en músculo temporal izquierdo.
2. Hematoma subgaleal de forma irregular de aproximadamente 25x16 centímetros, que compromete la región frontal, temporal, parietal y occipital izquierdos.

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

CRÁNEO: Se evidencia:
1. Fractura conminuta de huesos frontal bilateral, con fractura radial de 7 centímetros en parietal izquierdo, 16 centímetros en temporal izquierdo, 18 centímetros en temporal derecho. Fractura disatásica de sutura posterior.
2. Fractura de las fosas craneales anterior bilateral.
3. Fractura de la fosa craneal media bilateral, con compromiso de la silla turca
4. Fractura de la fosa craneal posterior de lado izquierdo.

MENINGES Y ENCÉFALO: Se evidencia:
1. Laceración extensa de las meninges que comprometo los lóbulos frontal bilateral y temporal izquierdo.
2. Hemorragia subaracnoidea que se extiende desde región frontal bilateral, parietal bilateral y temporal izquierdo.
3. Hematoma intraparenquimatoso lóbulos frontal bilateral, parietal bilateral y temporal izquierdo.
4. Contusión hemorrágica y laceración en lóbulos frontal, parietal bilateral y temporal izquierdo.
5. Aplanamiento de las circunvoluciones y estrechamiento de los surcos (edema cerebral).

COLUMNA VERTEBRAL: Se evidencia:
1. Fractura conminuta consecutiva de los cuerpos vertebrales de primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta vertebra de la columna cervical, con compromiso de conducto medular y trauma raquimediular circunscrito, perdida de la configuración ósea.
2. Fractura conminuta consecutiva desplazada de los cuerpos vertebrales de quinta, sexta y séptima vertebra de la columna toracica, con compromiso de conducto medular y sección de medula espinal circunscrito, perdida de la configuración ósea.
3.Fractura conminuta consecutiva, desplazada de los cuerpos vertebrales de tercera, cuarta quinta vertebra de la columna lumbar, con compromiso de conducto medular y trauma raquimediular circunscrito, perdida de la configuración ósea.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: 1. Se evidencia desgarro pleural anterior (áreas de las fracturas costales consecutivas de tercio anterior de reja costal derecha e izquierdo y fractura conminuta de esternón) con hematoma subpleural circunscrito, de color violáceo oscuro.
2. Laceración pleural posterior con hematoma subpleural de color violáceo oscuro de 27 x 21 centímetros de color violáceo oscuro, localizado en región posterior (áreas de las fracturas costales consecutivas de tercio posterior de reja costal derecha e izquierdo y con fractura conminuta desplazada de columna torácica).
3. Colección hemática, coagulada, en la cavidad torácica compatible con hemotórax bilateral (derecho de aproximadamente 850 centímetros cúbicos e izquierdo de 630 centímetros cúbicos) y desgarro del mediastino.

LARINGE: La configuración externa es normal, sus cartílagos están indemnes, con articulaciones y relaciones conservadas; la epiglotis y las cuerdas vocales son normales y el orificio de la glotis presenta abundante secreción sanguinolenta.

TRÁQUEA: Arquitectura conservada sin obstrucciones. Mucosa de color violáceo. Sin lesiones.

BRONQUIOS: Mucosa congestiva rojiza con abundante secreción de color rojo. laceración y sección total de bronquios principales a 3 centímetros de las bifurcación de la Carina.

PULMONES: En conjunto son de color violáceo oscuro, con laceración extensa y áreas hemorrágicas de predomino en la superficie anterior de predominio en lóbulos superior medio de pulmón derecho y lóbulo inferior de pulmón izquierdo; hipocrepitantes y cauchosos; al corte consecutivos son de apariencia hemorrágica.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Se evidencia desgarro en cara anterior lateral de saco pericardio con compromiso de su configuración, estallido.

CORAZÓN: De forma y tamaño adecuado, de color rojo pálido, ubicado en posición anatómica; los contornos están conservados; la grasa, el tejido epicárdico, miocárdico y endocárdico son de aspecto normal; sistema valvular adecuado; no hay vegetaciones en cavidades y los músculos

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

papilares son de forma normal. Se evidencia desgarro en la base con laceración de aurícula derecha y laceración de pared anterior de aorta, con hematoma circunscrito, laceración de tercio inferior de ventrículo derecho con compromiso de tabique interventricular, laceración y herida en cara posterior que compromete ventrículo y aurícula izquierdos.

CORONARIAS: Sin lesiones; son de distribución anatómica normal, sin oclusiones al corte consecutivo.

AORTA Y GRANDES VASOS: Las arterias aorta torácica, abdominal y sus ramas presentan escasas placas de color amarillo en su interior (arteriosclerosis). Se evidencia:
1. Sección de paquete cervical izquierdo (carótida externa y yugular interna)
2. Se evidencia desgarro de aproximadamente 4 centímetros en región proximal de cayado aórtico con formación de hematoma circunscrito.
3. Sección de aorta torácica.
4. Sección de la aorta abdominal con compromiso de bifurcación la iliacas.

VENAS: Sin lesiones, forma, tamaño y aspecto usuales, seccion a nivel de cuello paquete vascular cervical izquierdo, sección de vena cava inferior.

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Se evidencia:
1. Hematoma suprapúbico residual de aproximadamente 450 centímetros cúbicos, no coagulado, con evidencia de tres (3) apósitos en cavidad impregnado de sangre.

MESENTERIO: Se evidencia:
1. Hematoma en mesenterio con disección (herida) de aproximadamente 4 centímetros a nivel de mesocolon.

RETROPERITONEO: Se evidencia:
1. Hematoma retroperitoneal residual de aproximadamente 600 centímetros cúbicos, no coagulado

DIAFRAGMA: De color violáceo oscuro, se evidencia hematoma y desgarro cúpula diafragmática derecha.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: De aspecto y forma usual, se evidencia:
1. Herida que compromete todo el grosor y se extiende desde la región distal hasta el tercio medio.

FARINGE: Aspecto, tamaño y forma usual, sin lesiones.

ESÓFAGO: Mucosa plegada de color violáceo en su tercio proximal y áreas pálidas en su tercio distal. Con escaso contenido alimentario en su lumen. Sin lesiones.

ESTÓMAGO: Superficie externa lisa sin hallazgos traumáticos. Al corte presenta serosa de aspecto brillante, pliegues de la mucosa conservadas, contenido gástrico de escasa cantidad de consistencia semilíquida de color amarillo de aproximadamente 200 centímetros cúbicos, no se reconocen restos de alimentos. Sin lesiones.

HIGADO: Cápsula pálida brillante. Se aprecian áreas violáceas más oscuras difusas en su superficie. Al corte parénquima de color violeta rojizo oscuro uniforme. Se evidencia extensa laceración de 22 x 5 x3 centímetros aproximadamente de bordes irregulares hemorrágicos a nivel lóbulos derecho e izquierdo, cara anterior.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin alteraciones patológicas, al corte hay salida de bilis color amarillento de aspecto normal, mucosa de aspecto aterciopelado, sin presencia de cálculos.

PÁNCREAS: En forma de pera plana, de coloración ámbar, se evidencia:
1. laceración a nivel cabeza, con hematoma circunscrito.

INTESTINO DELGADO: Coloración violeta pálida, forma, aspecto y tamaño usual.
1. Se evidencia en yeyuno herida de aproximadamente 4 centímetros vertical de bordes irregular que solo compromete pared hasta la luz.

INTESTINO GRUESO: Muy distendido en especial en el ángulo ileocecal. De tonalidad violácea difusa. Se evidencia:

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

1. Hematoma de 5 centímetros aproximadamente, de color violáceo localizado en pared externa a nivel de Angulo cólico derecho.

APÉNDICE CECAL: Presente, Serosa violácea pálida y brillante, sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Se observa escaso tejido adiposo perirrenal. Cápsula fina que desprende fácilmente. Superficie de color violáceo pálido. Se evidencia laceración de 6 centímetros, ubicada en hilio y polo superior en riñón derecho y se evidencia laceración de 4 centímetros que compromete polo superior de riñón izquierdo, corte el parénquima de color café oscuro con hematoma de color violáceo oscuro, ubicado en hilio y polo superior de riñón derecho, y polo superior en riñón izquierdo.

URÉTERES: Forma, aspecto y tamaño usual, sin lesiones.

VEJIGA: Extensa laceración en cara anterior con compromiso hasta la luz, con perdida de la configuración anatómica (estallido)

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Testículos en bolsas escrotales de aspecto normal, Próstata de color café claro de aspecto normal, sin lesiones.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: No se evidencia.

GANGLIOS: De aspecto normal sin masas, sin alteraciones macroscópicas.

BAZO: Cápsula de color blanco opaco, superficie de contextura grumosa. Al corte parénquima friable de color de violeta oscuro.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Pálida sin lesiones, forma, aspecto y tamaño usual, sin alteraciones macroscópicas.

HIPÓFISIS: Fractura de silla turca, no se visualiza.

SUPRARRENALES: Forma, aspecto y tamaño usual, sin lesiones. Sin lesiones

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Se evidencia:
1. Fractura desplazada de diáfisis de clavículas derecha e izquierda, con hematoma asociado de músculos locales.
2. Fracturas de las costillas, completas, desplazadas (hundimiento del peto esternal), localizadas en la porción anterior desde la segunda hasta la quinta costilla reja costal derecha y desde tercera a séptima costilla de reja costal izquierda; asociado a hematoma de los músculos pectorales derechos y del cuello.
3. Fractura del terco superior del esternón asociado a hematoma mediastínico.
4. Fracturas completas, consecutivas, desplazadas de arco costal y posterior de séptima, octava, novena, decima costillas de reja costal derecha.
5. Fracturas completas, consecutivas, desplazadas de arco costal y posterior de quinta, sexta, séptima y octava costillas de reja costal izquierda.
6. Fractura completa desplazada de diáfisis de cubito y radio de antebrazo izquierdo, con acortamiento y perdida de configuración ósea.
7. Fractura diastásica de sínfisis púbica de 6 centímetros, fractura de rama ilio púbica izquierda desplazada. fractura de cadera izquierda, con perdida de configuración ósea.
8. Fractura de diáfisis tercio proximal de tibia y perone y rodilla izquierda, con deformidad y perdida de configuración ósea.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento:
1. Lectura de acta de inspección a cadáver.
2. Inspección y verificación del rótulo, estado de embalaje; posterior apertura de la bolsa, Inspección ocular del cuerpo.
3. Se toma registro fotográfico de procedimiento de necropsia.
4. Verificación de los fenómenos cadavéricos y lesiones in situ.
5. Se toma necrodactilias de las dos manos para cotejo decadactilar para su respectiva

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

Identificación, la cual queda bajo cadena de custodia en el archivo de medicina legal de Puerto Asís, Putumayo.

7. Incisión bimastoidea y coronal del cuero cabelludo para exponer la tabla ósea, separación quirúrgica de los huesos de la bóveda para retirar el encéfalo. Examen del encéfalo.
8. Se realizó incisión en Y, se comienza con incisión horizontal desde la cara anterior del hombro derecho hasta la cara anterior del hombro izquierdo, pasando por el borde inferior de las clavículas y por el borde superior del esternón, hasta el pubis, además disección de estructuras del cuello.
9. Extracción y examen macroscópico de los órganos en bloques y por separado con incisiones separadas y apropiadas para cada caso de acuerdo con su morfología particular y con las lesiones presentes.
10. Se recupera aproximadamente 6 centímetros de humor vítreo de ambos ojos, el cual se embala y rotula y se envía al laboratorio de toxicología forense.
11. Se implanta chip en tibia derecha número: 978101083143714.
12. Se deja en antebrazo derecho manilla de identificación con número de protocolo.
13. Cierre del cuerpo.
14. Se toman huellas dactilares de los dedos las manos, las cuales se envían mediante aplicativo SIRDEC a laboratorio de lofoscopía forense Ibagué quienes informan que El occiso registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 863206000525202300197 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15889125 expedida en LETICIA-AMAZONAS-COLOMBIA con fecha 18/11/1986, nacido el 10/04/1968 en TIMANÁ-HUILA-COLOMBIA.
15. CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN No: 23128820428510.
16. Se entrega cadáver al señor: Jesús Darwin Moreno Vallejo, identificada con Cédula de ciudadanía: 1122722251 de Orito, Putumayo, quien informa ser hijastro del occiso del caso de la referencia mediante oficio No. 20630-01-03-F45-s-162 de la Fiscalía 45 seccional de Puerto Asís, 03 de diciembre del 2023.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en sobre, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a dactiloscopia(PEREIRA) para identificación dactiloscopica del cadáver.
3	Cadáver	HUMOR VITREO	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 und. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(IBAGUÉ) para alcohol metilico y etilico.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Embalado y rotulado con bolsa plástica blanca.	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ-10 PÁGINA 1,DOCUMENTO APORTADO POR LA AUTORIDAD.

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

-CADENA DE CUSTODIA, ANVERSO DEL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA FPJ-8

-OFICIO PETITORIO, SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF -FPJ-12 DOCUMENTO APORTADO POR LA AUTORIDAD EN UN (01) FOLIO.

-NECRODACTILIA, FORMATO DE NECRODACTILIA PÁGINA 2, INFORMACIÓN BIOGRÁFICA

-NECRODACTILIA, FORMATO DE NECRODACTILIA PÁGINA 1, REGISTRO DE HUELLAS.

-NECRODACTILIA, Registro de huellas dedos 2 y 7.

-OTROS DOCUMENTOS, Hoja de trabajo de necropsia.

-FOTOGRAFIA PROCEDIMIENTO NECROPSIA, Se tomaron 132 registros fotográficos.

-OTROS DOCUMENTOS, Certificado de defunción número: 2318820428510

-OTROS DOCUMENTOS, Oficio de la Fiscalía para entrega del cadáver.

-OTROS DOCUMENTOS, Formato de entrega o disposición final de cadáveres.

-CADENA DE CUSTODIA, Reverso de registro de cadena de custodia.

ANA LUCIA CASTILLA ILES
Médico Forense

Señores:
Alcaldía Orito Putumayo
Instituto o Secretaria de Movilidad.

Referencia: Solicitud

Juan David Aguirre Riaño, vecino de la ciudad de Pereira, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.782.655 expedida en Manzanares Caldas; Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 344223 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando de conformidad con el poder otorgado por la señora **María Esperanza Vallejo Meléndez,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.637.773, actuando en nombre propio en calidad de **Compañera Permanente,** de la víctima de siniestro vial ocurrido el 02 de diciembre de 2023, siniestro que se presentó en el sector el TOPACIO ubicado sobre la vía que conduce de Orito – La Hormiga Putumayo donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, identificada con documento No. 15.889.125, de la manera más respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se me certifique o se me aporte lo siguiente:

1. Solicito copia del Informe de Policía de Transito (IPAT), del siniestro vial ocurrido el 02 de diciembre de 2023, en jurisdicción del Municipio Orito Putumayo donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy.**

2. Sírvase aportar, esquema georreferenciada con que cuenta la Entidad en el sector donde se presentó accidente de tránsito donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, el 02 de diciembre de 2023.

3. Sírvase certificar la descripción vía del sector donde se presentó el siniestro vial donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy,** donde se deberá indicar cuantas calzadas vehiculares tiene, si cuenta con berma y si esta tiene algún tipo de iluminación artificial al igual si cuenta con cámaras de seguridad y si las tiene se pide copia de los videos donde quedaron registrados los hechos.

4. Sírvase certificar y relacionar la señalización vial de vía Nacional puente internacional del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito, donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy**, el 02 de diciembre del 2023.

5. Sírvase aportar o certifica como era el estado de la vía del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito – Putumayo, para el día 02 de diciembre de 2023, fecha de los hechos donde perdió la vida el señor **Pablo Vidal Casanova Sapuy.**

Calle 19 No 7-75 Edificio Braulio Londoño of 411 Pereira Rda.
Correo electro juanaguirre.abogado@gmail.com Teléfono: 313-7739562

SOPORTE NORMATIVO A LO PEDIDO

La presente solicitud se realiza con fundamento en la siguiente normatividad:

- ***Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia:***

  "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

- ***Artículo 13 de la ley 1755 de 2015.***

  "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

  Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

  El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación".

- ***Artículo 12 de la ley 57 de 1985.***

  "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expidan copias de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado, conforme a la constitución y la ley"

- ***La Sentencia T-377 de 2000, expediente T256199, se precisaron como parámetro del derecho de petición los siguientes:***

a. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante el se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la INFORMACIÓN, a la liberta de expresión.

Esta solicitud, le ruego sea resuelta de la manera más detallada posible, Si no puede responder en el sentido requerido o en el término de ley, solicito me sea explicada la justificación legal y de hecho.

Calle 19 No 7-75 Edificio Braulio Londoño of 411 Pereira Rda.
Correo electro juanaguirre.abogado@gmail.com Teléfono: 313-7739562

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado.
2. Registro para acreditar parentesco.
3. Copias de Documento de acreditación.

NOTIFICACIONES

Al suscrito apoderado, en la Calle 19 No. 7 - 75 Oficina 411 Edificio Braulio Londoño Pereira Rda; Teléfono: 313-7739562, Correo electrónico: *juanaguirre.abogado@gmail.com*

Agradeciendo la atención prestada,

Juan David Aguirre Riaño
C.C.1.057.782.655
T.P. 344.223 del C.S.J.

Orito, 18 de enero del 2024.

Señor:
JUAN DAVID AGUIRRE RIAÑO.
Apoderado de la señora: María Esperanza Vallejo Meléndez
Pereira – Risaralda.

Ref: Oficio STT N° 6

Estimado Agutre Riaño:

Me permito responder a su derecho de petición presentado, en el cual solicita la siguiente información relacionada con el siniestro vial ocurrido el 02 de diciembre de 2023. en jurisdicción del Municipio Orito Putumayo, en el cual lamentablemente perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy:

Con respecto a la solicitud de la copia del Informe de Policía de Tránsito (IPAT). del siniestro vial ocurrido el 02 de diciembre de 2023, en jurisdicción del Municipio Orito Putumayo donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.

Queremos comentarle que en concordancia con la Ley 1266 de 2008 Art. 5° Literales (a. b. c. d. e. f. g) y el Núm. 4 del Art. 24 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia del informe ante la fiscalía general de la nación.

Con respecto a la pregunta *¿Sírvase aportar, esquema georreferenciada con que cuenta la Entidad en el sector donde se presentó accidente de tránsito donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, el 02 de diciembre de 2023?*

Conforme a la normativa colombiana, específicamente la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), nos vemos en la obligación de informar que el municipio de Orito no cuenta con los elementos ni la infraestructura técnica necesaria para proporcionar un esquema georreferenciado del sector en cuestión. La generación de información geoespacial, incluyendo esquemas georreferenciados, requiere recursos especializados y tecnológicos que actualmente no están disponibles en nuestra entidad, de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley.

Con respecto a la pregunta *¿Sírvase certificar la descripción vía del sector donde se presentó el siniestro vial donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, donde se deberá indicar cuantas calzadas vehiculares tiene, si cuenta con berma y si esta tiene algún tipo de iluminación artificial al igual si cuenta con cámaras de seguridad y si las tiene se pide copia de los videos donde quedaron registrados los hechos?; ¿Sírvase certificar y*

relacionar la señalización vial de vía Nacional puente internacional del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito, donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, el 02 de diciembre del 2023.?; ¿Sírvase aportar o certifica como era el estado de la vía del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito – Putumayo, para el día 02 de diciembre de 2023, fecha de los hechos donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy?

Queremos manifestar que, de conformidad con la normativa colombiana, en específico la Ley 105 de 1993, se establece que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) es la entidad encargada de planificar, construir, operar y mantener las carreteras nacionales en Colombia. Esta ley establece en su artículo 8 las funciones y responsabilidades del INVIAS en cuanto a la infraestructura vial nacional.

Asimismo, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) promueve el acceso a la información pública y establece que las entidades del Estado deben garantizar el derecho de acceso a la información.

En virtud de lo anterior, informamos que su solicitud ha sido remitida al INVIAS, entidad competente en materia de carreteras nacionales, para que proporcione la información detallada solicitada.

Le aseguramos que estaremos vigilantes del cumplimiento de los plazos establecidos y facilitaremos el acceso a la información de acuerdo con los principios de transparencia y responsabilidad.

Sin otro requerimiento agradecemos su atención, y quedamos atentos a cualquier duda e inquietud.

Anexos

- **Remisión instituto nacional de vías "INVIAS".**

Atentamente,

NATAEL ISAAC RUIZ SUAREZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

02/12/2023 18:07

Calvin

02/12/2023 18:07

Orito, 18 de enero del 2024.

Señor:
Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
Bogotá D.C.

Ref: Oficio STT N°7

Cordial saludo;

Me permito la presente en mi calidad de Secretario de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Orito, Putumayo, con el propósito de solicitar su valiosa colaboración en respuesta a un derecho de petición recibido por parte del señor Juan David Aguirre Riaño, apoderado de la señora María Esperanza Vallejo Meléndez, residente en Pereira, Risaralda.

Adjunto a esta comunicación encontrará una copia del mencionado derecho de petición, el cual aborda el siniestro vial ocurrido el 02 de diciembre de 2023, en jurisdicción del Municipio de Orito, en el cual lamentablemente perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.

En este contexto, solicitamos amablemente la colaboración del INVIAS para proporcionar la información detallada requerida por el solicitante, centrada en los siguientes aspectos:

Certificación Detallada de la Descripción Vial:

Necesitamos una certificación detallada de la descripción de la vía que conecta los Municipios de Orito – Valle del Guamuez. Esta certificación debe incluir el número de calzadas vehiculares, la presencia de berma, iluminación artificial y la existencia de cámaras de seguridad. En caso de contar con cámaras, solicitamos la entrega de copia de los videos relacionados con los hechos.

Relación de Señalización Vial:

Requerimos una certificación detallada y una relación de la señalización vial en la vía nacional, así como el estado de la misma entre los Municipios de Orito – Valle del Guamuez.

Powered by CamScanner

Entendemos que su colaboración es crucial para esclarecer los acontecimientos y proporcionar la información necesaria al solicitante. Quedamos atentos a la pronta respuesta y agradecemos de antemano su atención a este asunto.

Atentamente,

NATAEL ISAAC RÚIZ SUAREZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Powered by CamScanner

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VPUT-048768
Fecha: 2024-07-23 10:43:23

Señor (a):
JUAN DAVID AGUIRRE RIAÑO

a Calle 19 No. 7 - 75 Oficina 411 Edificio Braulio Londoño
3137739562
juanaguirre.abogado@gmail.com
PEREIRA RISARALDA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD EXP. 2024E-VUVR-065494

Respetado Dr. Aguirre, cordial Saludo.

En atención al derecho de petición interpuesto por usted en representación de la señora MARIA ESPERANZA VALLEJO MELÉNDEZ, me permito informar que una vez solicitada la información a la Administración Vial a cargo del tramo en que se presentó el siniestro vial que nos asiste, respecto a cada una de las pretensiones tenemos lo siguiente:

1. *Sírvase certificar la descripción vía del sector donde se presentó el siniestro vial donde perdió la vida el señor* ***Pablo Vidal Casanova Sapuy,*** *donde se deberá indicar cuantas calzadas vehiculares tiene, si cuenta con berma y si esta tiene algún tipo de iluminación artificial al igual si cuenta con cámaras de seguridad y si las tiene se pide copia de los videos donde quedaron registrados los hechos.*

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal Orito, el siniestro vial se presentó en la vía que conduce del municipio de La Hormiga (P) al municipio de Orito (P), aproximadamente en el PR 59+0150 de la Ruta Nacional 4501; el tramo en mención se encuentra sobre la entrada de una curva derecha, la cual presenta berma en sus costados; con calzada bidireccional conformada por dos carriles utilizados en sentido La Hormiga – Orito y el otro en sentido Orito – La Hormiga. La superficie de rodadura está conformada por concreto rígido en buenas condiciones y su visual no se encuentra disminuida, no cuenta con iluminación artificial ni presencia de cámaras de seguridad.

2. *Sírvase certificar y relacionar la señalización vial de vía Nacional puente internacional del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito, donde perdió la vida el señor* ***Pablo Vidal Casanova Sapuy****, el 02 de diciembre del 2023.*

A continuación, se relaciona la señalización vial presente en el sector con su respectiva ubicación:

INVIAS
Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Imagen 1. *Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR58+0850, lado derecho.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

Imagen 2. *Señalización vertical SP-04, curva pronunciada a la derecha, PR59+0040, lado derecho.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

***Imagen 3**. Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR59+0250, lado izquierdo.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

***Imagen 4.** Señalización vertical SR-26, prohibido adelantar, PR59+0290, lado izquierdo.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

INVIAS
Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

***Imagen 5**. Señalización vertical SR-30, velocidad permitida, PR59+0300, lado izquierdo.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

***Imagen 6**. Señalización horizontal, líneas de borde de pavimento, PR59+0100.*
Fuente: Archivo AMV1-DBB INGENIERÍA.

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

3. *Sírvase aportar o certifica como era el estado de la vía del sector el TOPACIO jurisdicción del Municipio de Orito – Putumayo, para el día 02 de diciembre de 2023, fecha de los hechos donde perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.*

De acuerdo al informe policial, las condiciones climáticas al momento del accidente fueron normales, sin presencia de lluvias. Adicionalmente, como ya se mencionó en el numeral primero, la superficie de rodadura de la zona está conformada por concreto rígido y se encuentra en buenas condiciones.

Adjunto al presente documento, nos permitimos remitir tanto la información suministrada por CONSORCIO JORES RAMOS, como también el informe de accidentalidad reportado por la AMV encargada para la época de los hechos.

Se remite el mismo en el siguiente vínculo con el informe de accidentalidad.

1-INFORME ACCIDENTALIDAD ACC02.pdf

https://invias-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jburbano_invias_gov_co/EZOmCYo3HIVOppWH0jgOCzgBkGo1mmL-BCR8vCsvTuy17g?e=mTrDxO

Sin otro pendiente,

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO

Proyectado Por: ANGELA PATRICIA BUENO MESIAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Jose Ricardo Burbano Barcenas,DIRECTOR TERRIT
2024-07-23T10:43:48-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

INFORME TÉCNICO ACCIDENTALIDAD

ATROPELLO

Vía Puente Internacional San Miguel – Santa Ana

PR 59+0150 Ruta Nacional 4501

Sábado, 02 de diciembre de 2023

Versión 01 – 31 de diciembre de 2023

Mes reportado: diciembre de 2023

ADMINISTRADOR VIAL DBB INGENIERÍA SAS
CONTRATO No. 2606-2023

DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO

SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS

GRUPO ADMINISTRADORES VIALES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO

1. HISTÓRICO

El siguiente informe está relacionado con el accidente ocurrido el día 02 de Diciembre de 2023 en la Ruta Nacional 4501, a las 17:10 pm en la vía que conduce de La Hormiga a Orito, en el que se ven involucrado un tractocamión y un peatón, el vehículo involucrado corresponde a marca Kenworth, línea T800, color azul, modelo 2012, de placas SXS300, conducido por el señor Fabián Ernesto Piscal Paz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.307.436 quien se desplazaba en sentido La Hormiga/Orito y el peatón corresponde al señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.889.125 quien se encontraba al costado derecho de la vía y falleció en el lugar del accidente. El informe Policial de Accidente de Tránsito-IPAT, reporta el hecho como atropellamiento, y de acuerdo al informe policial de la inspección San Vicente de Luzón, por versiones del conductor del tractocamión, se trató de un suicidio por parte del peatón.

2. DESCRIPCIÓN DEL SITIO DEL ACCIDENTE:

El accidente ocurrió en la vía que de La Hormiga conduce a Orito, aproximadamente en el PR 59+0150 de la Ruta Nacional 4501. Las condiciones climáticas en el momento del accidente eran normales con tiempo seco.

2.1. Geometría de la vía:

El tramo en mención se encuentra sobre la entrada de una curva derecha, la cual presenta berma en sus costados; con calzada bidireccional conformada por dos carriles utilizados en sentido La Hormiga – Orito y el otro en sentido Orito – La Hormiga. La superficie de rodadura está conformada por concreto rígido en buenas condiciones y su visual no se encuentra disminuida.

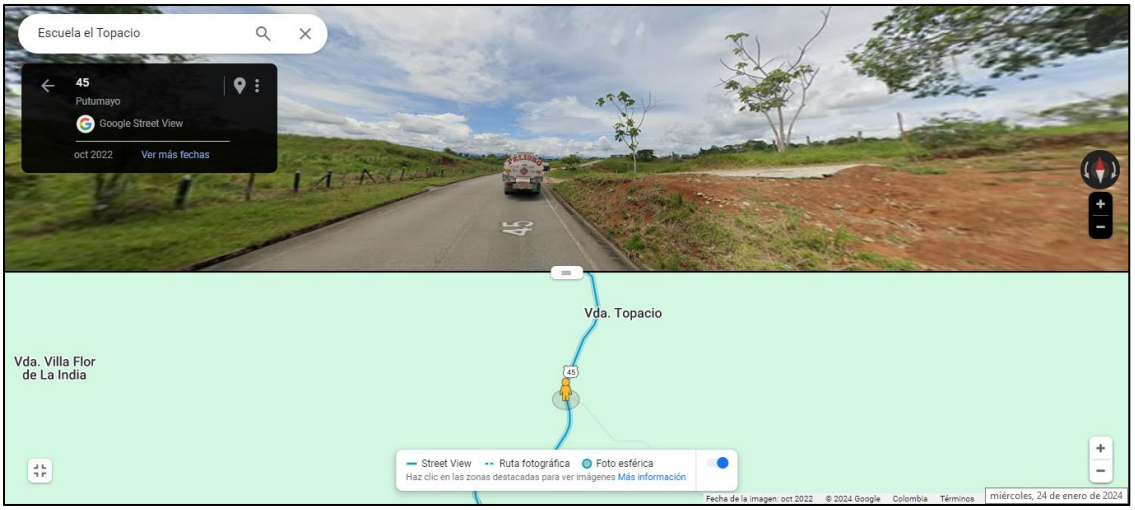

Imagen 1. Localización lugar del accidente.
Fuente: Google Maps.

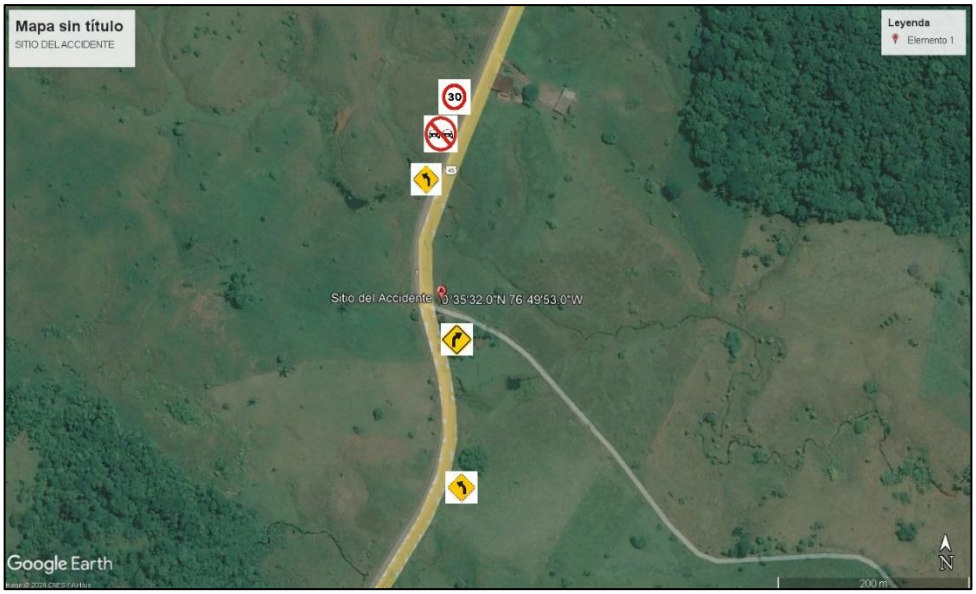

Imagen 2. Lugar del accidente con señalización.
Fuente: Google Earth.

2.2. Estado del tiempo:

De acuerdo a testigos e informe policial, el estado del tiempo al momento del accidente fue seco, sin presencia de lluvias.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO – FOTOGRAFÍAS DE LA ESCENA

3.1. PLANO GENERAL

Imagen 3. Plano general lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 4. Plano general lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

3.2. PLANO DE DETALLE

Imagen 5. Lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 6. Lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 7. Lugar del accidente sentido Orito-La Hormiga.
Fuente: Archivo AMV1.

3.3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL

3.3.1. Señalización Horizontal y Vertical:

El tramo en mención cuenta con demarcación en toda su longitud, en los bordes con demarcación lateral de color blanco en regular estado.

Imagen 8. Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR58+0850, lado derecho.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 9. Señalización vertical SP-04, curva pronunciada a la derecha, PR59+0040, lado derecho.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 10. Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR59+0250, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 11. Señalización vertical SR-26, prohibido adelantar, PR59+0290, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 12. Señalización vertical SR-30, velocidad permitida, PR59+0300, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 13. Señalización horizontal, líneas de borde de pavimento, PR59+0100.
Fuente: Archivo AMV1.

3.4. FOTOGRAFÍAS DE DETALLE DEL ACCIDENTE

No se cuenta con este registro fotográfico ya que no fue suministrado en el informe policial.

4. LÍNEA DEL TIEMPO

De acuerdo al Informe Policial de la Inspección de San Vicente de Luzón, la hora de ocurrencia del accidente fue a las 17:10 pm, y de la hora del levantamiento no se tiene claridad debido a que en el Informe Policial de Accidente de Tránsito-IPAT, esta no es legible.

DETALLE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

Vehículo N°1

- MARCA Kenworth
- LÍNEA T800
- MODELO 2012
- PLACA SXS300
- COLOR Azul

.

5. HIPÓTESIS

5.1. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

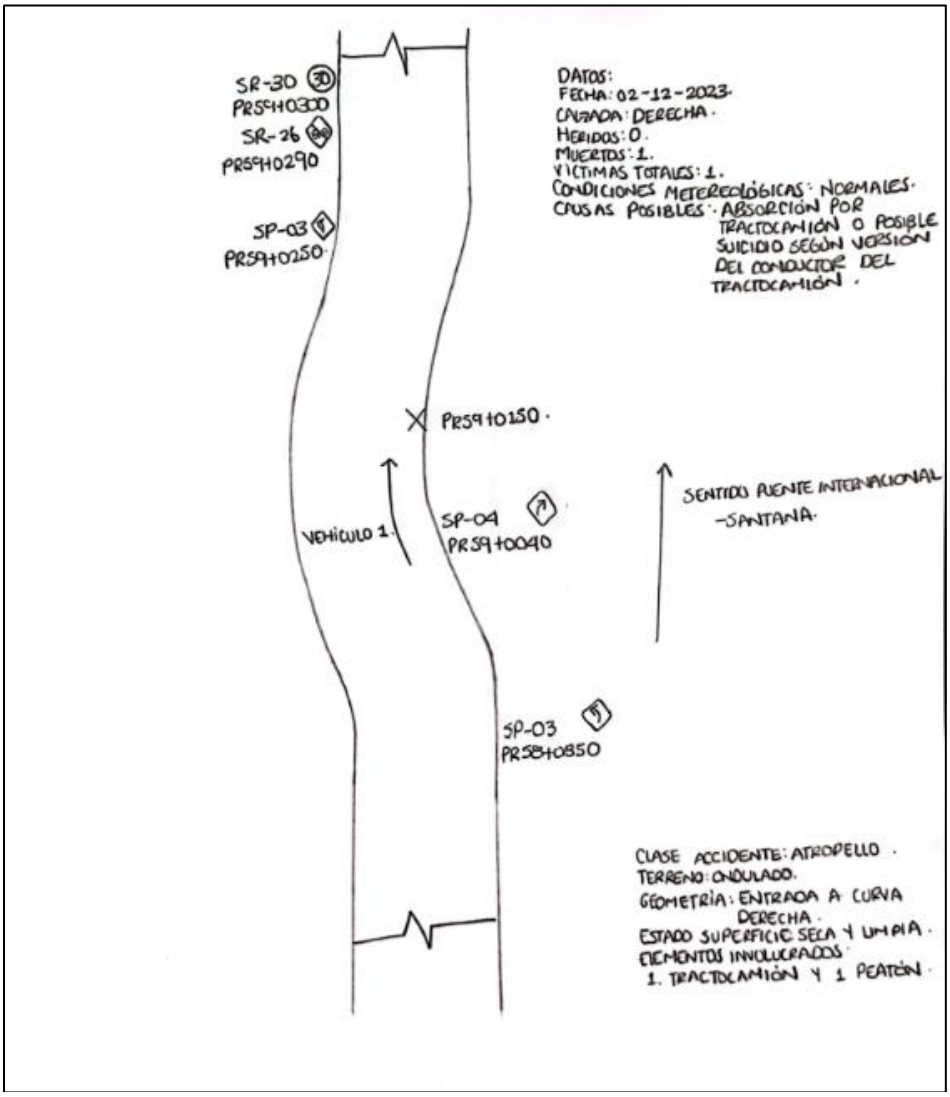

Imagen 14. Bosquejo de la escena del accidente.
Fuente: AMV1, tomado en campo.

- Posibles Causas:

De acuerdo a información, la posible causa sería:

157- OTRA

Lo anterior debido a que de acuerdo al testimonio del conductor del tractocamión que se anexa al informe policial inspección San Vicente de Luzón, el peatón se lanza al vehículo en movimiento, tratándose de un aparente suicidio.

6. CONCLUSIÓN

Según la hora, fecha, el estado de la vía, los daños causados en los vehículos, el informe presentado por la Secretaria de Tránsito de Orito y la versión del señor Fabian Ernesto Piscal Paz, conductor del tractocamión involucrado en el accidente, es probable que el accidente se haya presentado por un lado, por absorción por tractocamión o posible caso de suicidio según versiones del conductor, lo que hizo que el vehículo N°1 impactara al peatón que se encontraba al costado derecho de la vía, causando su muerte en el lugar del accidente. El cuerpo del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, víctima mortal del accidente, fue sometido a la cadena de custodia y traslado a medicina legal de Puerto Asís-Putumayo, para llevar a cabo la realización de la necropsia, pruebas de toxicología y alcoholemia, así como determinar las posibles causas y hora de la muerte. En cuanto al reporte del evento en la plataforma Hermes, debido a que esta se encuentra inactiva, no se pudo reportar el evento en dicha plataforma.

7. CONSIDERACIONES:

Cada caso que ocurre en nuestra ruta nos compromete más para llegarles a los usuarios con las campañas de prevención vial, siempre entregando un mensaje de responsabilidad, campañas que reducen la accidentalidad. La policía realiza campañas para instruir a pobladores y usuarios para que estén alejados de los malos comportamientos en la vía, respetando señales de tránsito, cumpliendo con tener el buen estado de sus vehículos, manteniéndose sobrios al momento de conducir, y lejos de conductas inapropiadas.

ANEXOS

- Registro de accidentes ACC-02
- Informe de Accidentalidad-Archivo 02-SIG
- Formato 02- Complemento Accidentalidad
- Lista de chequeo-OAJ.
- IPAT ACC ORITO.
- Informe policial inspección San Vicente de Luzón.
- ANEXO No.01 INFORMACIÓN DE ACCIDENTES

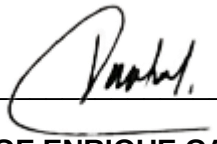

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

ARCHIVO ANEXO	No. FOLIOS
IPAC ORITO	3

SISTEMA DE CALIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE MANTENIMIENTO VIAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGISTRO DE ACCIDENTES ACC-01

TERRITORIAL: 19 -- PUTUMAYO

CONCESION: [ ] MANTENIMIENTO INTEGRAL: [ ] A.M.V.: [X]

SECTOR ADMINISTRACIÓN VIAL NRO: 1

PAGINA: 001 DE 001

CODIGO: DT-AMV- 19 - 01 - 001

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 - 01 - 24

NOMBRE DEL SECTOR: PUENTE INTERNACIONAL SAN MIGUEL - SANTA ANA

CODIGO DE VIA: 0454501 [ ]

ELEMENTO: [ ]

CALZADA: [X]

DATOS CRONOLOGICOS:

FECHA: D 02 M 12 A 23

HORA: H 17 M 10

DIA SEMANA: SÁBADO

LOCALIZACIÓN:

P.R.: 059 + 0150

LADO: LI [ ] LD [X]

DAÑOS PERSONALES:

VICTIMAS 01 HERIDOS GRAVES 00

HERIDOS LEVES 00 MUERTOS 01

PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

01 [ ] EL LUGAR DEL ACCIDENTE:
02 [X] DOCUMENTACION POLICIAL:
03 [X] TESTIGOS:
04 [ ] OTROS:

TOMA DE DATOS:

REALIZADO POR: Ing. Auxiliar II DAIRA PATRICIA CRUZ ENRIQUEZ

REVISADO POR: Ing Residente JORGE ENRIQUE CARVAJAL GOMEZ

CONDICIONES METEOROLOGICAS:

01 [ ] LLUVIA
02 [ ] NIEBLA
03 [ ] SOL
04 [X] OTROS: NORMAL

TERRENO:

01 [ ] PLANO
02 [X] ONDULADO
03 [ ] MONTAÑOSO
04 [ ] ESCARPADO

SECCION TIPICA:

01 [X] TERRAPLEN
02 [ ] MEDIA LADERA IZQUIERDA
03 [ ] MEDIA LADERA DERECHA
04 [ ] CAJON

GEOMETRIA:

01 [ ] CURVA IZQUIERDA
02 [X] CURVA DERECHA
03 [X] RECTA

ESTADO SUPERFICIE:

01 [X] SECA Y LIMPIA
02 [ ] MOJADA
03 [ ] HELADA
04 [ ] BARRO
05 [ ] GRAVA SUELTA
06 [ ] ACEITE
07 [ ] OTROS

CLASE DE ACCIDENTE (CA)

01 [ ] CHOQUE
02 [X] ATROPELLO
03 [ ] VOLCAMIENTO
04 [ ] CAIDA OCUPANTE
05 [ ] INCENDIO
06 [ ] SALIDA DE LA VIA SIN VOLCARSE
07 [ ] CAIDA DE CARGA
08 [ ] OTRO

CAUSA POSIBLE (CP)

90 [ ] TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.
91 [ ] NO CONDUCIR A HORCAJADAS.
92 [ ] NO SUJETAR LOS MANUBRIOS.
93 [ ] TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZAD
94 [ ] CIRCULAR POR CALZADAS O CARRILES DESTINADOS A BUSES
95 [ ] TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO.
96 [ ] SUJETARSE A OTRO VEHÍCULO
97 [ ] TRANSITAR POR VÍAS PROHIBIDAS
98 [ ] TRANSITAR ENTRE VEHÍCULOS.
99 [ ] NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS
101 [ ] ADELANTAR EN CURVA O EN PENDIENTE.
102 [ ] ADELANTAR POR LA DERECHA.
103 [ ] ADELANTAR CERRANDO.
104 [ ] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO.
105 [ ] ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA.
106 [ ] ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIG
107 [ ] APROVISIONAMIENTO INDEBIDO.
108 [ ] CARGA SOBRESALIENTE SIN SEÑALES.
109 [ ] DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.
110 [ ] EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN.
111 [ ] DEJAR OBSTÁCULO EN LA VÍA.
112 [ ] DESOBEDECER LAS SEÑALES O NORMAS DE TRÁNSITO.
113 [ ] DESOBEDECER AL AGENTE.
114 [ ] EMBRIAGUEZ APARENTE.
115 [ ] EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS.
116 [ ] EXCESO DE VELOCIDAD.
117 [ ] EXPLOSIVOS O SIMILARES CON PASAJEROS.
118 [ ] FALTA DE MANTENIMIENTO MECÁNICO.
119 [ ] FRENAR BRUSCAMENTE.
120 [ ] PASAJEROS OBSTRUYENDO EL CONDUCTOR O SOBRECUPO.
121 [ ] NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD.
122 [ ] GIRAR BRUSCAMENTE.
123 [ ] NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS.
124 [ ] NO CAMBIAR LUCES.
125 [ ] ESTACIONAR SIN SEGURIDAD.
126 [ ] FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA.
127 [ ] TRANSITAR EN CONTRAVÍA.
128 [ ] RECOGER O DEJAR PASAJEROS SOBRE LA CALZADA.
129 [ ] TRANSPORTAR PASAJEROS EN LA PARTE EXTERIOR.
130 [ ] TRANSITAR SIN LUCES.
131 [ ] SALIRSE DE LA CALZADA.
132 [ ] NO RESPETAR PRELACIÓN.
133 [ ] SUBIRSE AL ANDÉN O VÍAS PEATONALES.
134 [ ] REVERSO IMPRUDENTE.
135 [ ] REMOLQUE SIN PRECAUCIÓN.
136 [ ] INCENDIO POR REPARACIÓN INDEBIDA.
137 [ ] FALTA DE SEÑALES EN VEHÍCULO VARADO.
138 [ ] FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO.
139 [ ] IMPERICIA EN EL MANEJO.
140 [ ] TRANSITAR SIN LOS DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE DETENCIÓN.
141 [ ] VEHÍCULO MAL ESTACIONADO.
142 [ ] SEMÁFORO EN ROJO.
143 [ ] PONER EN MARCHA VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES.
144 [ ] CARGA SOBRESALIENTE SIN AUTORIZACIÓN.
145 [ ] ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN.
146 [ ] REALIZAR GIRO EN "U"
147 [ ] CONDUCIR VEHÍCULO SIN ADAPTACIONES.
148 [ ] EXCESO DE PESO.
149 [ ] REPARAR VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
150 [ ] IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN.
151 [ ] TRANSPORTE DE CARGA SIN SEGURIDAD.
152 [ ] DEJAR O RECOGER PASAJEROS EN SITIOS NO DEMARCADOS.
153 [ ] NO PORTAR ESPEJOS.
154 [ ] TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS.
155 [ ] CARGUE O DESCARGUE EN HORAS O SITIOS PROHIBIDOS.
156 [ ] TRANSPORTAR PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE CARGA.
157 [X] OTRA.
201 [ ] FALLAS EN LAS LLANTAS.
202 [ ] FALLAS EN LOS FRENOS.
203 [ ] FALLA EN LA DIRECCIÓN.
204 [ ] FALLAS EN LAS LUCES DIRECCIONALES.
205 [ ] FALLAS EN LAS LUCES DE LOS FRENOS.
206 [ ] FALLAS EN LAS LUCES DELANTERAS.
207 [ ] FALLAS EN LAS LUCES POSTERIORES.
208 [ ] FALLAS EN EL PITO.
209 [ ] FALLAS EN EL EXHOSTO, GASES EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO.
210 [ ] FALLAS EN EL LIMPIA BRISAS.
211 [ ] FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.
212 [ ] FALLAS EN LAS PUERTAS.
213 [ ] AUSENCIA O DEFICIENCIA DE ESPEJOS RETROVISORES.
214 [ ] VIDRIOS EN MAL ESTADO.
215 [ ] FALLAS EN AJUSTE DE CAPÓ.
216 [ ] TANQUE DE COMBUSTIBLE MAL UBICADO.
217 [ ] OTRA.
301 [ ] AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE SEÑALES.
302 [ ] AUSENCIA O DEFICIENCIA EN DEMARCACIÓN.
303 [ ] SUPERFICIE LISA.
304 [ ] SUPERFICIE HÚMEDA.
305 [ ] OBSTÁCULOS EN LA VÍA.
306 [ ] HUECOS.
307 [ ] DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA.
308 [ ] OTRAS.
401 [ ] PASAR SEMÁFORO EN ROJO.
402 [ ] SALIR POR DELANTE DE UN VEHÍCULO.
403 [ ] TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES.
404 [ ] TRANSITAR POR LA CALZADA.
405 [ ] JUGAR EN LA VÍA.
406 [ ] CRUZAR EN DIAGONAL.
407 [ ] PARARSE SOBRE LA CALZADA.
408 [ ] CRUZAR EN CURVA.
409 [ ] CRUZAR SIN OBSERVAR.
410 [ ] CRUZAR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ
411 [ ] OTRAS.
501 [ ] VIAJAR COLGADO O EN LOS ESTRIBOS.
502 [ ] DESCENDER O SUBIR DE VEHÍCULO EN MARCHA.
503 [ ] PASAJERO EMBRIAGADO.
504 [ ] VIAJAR A LA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR.
505 [ ] NIÑOS EN ASIENTO DELANTERO.
506 [ ] OTRA.

ELEMENTOS INVOLUCRADOS (TV)

01 [ ] AUTOMOVIL
02 [ ] BUS
03 [ ] BUSETA
04 [X] CAMION
05 [ ] CAMIONETA
06 [ ] CAMPERO
07 [ ] MICROBUS
08 [ ] VEHIC. ARTICULADO
09 [ ] VOLQUETA
10 [ ] MOTOCICLETA
11 [ ] MAQUINARIA
12 [ ] TRACCION ANIMAL
13 [ ] BICICLETA
15 [ ] NO IDENTIFICADO
16 [ ] TREN
17 [ ] SEMOVIENTE
18 [ ] MURO
19 [ ] POSTE
20 [ ] ARBOL
21 [ ] BARANDA
22 [ ] SEMAFORO
23 [ ] INMUEBLE
24 [ ] HIDRANTE
25 [ ] VALLA-SEÑAL
26 [ ] TARIMA - CASETA
27 [ ] VEHIC-ESTACION.

SEÑALIZACION VERTICAL:

PR :	LADO:	TIPO:	CODIGO:
058 + 850	I [ ] D [X]	SP	003
059 + 040	I [ ] D [X]	SP	004
059 + 250	I [X] D [ ]	SP	003
059 + 290	I [X] D [ ]	SR	026

SEÑALIZACION HORIZONTAL:

01 [ ]
03 [ ]
05 [X] NO EXISTE
02 [ ]
04 [ ]

COMENTARIOS:

Según informe de la Secretaria de Tránsito de Orito y la versión del señor Fabian Ernesto Piscal Paz, conductor del tractocamión involucrado en el accidente y quien se movilizaba en el sentido La Hormiga-Orito, es probable que el accidente se haya presentado por un lado, por absorción por tractocamión o posible caso de suicidio según versiones del conductor, lo que hizo que el vehículo N°1 impactara al peatón que se encontraba al costado derecho de la vía, causando su muerte en el lugar del accidente El sector se encuentra restringido para la circulación vehicular a una velocidad máxima de 30 KPH en sentido Puente Internacional San Miguel - Santa Ana y a una velocidad de 30 KPH en el sentido contrario.

DOCUMENTACION OUE SE ADJUNTA:

IPAT ACC ORITO
Informe policial inspección San Vicente de Luzón.
ANEXO No.01 INFORMACIÓN DE ACCIDENTES

LISTA DE CHEQUEO INFORMACIÓN ENTREGADA

ID	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No. de folios	OBSERVACIÓN
1	Archivo 01 - Informe accidentalidad SIG	X		10	
2	Archivo 02-Complemento accidentalidad	X		13	
3	Copia escaneada informes policiales	X		40	Se anexa IPAT
4	Copia escaneada otra documentación importante		X		
5	Registro fotográfico completo	X			Se incluye en INFORME ACCIDENTALIDAD ACC03
6	Documento word - Informe accidentalidad	X		16	
7	Lista de chequeo: Formato de las pruebas mínimas que son necesarias para la defensa de INVIAS y que el administrador vial debe tener en cuenta dentro de la ejecución del contrato.	X		4	
8	Información subida a sistema Hemes		X		No se realizó por inactividad de la plataforma
9	Observaciones del administrador vial	X			Se incluyen en INFORME ACCIDENTALIDAD ACC31 y Formato 02-Complemento_Accidentalidad

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

ACCIONES AMV (para obtener información accidentalidad)	No. oficio enviado	No. Oficio Respuesta	INFORME TRÁNSITO POLICIA		
			SI	NO	FECHA
Solicitud de información	DBB-AMV1-102-2024		X		03 de enero de 2023

Nota: Los informes de tránsito de la policía deben enviarse con los informes de accidentalidad presentados por el AMV

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GOMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial
Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

ID	Territorial	Grupo AMV	Codigo Vía	PR	Distancia PR (m)	LADO	COORDENADAS MAGNA SIRGA LONG Y LATITUD	FECHA. ACC (dd/mm/aaaa)
	20 - Putumayo	1	4501	59	150	Derecho	Derecho	2/12/2023

H.OCURRE	H.LEV	CLASE ACC	No. VEHICULOS INVOLUCRADOS	CLASE VEHI	PLACAS	SERVICIO	GRAVEDAD
17:10		02 - Atropello	1	Tractocamión	SXS300	Público	Alta, 1 muerto

No. PERSONAS INVOLUCRADAS	SEXO		EDAD		CONDICION	EMPRESA
	F	M	F	M		
1		1		Muerto: 55 años	-	-

SECTOR	PUNTOS DE REFERENCIA	OBSTACULOS VISUALES	
		PERMANENTES	TEMPORALES
Vereda El Topacio	59	-	-

ID	**Codigo**	**PR**	**μ**	**d**	**α**	Velocidad
	Vía		**Coeficiente de fricción**	**Distancia frenado**	Pendiente de la vía	$V = \sqrt{2gd(\mu \cos \alpha \pm \sin \propto)}$

Observaciones: (Indicar la velocidad señalizada en la vía)

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial
Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

FOTOGRAFÍA DE LA ESCENA

1. PLANO GENERAL

Imagen 1. Plano general lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 2. Plano general lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

2. PLANO DE DETALLE

Imagen 3. Lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 4. Lugar del accidente sentido La Hormiga-Orito.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 5. Lugar del accidente sentido Orito-La Hormiga.
Fuente: Archivo AMV1.

3. FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL (incluida la fecha de colocación)

Imagen 6. Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR58+0850, lado derecho.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 7. Señalización vertical SP-04, curva pronunciada a la derecha, PR59+0040, lado derecho.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 8. Señalización vertical SP-03, curva pronunciada a la izquierda, PR59+0250, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 9. Señalización vertical SR-26, prohibido adelantar, PR59+0290, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 10. Señalización vertical SR-30, velocidad permitida, PR59+0300, lado izquierdo.
Fuente: Archivo AMV1.

Imagen 11. Señalización horizontal, líneas de borde de pavimento, PR59+0100.
Fuente: Archivo AMV1.

4. FOTOGRAFÍAS DEL DETALLE DEL ACCIDENTE

No se cuenta con este registro fotográfico ya que no fue suministrado en el informe policial.

5. BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

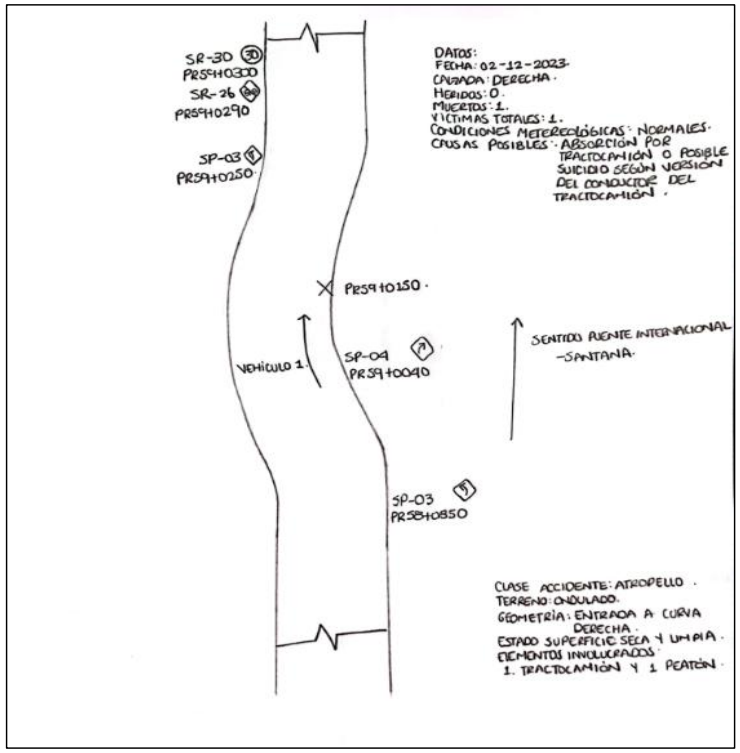

Imagen 12. Bosquejo de la escena del accidente.
Fuente: AMV1, tomado en campo.

6. OBSERVACIONES

Cada caso que ocurre en nuestra ruta nos compromete más para llegarles a los usuarios con las campañas de prevención vial, siempre entregando un mensaje de responsabilidad, campañas que reducen la accidentalidad. La policía realiza campañas para instruir a pobladores y usuarios para que estén alejados de los malos comportamientos en la vía, respetando señales de tránsito, cumpliendo con tener el buen estado de sus vehículos, manteniéndose sobrios al momento de conducir, y lejos de conductas inapropiadas.

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

BOSQUEJO DE LA ESCENA DEL ACCIDENTE Y UBICACIÓN DE EVIDENCIAS

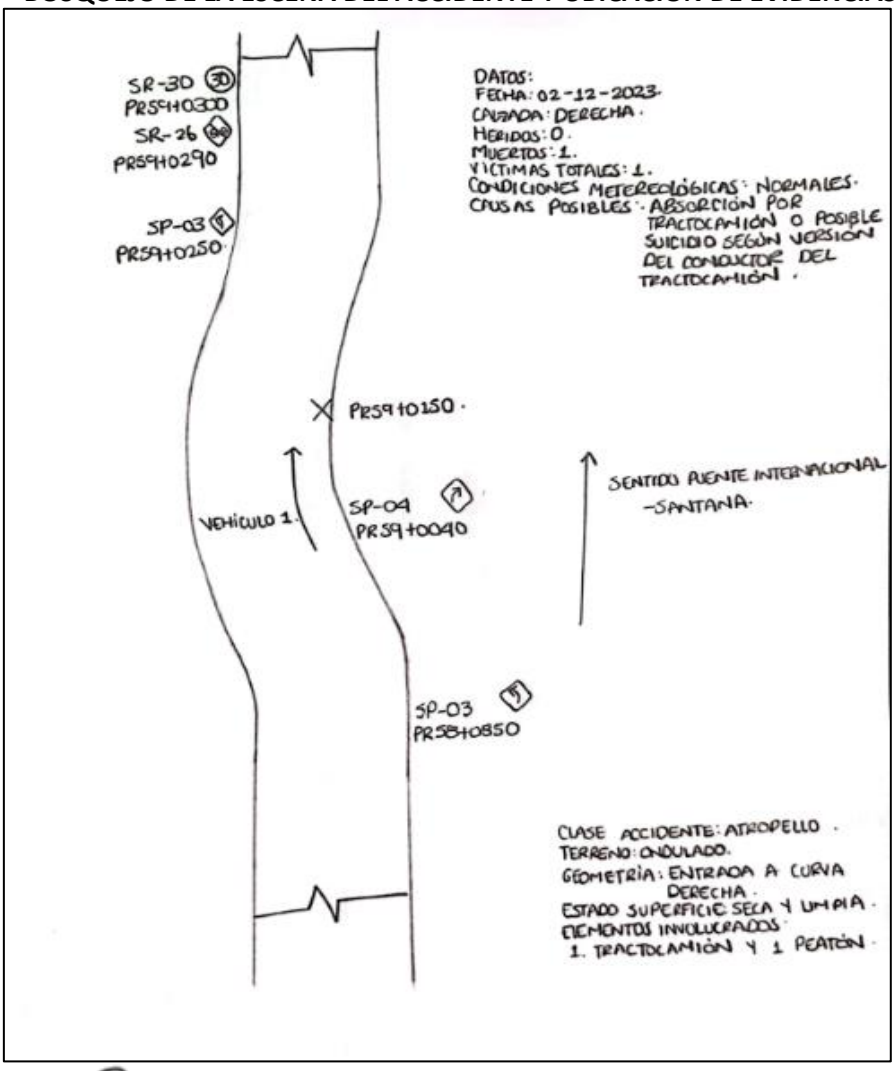

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial
Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

OBSERVACIONES

Cada caso que ocurre en nuestra ruta nos compromete más para llegarles a los usuarios con las campañas de prevención vial, siempre entregando un mensaje de responsabilidad, campañas que reducen la accidentalidad. La policía realiza campañas para instruir a pobladores y usuarios para que estén alejados de los malos comportamientos en la vía, respetando señales de tránsito, cumpliendo con tener el buen estado de sus vehículos, manteniéndose sobrios al momento de conducir, y lejos de conductas inapropiadas.

JORGE ENRIQUE CARVAJAL GÓMEZ
Ingeniero Residente Administración Vial
Grupo 1
DBB INGENIERÍA SAS
Contratista

FORMATO DE LAS PRUEBAS MÍNIMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE INVIAS Y QUE EL ADMINISTRADOR VIAL DEBE TENER EN CUENTA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PRUEBA	SI	NO	NO EXISTE
INFORME POLICIA	X		
CROQUIS-TRANSITO	X		
NECROPSIA		X	
DILIGENCIAS PENALES Y/O PENALES		X	
INCAPACIDAD MEDICINA LEGAL		X	
otros			

C-PRUEBAS EN BIENES

PRUEBA	SI	NO	NO SE SABE
PROPIEDAD DE LOS BIENES			X
AVALUO LEGALMENTE OBTENIDO			X
FOTOS			X
ACTAS DE VECINDAD			X
TESTIMONIOS			X

CAUSAS GENERADORAS (ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ENTIDAD) DEL PRESUNTO DAÑO

HUECO EN LA VÍA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE SEÑALIZACIÓN

SI	NO	OTROS
	X	

DERRUMBE-AVALANCHA

SI	NO	OTROS
	X	

FALTA DE BARANDAS Y OTROS

SI	NO	OTROS
	X	

PRUEBAS DE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL PRESUNTO DAÑO

INFORME DEL ADMINISTRADOR VIAL

SI	NO	NO SE SABE
X		

INFORME TECNICO DEL DIRECTOR TERRITORIAL Y /O UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
,		X

EXISTÍA CONTRATISTA E INTERVENTOR EN LA VÍA AL MOMENTO DEL HECHO

SI	NO	NO SE SABE
Contrato No.3004 de 2023 de Mantenimiento Rutinario y 2606 de 2023, cuyo objeto es Administración Vial, Grupo 1.		

EXISTE INFORME TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR RATIFICADO POR LA UNIDAD EJECUTORA

SI	NO	NO SE SABE
X		

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

FUERZA MAYOR Y /0 CASO FORTUITO EXTERNOS A INVIAS NO IMPUTABLE A NINGÚN ÁMBITO

SI	NO	NO SE SABE
X		EL ADMINSITRADOR VIAL PUEDE SOPORTAR TECNICAMENTE CON UN INFORME QUE SE TRATA DE UN CASO FORTUITO –FUERZA MAYOR

ESTAN APORTANDO PRUEBA TÉCNICA PARA DEFENDER

SI	NO	NO SE SABE
X		ESTA APORTANDO EL ADMINISTRADOR VIAL PRUEBA TECNICA

HECHO DE UN TERCERO

EL TERCERO ES AJENO A LAS PARTES

SI	NO	NO SE SABE

EXISTE UN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE EL TERCERO E INVIAS

SI	NO	NO SE SABE

EL TERCERO ESTÁ OBLIGADO JURIDICAMENTE CON INVIAS (SON SOLIDARIOS) EJ, CONVENIO –CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CESIONARIO.

SI	NO	NO SE SABE

EL HECHO DEL TERCERO SE PRODUJO POR CIRCUNSTANCIAS IMPREDECIBLES E IRRESISITIBLES

SI	NO	NO SE SABE

HECHO DE LA VICTIMA

EL HECHO QUE GENERÓ EL DAÑO FUE POR EXPOSICIÓN IMPRUDENTE DE LA VICTIMA

SI	NO	NO SE SABE
POR CONDUCIR SIN LUCES		

SE ESTA PROBANDO LO ANTERIOR

SI	NO	NO SE SABE
X		

EXISTE CONCAUSALIDAD DEL HECHO DE LA VICTIMA EFICIENTE Y DETERMINANTE PARCIAL O TOTAL DE LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO

SI	NO	NO SE SABE
		X

TERCEROS CIVILMENTE RESPOSABLES –ASEGURADORAS

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DEL CONTRATISTA Y /O INTERVENTOR Yo póliza global de las vías

SI	NO	NO SE SABE
		X

SE HA ANALIZADO LA VINCULACIÓN DE LA ASEGURADORA DE INVIAS

SI	NO	NO SE SABE
		X

LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

SE HA ANALIZADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DEL CONTRATISTA E INTERVENTOR y / o

SI	NO	NO SE SABE
		X

CONFORMACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

SE HA ANALIZADO LA SOLICITUD DE VINCULAR A LOS ENTES TERRITORIALES O A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÁN VINCULADAS TODAS LAS QUE DEBEN ESTAR

SI	NO	NO SE SABE
		X

INFORME ACCIDENTALIDAD MES: dic-23

SEÑOR ADMINISTRADOR, POR FAVOR NO MODIFIC

ADMINISTRADOR VIAL			UBICACIÓN						
ID	**Territorial**	**Grupo AMV**	**Vía**	**Sector**	**PR**	**Distancia PR (m) (entero)**	**Calzada**	**Lado**	**Fecha del accidente (dd/mm/aaaa)**
1	19 - Putumayo	1	4501	Vía Puente Internacional San Miguel – Santa Ana	59	150	01 - Única	Derecho	2/12/2023
2									

ADMINISTRADOR VIAL: AMV1

AR NI ALTERAR LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO.

	SECTOR	CONDICIONES					
Hora	**Zona**	**Condición meteorológica**	**Estado de la superficie**	**Terreno**	**Sección típica**	**Geometría**	**Iluminación artificial**
17:10	02 - Rural	07 - Normal	01 - Seca y limpia	02 - Ondulado	01 - Terraplén	03 - Recta	04 - Sin iluminación artificial

	VÍCTIMAS			CARACTERIZACIÓN DEL ACCIDENTE				
Visibilidad	**Número de heridos (entero)**	**Número de muertos (entero)**	**Número de víctimas (entero)**	**Clase de accidente**	**Hipótesis del Accidente**	**Elemento involucrado 1**	**Elemento involucrado 2**	**Elemento involucrado 3**
01 - Normal	0	1	**1**	02 - Atropello	506 - Otra.	04 - Camión		

Elemento involucrado 4	**Tipo de señal vertical 1**	**Código de señal vertical 1**	**Lado**	**PR**	**Distancia PR (m) (entero)**	**Estado**	**Fecha Instalación**
	02 - Preventiva (SP)	SP03 - Curva pronunciada a la izquierda	Derecho	58	850	01 - Muy bueno	Sin información.

Tipo de señal vertical 2	Código de señal vertical 2	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 3
02 - Preventiva (SP)	SP04 - Curva pronunciada a la derecha	Derecho	59	40	01 - Muy bueno	Sin información.	02 - Preventiva (SP)

SEÑALIZACIÓN							
Código de señal vertical 3	**Lado**	**PR**	**Distancia PR (m) (entero)**	**Estado**	**Fecha Instalación**	**Tipo de señal vertical 4**	**Código de señal vertical 4**
SP03 - Curva pronunciada a la izquierda	Izquierdo	59	250	01 - Muy bueno	Sin información.	01 - Reglamentaria (SR)	SR26 - Prohibido adelantar

Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado	Fecha Instalación	Tipo de señal vertical 5	Código de señal vertical 5	Lado	PR	Distancia PR (m) (entero)	Estado
Izquierdo	59	290	03 - Regular	Sin información.	01 - Reglamentaria (SR)	SR30 - Velocidad máxima permitida	Izquierdo	59	300	01 - Muy bueno

Fecha Instalación	Tipo de señal horizontal 1	Tipo de señal horizontal 2	Tipo de señal horizontal 3
Sin información.	06 - Líneas de borde de pavimento		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN				
Procedencia 1	**Número de informe policial (texto) (10 caracteres)**	**Procedencia 2**	**Procedencia 3**	**Realizado por (texto) (50 caracteres)**
01 - Documentación policial				Edward Stevens Moriano Acosta.

Fecha de Diligenciamiento (dd/mm/aaaa)	Observaciones (texto) (200 caracteres)
4/12/2023	Se anexa IPAT al informe técnio.

INFORME

Pdo
5-12-23
3:00pm
63 folios
(+) (2).

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO: Edward Stevens Moriano Acosta.

CEDULA: 1.151.946.390 de Cali.

CARGO: Inspector de Policía Rural San Vicente de Luzón.

CELULAR: 3115076243.

CORREO: [redacted]

FECHA: 04 de diciembre del 2023.

HECHOS:

El día 02 de diciembre del año en curso, a las 17:10 horas, se recibió información de la comunidad de la vereda El Topacio acerca de un accidente de tránsito, el Personal de Tránsito Municipal e Inspección de policía se desplazó hacia la vereda El Topacio, en la vía Orito - La Hormiga, en respuesta al incidente reportado.

En el lugar del incidente, se encontró un occiso de sexo masculino, identificado como Pablo Vidal Casanova Sapuy, portador de la cedula de ciudadanía número 15.889.125 de Leticia, Amazonas. En el lugar de los hechos se encontraba un vehículo con las siguientes características:

Vehículo 1:

Clase	Tractocamión
Color	Azul
Servicio	Publico
Placa	SXS300
Marca	Kenworth
Linea	T800
Modelo	2012
Numero de motor	79482104
Numero de Chasis	702005
Tipo de carrocería	SRS
Fecha de matricula	13/01/2012
Organismo de transito	Dir. TTOYTTE Florida Blanca.
Propietario	Jesus Oswaldo Delgado Mora
Cedula del Propietario	379820
Conductor del Vehiculo	Fabian Ernesto Piscal Paz
Cedula del conductor	1085307436
Licencia de conducción	Vigente

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
10565200097420	04/01/2023	05/01/2023	04/01/2024	330	SEGURS DEL ESTADO S.A	VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974

La declaración del señor Fabian se anexa a este informe. De igual manera en este lugar se encontraba una motocicleta de marca de las siguientes caracteristicas:

Vehículo N° 2:

Clase	Motocicleta
Color	Negro Depp
Servicio	Particular
Placa	OMR90B
Marca	HONDA – E- STORM 125
Modelo	2009
Numero de motor	SDH157FMI583201711
Numero de Chasis	SDH157FMI583201711
Tipo de carrocería	Turismo
Fecha de matricula	27/12/2008
Propietario	Diaz Queta Javier
Cedula del Propietario	18182016

POLIZA SOAT

N° POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	CODIGO TARIFA	ENTIDAD EXPIDE	ESTADO
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

REVISION DE TECNOMECANICA

TIPO DE REVISION	FECHA DE EXPEDICION	FECHA VIGENTE	CDA EXPIDE RTM	VIGENTE	N° CERTIFICADO
Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información

Cabe resaltar que la moto se encontraba aun costado de la vía donde ocurrieron los hechos, y no sufrió ningún daño, este vehiculo no estuvo involucrado en el accidente.

Al momento del suceso, el Sr. Casanova Sapuy vestia una camisa polo color vinotinto, con una camiseta blanca como fondo, pantalón de jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negras de la marca Calvin Klein, medias azules con rayas negras y blancas, y zapatos de color café

Se realizó una Inspección Técnica a Cadáver, se anexa vídeo y fotografías en CD.

El cuerpo del occiso fue sometido a la cadena de custodia y trasladado a medicina legal en Puerto Asis – Putumayo, para llevar a cabo la realización de la necropsia, pruebas de toxicología y alcoholemia, así como determinar las posibles causas y hora de la muerte. Todas las actuaciones realizadas serán presentadas a disposición de la Fiscalia 51 Seccional de esta localidad mediante el número de noticia criminal 863206000525202300197.

Los vehículos fueron trasladas a los patios de la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de Orito – Putumayo, donde se encuentran bajo custodia y disposición de esta dependencia.

Datos de los Familiares del occiso:

Esperanza Vallejo – Esposa
Celular: 3132126852

Davilzon Casanova – Hermano
Celular: 3223324201.

ANEXOS DEL DOCUMENTO

- Copia de documento de identidad del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia del carnet de salud del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de Adres del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy.
- Copia de la licencia de tránsito del vehículo 01.
- Copia de improntas de chasis y motor del vehículo 01.
- Copia del certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes vehículo 01.
- Copia del SOAT Vehiculo 01.
- Copia de seguro todo riesgo vehiculo 01
- Copia de consulta de RUNT vehiculo 01.
- Copia Inventario del vehículo 01 expedido por la secretaria de tránsito y transporte de Orito.
- Copia de cadena de custodia del vehículo 01.
- Copia del documento de cedula de ciudadanía del dueño del vehiculo 01.
- Copia de cedula del señor Fabian Ernesto Piscal Paz – Conductor del carrotanque.
- Copia de licencia de conducción del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de la declaración del señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de solicitud de prueba de alcoholemia.
- Copia del resultado expedido por medicina legal del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del señor señor Fabian Ernesto Piscal Paz.
- Copia de consulta RUNT del vehiculo 02.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehiculo 02.
- Copia de registro de cadena de custodia del vehículo 02.
- Copia del croquis (bosqueo topográfico).
- Copia de acta de inspección técnica a cadáver – FPJ – 10.
- Copia de registro cadena de custodia del occiso - FPJ- 8.
- Copia de rótulo elementos materiales probatorios y evidencia física - FPJ- 7.
- Copia de solicitud análisis de EMP Y EF - FPJ – 12.
- CD de las fotos y videos.

EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA.
INSPECTOR DE POLICIA RURAL SAN VICENTE DE LUZON.

Los Funcionarios que elaboramos y revisamos el presente documento lo hicimos sujetos a la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos vigentes en el Municipio de Orito.

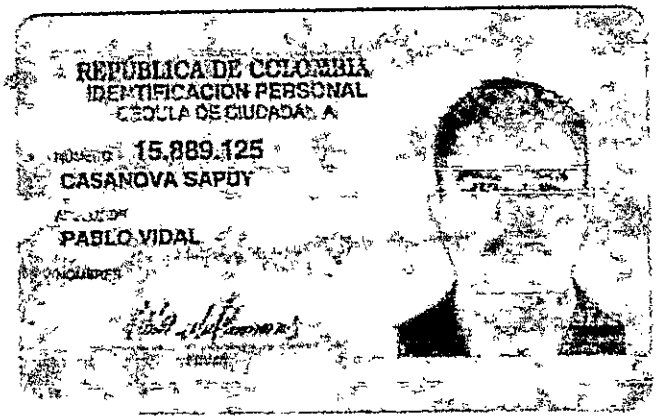

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.889.125
CASANOVA SAPUY

APELLIDOS
PABLO VIDAL

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1968
TIMANA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-NOV-1986 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4402303-01753342-M-0015889125-20220301 0078306031A 2 3022145358

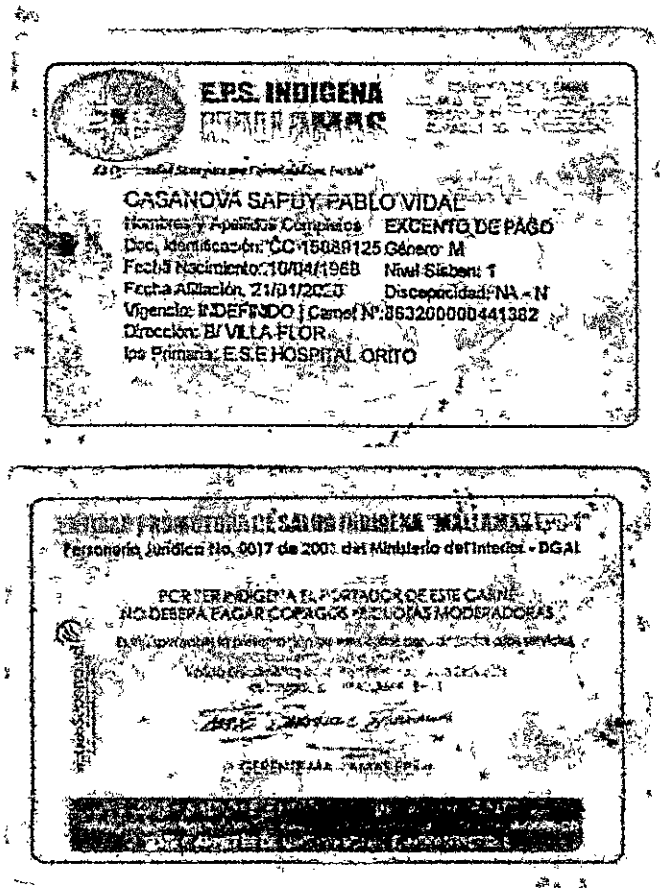

E.P.S. INDIGENA

CASANOVA SAFUY PABLO VIDAL
Nombres y Apellidos Completos EXCENTO DE PAGO
Doc. Identificación: CC 15089125 Género: M
Fecha Nacimiento: 10/04/1968 Nivel Sisben: 1
Fecha Afiliación: 21/01/2020 Discapacidad: NA - N
Vigencia: INDEFINIDO | Carnet N°: 863200000441382
Dirección: B/ VILLA FLOR
Ips Primaria: E.S.E HOSPITAL ORITO

Personería Jurídica No. 0017 de 2003 del Ministerio del Interior - DGAI

PORTER ORIGEN A EL PORTADOR DE ESTE CARNE
NO DEBERA PAGAR COPAGOS NI CUOTAS MODERADORAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009043434

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SXS300	KENWORTH	T800	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
15.000	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KP/PAS
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR	PRO	VIN
79492104	N	702005

NÚMERO DE SERIE	NRO	NÚMERO DE CHASIS	NRO
	N	702005	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACIÓN

DELGADO MORA JESUS OSWALDO — C.C. 5379820

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE — POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000319135

NÚ — FECHA IMPORT.: 01/09/2011

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
13/01/2012	25/02/2015	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

LT03001208284

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	15889125
NOMBRES	PABLO VIDAL
APELLIDOS	CASANOVA SAPUY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	ORITO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	21/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	12/02/2023 19:32:30	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación,**

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

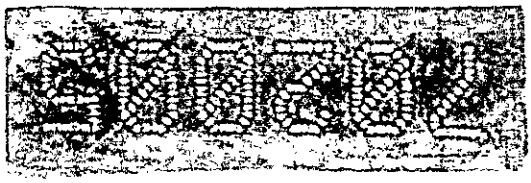

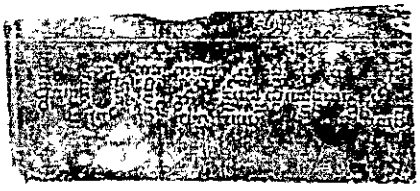

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166712974

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PUERTOTEST

NIT: 901149905

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/06/26

Fecha de vencimiento: 2024/06/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SXS300	**CLASE:**	TRACTOCAMION
MARCA:	KENWORTH	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	15000	**NRO. MOTOR:**	79492104
NRO. CHASIS:	702005	**VIN:**	702005
LÍNEA:	T800		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS O. DELGADO M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

FECHA DE EXPEDIC	VIGENCIA DESDE	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL
2023-01-04	2023-01-05	2024-01-04

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE cmc	MODELO
10565200097420	SXS300	CARGA O MIXTO	PUBLICO	15000	2012

PASAJER.	MARCA	CARROCERIA
2	KENWORTH	SRS

LINEA VEHICUL	
T800	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
79492104	702005	00000000000702005	35.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DELGADO MORA, JESUS OSWALDO	3148922686	CC	5379820	PASTO

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1329	41	4013	0	PASTO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION	TASA RUNT
330	$ 981500	$ 510300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1493900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	800*	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE, Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10*	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA*	CUANTÍAS	VALORES
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Póliza Nº: 023343986 / 4

Vigencia: Desde: 18/11/2023
Hasta: 17/11/2024

Tomador: DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO

C.C: 12989310

Asegurado: DELGADO., JESUS OSWALDO

C.C: 5379820

Clase: REMOLCADOR

Placa: SXS300 Modelo: 2012 Marca: KENWORTH

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Coberturas	Monto
RCE/valor daños a bienes de terceros	4.000.000.000,00
RCE/valor lesiones o muerte a una persona	
RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas	
Asistencia	Incluida

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SXS300

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10009043434

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

TRACTOCAMION

Información general del vehículo

MARCA.

KENWORTH

LÍNEA:

T800

MODELO:

2012

COLOR:

AZUL

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

79492104

NÚMERO DE CHASIS.

702005

NÚMERO DE VIN:

702005

CILINDRAJE:

15000

TIPO DE CARROCERÍA:

SRS

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

13/01/2012

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

0

PESO BRUTO VEHICULAR:

52000

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES:

3

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
10565200097420	04/01/2023	05/01/2023	04/01/2024	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	VIGENTE
82402922	26/12/2021	27/12/2021	26/12/2022	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
80171618	25/12/2020	27/12/2020	26/12/2021	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
77428438	20/12/2019	27/12/2019	26/12/2020	330	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
14095900003070	21/12/2018	27/12/2018	26/12/2019	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/06/2022	29/06/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	159932185	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/06/2021	28/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	153449752	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/06/2020	24/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	147118726	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/03/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.	NO	140789123	SI	

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
14095900003070	21/12/2018	27/12/2018	26/12/2019	330	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	26/06/2023	26/06/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	SI	166712974	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	29/06/2022	29/06/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	159932185	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	28/06/2021	28/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	153449752	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	24/06/2020	24/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST	NO	147118726	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	26/03/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.	NO	140789123	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
212338445	26/06/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
186284739	29/06/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
156340624	28/06/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
140343119	24/06/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PUERTOTEST
124740553	26/03/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PUTUMAYO E.U.

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autonómo	Confecámaras
NIT 890300279	BANCO DE OCCIDENTE	25/02/2015		NO

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

3157

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22/05/2012

ESTADO DEL CERTIFICADO:

UTILIZADO

PLACAS DE REPOSICIÓN:

UIB462

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matricula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE ORITO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

INVENTARIO DE VEHICULOS

FECHA: 04-12-2023	COLOR:	Azul	CLASE:	tractocamión	
MARCVA: Kenworth,	PLACA:	SXS300	SERIE:	702005	
TIPO: SRS	MODELO:	2012	N. MOTOR:	79492104	

PROPIETARIO: Fabian Ernesto Pisco Paz CC N° 1.085.307.436

DIRECCION: _____ TELEFONO: 3137382774

ELEMENTOS	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTOS	CANTIDAD	ESTADO
AMORTIGUADORES	2		AIRE ACONDICIONADO	1	
ANTENA	3		ALARMA	1	
BOMPERS	1		ALTERNADOR	1	
NES SEGURIDAD	1		ASIENTOS	2	
BOXTER	0		BAJO	0	
CABRILLA	1		BATERIA	3	
CALEFACION	1		BOBINA	0	
CAPO	1		BOMBA DE AGUA	1	
CARDANES	2		BOM HIDRAULICA	1	
CARPAS	0		CAJA DIRECCION	1	
COFUYOS	26		CARBURADOR	0	
COMPRESOR	1		CARTERAS	2	
CORNETAS	2		CINTURONES	2	
DIRECCIONALES	10		DISTRIDUIDOR	0	
EJES	6		ELEVA VIDRIOS	2	
EMBLEMAS	8		EXTENSION ALTA	1	
ENCENDEDOR	0		FILTRO COMBUSTIBLE	2	
EXOSTO	2		FILTRO ACEITE	1	
EXPLORADORAS	2		FRENO MOTOR	1	
FAROLAS	4		LAMPARA TECHO	3	
FORROS	2		MOTOR COMPLETO	1	
FRENOS	4		MOTOR ARRANQUE	1	
LLANTAS	24		MOTOR PLUMILLAS	1	
MANIJAS EXTERNAS	2		PARASOLES	2	
PALANCAS FRENOS	1		PARLANTES PASACINTAS	4	
PARABRISAS	1		RADIADOR	1	
PERSIANAS	1		RETROVISORES	6	
PITO	1		RUEDA LIBRE	0	
PLUMILLAS	2		SWICHE	1	
PUERTAS	2		TABLERO INSTRUMENT.	1	
RINES	24		TANQUE AGUA	1	
STOP	3		TANQUES AIRE	2	
TANQUE COMBUSTIBLE	2		TAPA ACEITE	1	
TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	2		TAPA RADIADOR	1	
TRANSMISORES	2		VARILLA ACEITE	1	
VIDRIOS	5		VENTILADOR	1	
PALANCA CAMBIOS	1				
FAROLAS	4				

OBSERVACIONES: lado derecho del carrotanque en la llanta delantera el faral del ring en mal Estado o tapa cubo.

MOTIVO DE INMOVILISACION:

Fabian Pisco A QUIEN SE LE INMOVILIZA (FIRMA)	CC N° 1.085507456 DIRECCION:
Italo Alex Calero QUIEN MOVILIZA (FIRMA)	CC N° 1130144126 DIRECCION:

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8

2. No. ID

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

8 6 3 2 0 6 0 0 5 2 5	2 0 2 3	0 0 1 9 7
DPTO MUNICIPIO ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
			Italo Alex Calero Ramirez	1130144126.	T/T	AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Vehiculo placa SXS300 Marca Kenworth linea T800 modelo 2012
Color Azul servicio Publico clase de vehiculo Tractocamion
numero de chasis 702005 numero motor 79492104

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecta el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Física
H.R.E = Marque con una X si corresponde a quien Halló, Recolectó ó Embaló el EMP y EF, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.
Los formatos de RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA / REGISTRO CADENA DE CUSTODIA / FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA llenan FPJ- 7 y FPJ- 8 por codificación para control de documentos. Los formatos FPJ- 7 y FPJ- 8 NO son exclusivos para la Función de Policía Judicial.

8 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

5.379.820
DELGADO MORA

JESUS OSWALDO

Jesús O. DelgadoM.

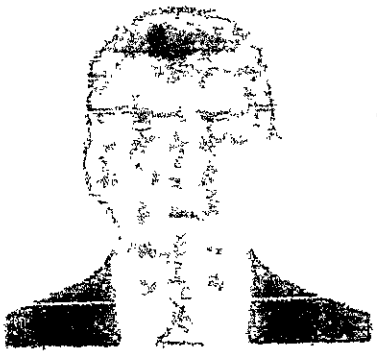

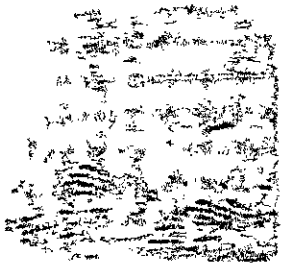

27-DIC-1961

ACUANQUER

1.77 O- M

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1085307436
FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ
17-06-1993
D+
28-06-2022
CONDUCIR CON LENTES
INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.307.436
PISCAL PAZ
FABIAN ERNESTO

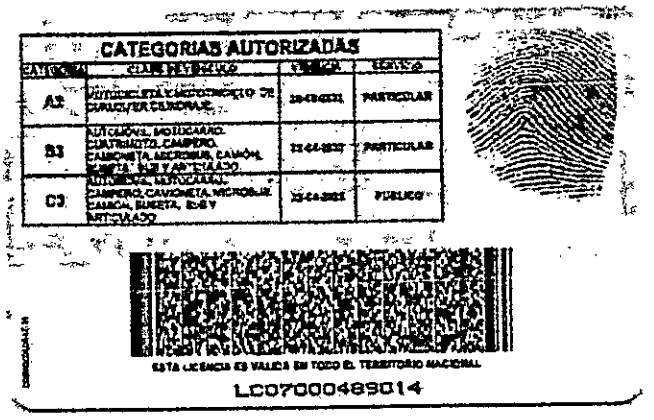

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	NUMERO	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOMOTOR HASTA 750 CMC/125 CILINDRAJE	10436331	PARTICULAR
B3	AUTOMOVIL MOTORIZADO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA, B1 Y B2 Y ARTICULADO	10436331	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL MOTORIZADO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, B1 Y B2 Y ARTICULADO	10436331	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC07000489014

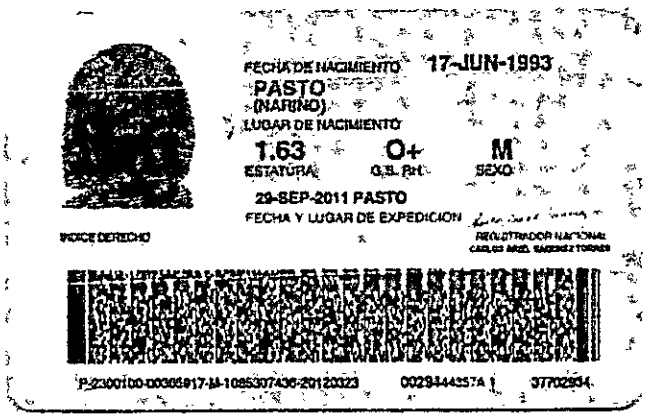

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1993
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-SEP-2011 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-2300100-00305917-M-1085307436-20120223 0029444357A 1 37702934

Yo Fabian Ernesto Piscal Paz identificado con Cc 1.085307436 como conductor del tracto camion involucrado en el accidente de transito. El dia sabado -2-diciembre-2023 siendo las. 5:00 Pm.

El accidente de transito ocurrido en la veredo el topucio que conduce del Yarumo a la hormiga Paso a una velocidad de 60 Km - 70 Km Paso por el punto antes mensionado y al llegar a la semi curva el señor afectado se me lanza a las llantas del trailer golpeando las llantas del lado derecho del trailer y verse afectado perdiendo la vida.

Yo como conductor paro a unos 200 metros me dirijo al punto donde Quedo el cuerpo y paso a cojer una moto y me dirijo a buscar un cuadrante de la policia y autoridades competentes para realizar los respectivos procesos.

Cuando vuelvo al sitio ya estan los ajentes de transito a los cuales me presento voluntariamente y presento todos los documentos respectivos y me pongo a dispocición de las autoridades para las respectivas. investigaciones.

Yo en lo personal tomo este accidente de transto como un suisidio de la persona afectada. la cual tomo la decicion de lanzarse al vehiculo en movimiento y con voluntad Propia de el decide Quitarse la vida siendo arrollado e impactando las llantas del trailer y callendo debajo del carro.

En el sitio se evidencio que la motosicleta que el conducia queda en el sitio intacta. Parada afuera de la berma y quedando sin leccion alguna.

Firma.

Cc: 1085307436

Celular: 3137327710

Yo Fabian Ernesto Pisco Paz identificado con Cc 1.085307436 como conductor del tracto camion involucrado en el accidente de transito. el dia sabado -2-diciembre-2023 siendo las. 5:00 Pm.

El accidente de transito ocurrido en la vereda el topacio que conduce del Yarumo a la hormiga Paso a una velocidad de 60 Km-70 Km Paso por el punto antes mensionado y al llegar a la semi curva el señor afectado se me lanza a las llantas del trailer golpeando las llantas del lado derecho del trailer y verse afectado perdiendo la vida.

Yo como conductor Paro a unos 200 metros me dirijo al punto donde Quedo el cuerpo y paso a cojer una moto y me dirijo a buscar un coadrante de la policia y autoridades competentes para realizar los respectivos Procesos.

cando vuelvo al sitio ya estan los ajentes de transito a los. oales me presento voluntariamente y presento todos los documentos spectivos y me pongo a disposicion de las autoridades Para s respectivos. investigaciones.

lo personal tomo este accidente de transto como un isidio de la persona afectada. ia cal tomo la decicion de lanzarse vehiculo en movimiento y con voluntad Propia de el decide itarse la vida siendo arrollado e impactando las llantas del iler y callendo debajo del carro.

n el sitio se evidencio. que la motosicleta que el conducia quedo el sitio intacta. Parado afuera de la varrera y quedando sin leccion

Firma.

Cc: 1085307436

Celular: 3133207114

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL Nº CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF.– FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	Putumayo	Municipio	Orito	Fecha	2-12-2023	Hora:

Número de Oficio_____

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

Hospital Orito

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN: Pruebas de Alcolemia

3. EXAMEN SOLICITADO: Fabian Ernesto Fiscal Paz

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a don[illegible] se remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE

Entidad solicitante Secretaria de transito Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante _____

Tel 3144443479 Dir V/ Siberia Ciudad Orito

Servidor Italo Alex Calero Ramirez

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza a ser remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Versión 15/12/05 *Hoja No. ____ de ____*

Jhonny Rodriguez Hernandez
1124863224

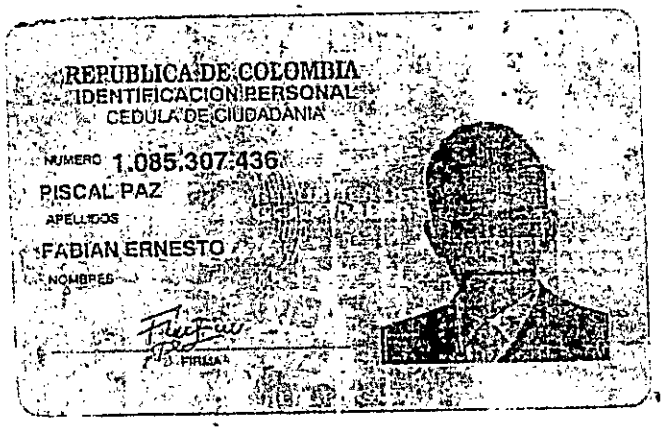

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.307.436

PISCAL PAZ

APELLIDOS

FABIAN ERNESTO

NOMBRES

FIRMA

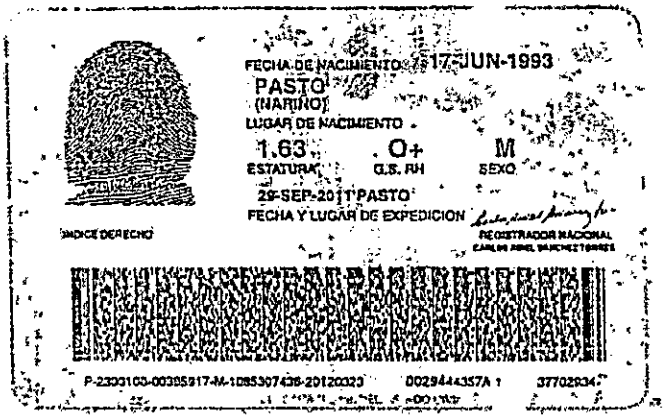

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1993

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2300100-00305917-M-1085307436-20120323 0029444357A 1 37702934

SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGALY CIENCIAS FORENSES

E.S.E HOSPITAL ORITO

DIRECCIÓN: CALLE 9 No 3-50. ORITO, PUTUMAYO
TELEFONO: 4292283

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: 863200002401-00150-2023

CIUDAD Y FECHA:	ORITO. 02 de diciembre de 2023
OFICIO PETITORIO:	No. - 2023-12-02. Ref: Oficio -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	ITALO ALEX CALERO RAMIREZ TRANSITO POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA:	ITALO ALEX CALERO RAMIREZ TRANSITO POLICIA NACIONAL MARCO FIDEL SUARESZ ORITO, PUTUMAYO
NOMBRE EXAMINADO:	**FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1085307436
EDAD REFERIDA:	30 años
ASUNTO:	Embriaguez

Metodología:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda Código: DG-M-GUÍA-27 Versión: 02 de 2 de diciembre de 2015.

Examinado hoy sábado 02 de diciembre de 2023 a las 22:01 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la policía de transito de Orito Putumayo para valoración de embriaguez clínica al señor Fabian Ernesto Piscal Paz identificado con documento de identidad número 1.085.307.436 en contexto de accidente de transito hechos ocurridos el día 02/12/2023..

Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Conductor
Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2023-12-02 19:00
Fecha y hora de los hechos: 2023-12-02 16:00

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " El día de hoy venia de dejar una carga en Quito Ecuador, yo vivo en Puerto asís, yo me encontré con un amigo porque yo había dejado la moto en el tigre Putumayo para dirigirme a la casa, un amigo me hizo el favor y el iba atrás mio con mi moto y yo iba

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

manejando la tractomula, en una cuesta llegando a la vereda Acae, yo iba a girar en la curva y yo vi al señor que estaba parqueado mas adelante de una moto, yo me abrí en la curva para darle el espacio y evitar inconveniente, pero cuando pase yo solo escuches unos gritos y fue cuando frene y vi al señor debajo del carro".

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: No refiere. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS

No refiere en el momento de la valoración

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Presentación, porte, actitud, conducta motriz: Sin alteraciones

Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo.

Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación: Sin alteraciones. Atención: normal (euprosexia). Memoria: Sin alteraciones.

Afecto: Sin alteraciones.

Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa. Otras alteraciones: Sin alteraciones.

Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: Sin alteraciones.

Signos vitales: Frecuencia cardíaca: 80 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm. Presión arterial: 120/80mmHg. Temperatura:36°C.

Talla: 163 cm. Peso: 68 kg.

Piel y Mucosas: Sin alteraciones.

Ojos: No presenta congestión Conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal.

Reflejos Osteotendinosos: Normoreflexia.

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal
- Test de movimientos rápidos alternos: Normal
- Prueba de Romberg: Normal
- Prueba de marcha en Tamdem (punta-talón): Normal
- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal.- Observaciones: Sin alteraciones

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente.
- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente.
- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente.- Observaciones: Sin alteraciones.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Paciente al momento de la valoración en adecuadas condiciones general, orientado, colaborador, se realiza examen clínico para determinar embriaguez alcohólica, la cual es negativa, por lo que no es pertinente al momento de la valoración estudios complementarios de laboratorio.

Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

laboratorio.

Atentamente,

Jhonny RE.

JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ ENRIQUEZ
MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO:

FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ

DOCUMENTO:

C.C. 1085307436

ESTADO DE LA PERSONA:

ACTIVA

ESTADO DEL CONDUCTOR:

ACTIVO

Número de inscripción:

12545163

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/05/2012

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	28/06/2022	ACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	29/04/2022	INACTIVA		Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	16/04/2019	INACTIVA	CONDUCIR CON LENTES	Ver Detalle
1085307436	INST MCPAL TTE Y MOVILIDAD-IMTRAM PTO ASIS	20/04/2016	INACTIVA		Ver Detalle
10955751	STRIA TTOyTTE MCPAL PRADERA	23/04/2013	INACTIVA		Ver Detalle
9397390	INSP TTEyTTO AGUADAS	28/05/2012	INACTIVA		Ver Detalle

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Información solicitudes

Información solicitudes de validación de identidad

LICENCIA DE TRANSITO No. 36193212

OMR90B	HONDA-E-STORM125	L24	XX	2009
MOTOCICLETA	NEGRO DEEP			N
Particular	TURISMO	0		
8DH157FM1583201711	N	*****		N
8DH157FM1583201711	N	2psj	XXXX	
XXXXXXX	XXXXXX		XXX	
XXXXXXX	XXXXXXX		XXXXXXX	

X 07819760891608 Cali 15 8 06

LICENCIA DE TRANSITO No. 10013261320

DIAZ QUETA JAVIER

CI 5182016

CRA 90B # 66A-18

BOGOTA D.C. 3123522576

MATRICULA INICIAL Contado SIM SDM

27 12 2008

RUNT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

OMR90B

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

0003613212

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

HONDA

LÍNEA:

E-STORM 125

MODELO:

2009

COLOR:

NEGRO DEEP

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

SDH157FMI583201711

NÚMERO DE CHASIS:

SDH157FMI583201711

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

124

TIPO DE CARROCERÍA:

TURISMO

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

27/12/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

0

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA.

0 KILO

PESO BRUTO VEHICULAR:

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

0

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

2

NÚMERO DE EJES.

2

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
130970095631	06/09/2010	06/09/2010	06/09/2011	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE
130937822540	26/12/2008	26/12/2008	26/12/2009	120	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

No se encontró información registrada en el RUNT.

Solicitudes

No se encontró información registrada en el RUNT.

Información Blindaje

BLINDADO:

NO

NIVEL DE BLINDAJE:

FECHA DE BLINDAJE:

FECHA DE DESBLINDAJE:

Certificado de revisión de la DIJIN

NRO. CERTIFICACIÓN DIJIN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD QUE EMITE EL CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Certificado de desintegración física

NRO. CERTIFICACIÓN:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

ENTIDAD DESINTEGRADORA:

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

NÚMERO DE POLIZA:

ESTADO DE LA PÓLIZA:

FECHA EXPEDICIÓN POLIZA (DD/MM/AAAA):

FECHA VIGENCIA POLIZA:

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

RADIO DE ACCIÓN:

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

MODALIDAD DE SERVICIO:

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):

ESTADO:

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

NÚMERO DE CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ESTADO DEL CERTIFICADO:

PLACAS DE REPOSICIÓN:

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

NÚMERO DE CERTIFICADO:

ESTADO CERTIFICADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matricula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

No se encontró información registrada en el RUNT.

Permiso de circulación restringida (PCR)

No se encontró información registrada en el RUNT.

Entidad	Radicado Interno	Número único de Noticia Criminal					
		Depart	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		8 6	3 2 0	6 0	0 0 5 2 5	2 0 2 3	0 0 1 9 7

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En ORITO- PUTUMAYO siendo las 17:10 horas del día 02 del mes de diciembre del año 2023 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, el suscrito **INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE SAN VICENTE DEL LUZON**, identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en la vereda el topacio, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [X] NO [ ].

INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [ ] Rural [X]	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio/vereda: Vereda. EL TOPACIO	Otros:
Dirección y/o georreferenciación: VEREDA EL TOPACIO	
Fecha probable de los hechos: 02 DE DICIEMBRE DE 2023	
Sitio probable de los hechos: Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [X] Sitio de	
Vehículo [ ] Despoblado [ ] Desconocido [ ] Otro [X] Cuál?: PEATON	

Lugar de diligencia: vía publica de la vereda El Topacio.
Dirección y/o georreferenciación: Vereda El Topacio.
Vía Pública [ ] Recinto Cerrado [ ] Objeto Movible [ ] Residencia [ ] Despoblado [ ] Sitio de
Campo abierto [X] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: **PABLO VIDAL CASANIVA SAPUY**		Sexo: MACULINO
Edad: 55 AÑOS	Identificación CC 15.889.125	Ocupación: MAESTRO DE CONS
Profesión: N/A	Escolaridad: SIN INFORMACION	Estado Civil: SOLTERO
Entidad de Salud: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI SUBSIDIADO		
Nombres de los padres: SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	
Lugar y fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1968.		
Residencia y teléfono: N/A		

Hubo otros cadáveres: SI [ ] NO [X] Cuántos?:	
Relación de otras actas de inspección a cadáver: N.A	
Nombres y apellidos: N.A	Identificación: N.A

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [ ] NO [X] Cuántos?:	
Nombres y apellidos: N/A	Identificación:N/A
Lugar donde se encuentra: N/A	

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI [ ] NO [X]	Capturado: SI [ ] NO [X]
Nombres y apellidos:	Edad:
Sexo: M [ ] F [ ]	Lugar y fecha de nacimiento:
Profesión:	Ocupación:
Nombres de los padres:	
Estado civil:	Identificación:
Residencia y teléfono:	
Relación con la víctima: Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [ ] Sin Información [X]	

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI [ ]	Fecha:	Hora:
Actuación Primer Responsable: SI [ ] NO	No. folios:	Responsable: TRANSITO MUNICIPAL
Datos de contacto del Primer Responsable: N.A		

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI [ ] NO [X]	Cuantos?

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: N/A	
Indicativo:	Teléfono:

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

En la fecha de hoy, 02 de diciembre del presente año, a las 17:10 horas, se recibió información por parte de la comunidad de la vereda El Topacio sobre un incidente de tránsito. En respuesta a este reporte, el personal de Tránsito Municipal e Inspector de Policía se movilizó hacia la vereda El Topacio, ubicada en la vía Orito - La Hormiga.

En el lugar del incidente, se lamenta informar el fallecimiento de un individuo de sexo masculino, identificado como Pablo Vidal Casanova Sapuy, titular de la cédula de ciudadanía número 15.889.125, de Leticia, Amazonas.

En el momento del suceso, el Sr. Casanova Sapuy vestía una camisa polo color vinotinto, con una camiseta blanca como fondo, pantalón de jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negras de la marca Calvin Klein, medias azules con rayas negras y blancas, y zapatos de color café.

Se llevó a cabo una Inspección Técnica a Cadáver que reveló heridas, incluyendo marcas de neumático y fracturas evidentes, como fractura total de la caja torácica, fractura de mandíbula inferior y fractura temporal izquierda. Se adjuntan videos y registros fotográficos que documentan el incidente.

En este lamentable suceso está involucrado un vehículo de clase Tractocamión de color azul, de servicio público y placa SXS300, marca Kenworth, línea T800, modelo 2012, propiedad del señor Jesús Oswaldo Delgado Mora, identificado con cédula de ciudadanía 5.379.820 de Yacuanquer, Nariño. Este vehículo era conducido por el Sr. Fabián Ernesto Pisca! Paz, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.307.436.

El cuerpo del fallecido ha sido sometido a la cadena de custodia y trasladado a Medicina Legal en Puerto Asís, Putumayo. Todas las diligencias realizadas serán presentadas a disposición de la Fiscalía 51 Seccional de esta localidad mediante el número de noticia criminal de referencia, incluyendo la copia de la cédula de ciudadanía del occiso, Pablo Vidal Casanova Sapuy.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY

Posición: Natural [X] Artificial [ ]

Orientación cabeza:	Norte [ ] Sur [X] Este [ ] Oeste [ ] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [ ]
Orientación pies:	Norte [X] Sur [ ] Este [ ] Oeste [ ] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [

Cuerpo decúbito: Dorsal [Abdominal [X] **Lateral:** Derecho [X] Izquierdo [ ]

Fetal [ ] Genupectoral [ ] Sedente [ ] Semisedente [ ]

Suspendido: Totalmente [ ] Parcialmente [ ] **Sumergido:** Totalmente [ ] Parcialmente [ ]

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

N.A

Cabeza:	Conserva su eje	SI [ ]	**Inclinada**	Adelante [X]	Derecha [ ]	**Rotación**	Derecha [X]
		NO [X		Atrás [ ]	Izquierda [ ]		Izquierda [ ]

Miembro Superior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [x]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [X]	Extensión [x]
	Mano: Abierta [X]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [X]	Extensión [X]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [X
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [X]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Signos de violencia: N.A

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

Al momento del suceso, el señor Casanova Sapuy llevaba camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con negras y blancas, zapatos de color cafe

Se realizó una Inspección Técnica a Cadáver, evidenciando heridas que incluyen: huella de neumátic palparlo presenta fractura total de caja torácica, fractura de mandíbula inferior, fractura temporal izquierc anexa videos y registro fotográfico.

Cadáver: Desnudo [ ] Semidesnudo [ ] Vestido [X]

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [X] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlética [ ] Mediana [x] Delgada [ ]
Aspecto:	Cuidado [X Descuidado [ ]
Observaciones:	Víctima de accidente de transito
Señales particulares:	N.A

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Descripción de prendas:

Detalle las prendas de vestir camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de fondo, pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con rayas negras y blancas, zapatos de color café y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario

Se encuentra vestir camisa polo Vinotinto, con camisilla blanca de fondo, pantalón jean azul, correa café oscura, boxer de rayas blancas y negro de marca calvin Klein, medias azules, con rayas negras y blancas, zapatos de color café y otras características que puedan ser útiles para la investigación.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Inspección en entidad de salud:

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [x] Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contact
N.A	N.A	N.A	N.A
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de			
SI [ ] NO [X] ¿Cuántos EMP y EF?:			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contact

N.A			

Pertenencias:
Descripción de joyas: N.A
Descripción de documentos:
N.A
Descripción de títulos valores y/o dinero:
N.A
Otros:
N.A
Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contact
N.A			

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trata de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la	SI [ ]	NO [X]
Clase:	Número:	
Se envía el documento de identificación al INMLCF?	SI [ ]	NO [x]

1. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos		
Tempranos	Flacidez [x] Rigidez Parcial [ ] Rigidez Total [ ]	
	Livideces:	NO [ ] SI [ ] Fijas [ ] Desaparecen [ ] No valorables
		Color: natural Ubicación:
Tardíos	Cromático [ ] Enfisematoso [ ] Reducción Esquelética [ ]	
	Momificación [ ] Adipocira / Saponificación [ ] Corificación [ ]	
Otros:	Fauna cadavérica NO [ ] SI [ ] Huevos [ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]	
	Antropofagia NO [x] SI [ ]	
Observaciones	N.a	

Posible fecha y hora de muerte: 30 de abril de 2023 - 3 :30 horas
Cómo la determina?:accidental

2. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloteenia de campo:		
Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [x]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [x]

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relaciono las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Fotografía / Videografía:		
Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI x	NO [ ]
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI x	NO [ ]
Anexa informe investigador de campo?	SI x	NO [ ]

Observaciones :Solo se documenta la inspección a cadáver, teniendo encuentra que transito realiza demás actividades

Topografía:		
Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [ ]	Bosquejo [ ] Plano [ ]
	NO [x]	Otro [ ] Cual?
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [x]

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI X	NO [ ]
Anexa informe investigador de campo?	SI	NO [x]

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?		SI [ ]	NO [x]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número	
N.A	N.A	N.A	

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma
N.A	N.A	N.A

Participaron otros peritos?:		SI [ ]	NO [x]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad	
N.A	N.A	N.A	

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: N.A

Correo electrónico: N.A

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

Necropsia ,alcoholemia, toxicología, posible causa y hora de la muerte

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis

5. OBSERVACIONES

Se realiza inspección a cadáver por solicitud de personal de tránsito municipal.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. ANEXOS

Fotocopia de cedula de ciudadanía del occiso, camet de salud del occiso, **PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY** y se identificaba con cedula de ciudadanía número 15.889.125 de Leticia - Amazonas. Solicitud análisis de EMP Y EF-FPJ-12 (Necropsia), cadenas de custodio

7. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

8. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA	1151946390	ALCALDIA DE ORITO

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	3115076243	Stevens.moriano@gmail.com	

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8

2. No. ID

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

8	6	3	2	0	6	0	0	0	5	2	5	2	0	2	3	0	0	1	9	7
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD		UNIDAD						AÑO				CONSECUTIVO				

3. No de HISTORIA CLINICA (*)

4. DOCUMENTACIÓN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA	1.151.946.390	ALCALDIA DE ORITO	2023-11-02
						AAAA-MM-DD
						AAAA-MM-DD

5. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA A NOMBRE DE PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.869.125 DE LETICIA - AMAZONAS

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecta el Elemento(s) Material(es) Probatorio(s) y Evidencia Física
H,R,E = Marque con una X si corresponde a quien Halló, Recolectó o Embaló el EMP y EF, respectivamente. Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre según sea el caso.
Los formatos de RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA / REGISTRO CADENA DE CUSTODIA / FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA tienen FPJ- 7 y FPJ- 8 por codificación para control de documentos. Los formatos FPJ- 7 y FPJ- 8 NO son exclusivos para la Función de Policía Judicial.

RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA - FPJ-7

2. No. ID

1. NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

8	6	3	2	0	6	0	0	0	5	2	5	2	0	2	3	0	0	1	9	7
DPTO		MUNICIPIO			ENTIDAD		UNIDAD					AÑO				CONSECUTIVO				

3. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

4. HALLAZGO

NÚMERO DEL EMP Y EF	1
CANTIDAD	1

5. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DIRECCIÓN: VIA PUBLICA ENTRE ORITO – LA HORMIGA, VEREDA EL TOPACIO

UBICACIÓN: VEREDA DEL TOPACIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF

NO APLICA

6. DESCRIPCION ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA A NOMBRE DE PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.889.125 LETICIA – AMAZONAS.

7. RÓTULO DILIGENCIADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA	1.151.946.390	ALCALDIA DE ORITO	INSPECTOR DE POLIA RURAL SAN VICENTE DEL LUZON	

Versión: 04
Aprobación: 2018-04-18 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

FECHA								HORA	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL EMP y EF	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA		PROPOSITO DEL TRASLADO (Almacenamiento, Análisis, Presentación audiencia, Consulta, Disposición final)	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL EMP Y EF	FIRMA
A	A	A	A	M	M	D	D					C (custodio)	P (perito)			

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"
¿ PRACTICÓ PRUEBA PRELIMINAR ?
SI | | NO | |
CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS
Número del Rótulo(s).

8. OBSERVACIONES(*)

Nota: 1) Nunca interrumpa el Registro de Cadena de Custodia
2) El Registro de Cadena de Custodia siempre debe acompañar a los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física
3) Si esta hoja no alcanza para diligenciar el REGISTRO DE CONTINUIDAD ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA, utilizar FORMATO ADICIONAL REGISTRO CADENA DE CUSTODIA - FPJ- 8
4) (*) Cuando se registren observaciones se debe escribir el nombre de quien la realiza y la fecha.

Versión: 04
Aprobación: 2018-04-16 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

Entidad	Radicado	Número Único de Noticia Criminal				
		Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		86	320	600	00525	2023	00197

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ – 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	PUTUMAYO	Municipio	ORITO	Fecha	2023	12	02	Hora	17	10

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Señores:
UNIDAD BÁSICA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PUERTO ASIS - PUTUMAYO
Casa de Justicia - Barrio Las Américas

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA A NOMBRE DE PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.889.125 DE LETICIA - AMAZONAS

3. EXAMEN SOLICITADO

- NECROPSIA MEDICO LEGAL
- PLENA IDENTIDAD
- EXAMEN TOXICOLÓGICO
- ESTABLECER POSIBLE HORA Y CAUSA DE LA MUERTE

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	RESULTADO DE NECROPSIA A FISCALIA 51 SECCIONAL – ORITO
Dirección	B/ LA UNION
Delito/Conducta	ACCIDENTE DE TRANSITO

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

EL CUERPO SE ENCUENTRA EN LA MORGUE DEL HOSPITAL DE ORITO
SE ANEXA ACTA DE INSPECCION A CADAVER
SE ANEXA REGISTRO DE CONTINUIDAD

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
EDWARD STEVENS MORIANO ACOSTA	1.151.946.390	ALCALDIA ORITO

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
INSPECTOR DE POLICIA	Calle 8 No 12-38	3115076243	
Firma	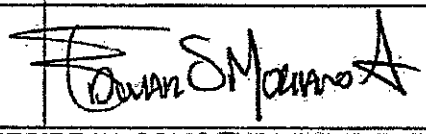		

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad

Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
Fecha Recibido	Hora recibido		
AAAA-MM-DD			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	86	320	60	00525	2023	00197
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 02/12/2023 Hora: 19:00
Departamento: Putumayo
Municipio: ORITO

I. TIPO DE NOTICIA

DE OFICIO (INFORMES)

¿El usuario es remitido por una entidad? NO
Fecha: [N/A]
¿Cúal? [N/A]
Nombre de quien remite: [N/A]
Cargo: [N/A]

II. DELITO

HOMICIDIO ART. 103 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 02/12/2023 Hora: 18.00
Para delitos de ejecucion continuada
Fecha inicial de comisión de los hechos: 02/12/2023 Hora: 18.00
Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Putumayo	Municipio:	ORITO
Zona Localidad:		Barrio:	
Dirección:	86320 ORITO, PUTUMAYO	Sitio Especifico:	VEREDA EL TOPACIO ORITO PUTUMAYO
¿Uso de Armas?	NO	¿Cúal?	[N/A]
¿Uso de Sustancias Toxicas?	NO		

Relato de los hechos

Para el día 02 de diciembre del año 2023 siendo las 19:00 horas el señor EDWAR STIVENS MORIANO ACOSTA identificado con la cedula No 1.151.946.390 de Cali en calidad de INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE SAN VICENTE DEL LUZON informa y solicita a esta unidad de policia judicial la apertura del SPOA para el HOMICIDIO en accidente de transito del señor PABLO VIDAL CASANOVA SAPUY identificado con la cedula No 15.889.125, por hechos sucedidos en la vereda el Topacio de Orito Putumayo, via publica.

El señor inspector de policia junto con la autoridad de transito por su competencia adelantara los actos urgentes y en el termino de la distancia allegara los actos urgentes a la fiscalia del municipio.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	PABLO	Segundo Nombre:	VIDAL
Primer Apellido:	CASANOVA	Segundo Apellido:	SAPUY
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	15889125
País Expedición:	[DESCONOCIDO]	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	[DESCONOCIDO]	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 15301-FISCALIA 51

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 8632042002-UNIDAD SECCIONAL - ORITO

Codigo Fiscal: 15301-FISCALIA 51

Nombre y Apellido del Fiscal: JUAN FERNANDO BALLESTEROS BALAGUERA

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 8 6 3 2 0 0 0 0 — ORITO - PUTUMAYO

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
X		

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Lat. ° ' "

Long. ° ' "

CÓDIGO DE RUTA — VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD (CON UN DATO)

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 0 2 | 1 2 | 2 0 2 3 | h h | m m

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 0 2 | 1 2 | 2 0 2 3 | h h | m m

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE (1) — CAÍDA OCUPANTE (4)

ATROPELLO (2) X — INCENDIO (5)

VOLCAMIENTO (3) — OTRO (6)

6. CHOQUE CON / 6.1 OBJETO FIJO

VEHÍCULO	(1)	MURO	(1)	SEMÁFORO	(5)
TREN	(2)	POSTE	(2)	INMUEBLE	(6)
SEMOVIENTE	(3)	ÁRBOL	(3)	HIDRANTE	(7)
OBJETO FIJO	(4)	BARANDA	(4)	VALLA SEÑAL	(8)

TARIMA CASETA	(9)		
VEHÍCULO ESTACIONADO	(10)		
OTRO			(11)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA

RURAL	X
*NACIONAL	
*DEPARTAMENTAL	
*MUNICIPAL	
*BALDÍA	

6.2 SECTOR

RESIDENCIAL		ESCOLAR	
INDUSTRIAL		TURÍSTICA	
COMERCIAL		MILITAR	
DEPORTIVA			
PRIVADA			
HOSPITALARIA			

6.3 ZONA

A RECTA	X		
CURVA			
B PLANO			
PENDIENTE			
C BAHÍA DE EST			
CON ANDÉN			
CON BERMA			

6.4 DISEÑO

GLORIETA		PASO A NIVEL	
INTERSECCIÓN		PONTÓN	
LOTE O PREDIO		CICLO RUTA	
PASO ELEVADO		PUENTE	
PASO INFERIOR		TRAMO DE VÍA	
PEATONAL		TÚNEL	

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA

GRANIZO		VIENTO	
LLUVIA		NORMAL	X
NIEBLA			

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CLASE DE VÍA

	VÍA 1	VÍA 2
A RECTA	X	
CURVA		
B PLANO		
PENDIENTE		
C BAHÍA DE EST		
CON ANDÉN		
CON BERMA		

7.2 SUPERFICIE DE RODADURA

	VÍA 1	VÍA 2
ASFALTO		
ASFIMADO		
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO		
TIERRA		
OTRO		

7.3 CLASIFICACIÓN VIAL

	VÍA 1	VÍA 2
UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLO VÍA		

7.4 NÚMERO DE CALZADAS

	VÍA 1	VÍA 2
UNA	X	
DOS		
TRES O MAS		
VARIABLE		

7.5 NÚMERO DE CARRILES

	VÍA 1	VÍA 2
UNO		
DOS	X	
TRES O MAS		
VARIABLE		

7.6 ESTADO DE LA VÍA

	VÍA 1	VÍA 2
BUENO	X	
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA		
FISURADA		

7.7 CONDICIONES DE LA VÍA

	VÍA 1	VÍA 2
ACEITE		
HÚMEDA		
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA		

7.8 VISIBILIDAD

	VÍA 1	VÍA 2
A CON		
BUENA		
MALA		
B SIN		

7.9 CONTROLES DE TRANSITO

	VÍA 1	VÍA 2
A. AGENTE DE TRANSITO		
B. SEMAFORO		
OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES		
PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA 30-09		
NINGUNA		

7.10 SEÑALES HORIZONTALES

	VÍA 1	VÍA 2
ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE CARRIL BLANCA		
CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA	X	
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIBLOQUEO		
FLECHAS		
LEYENDAS		
SÍMBOLOS		
OTRA		
E REDUCTOR DE VELOCIDAD		
BANDAS SONORAS		
RESALTO		
MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO		

7.11 DELINEADOR DE PISO

	VÍA 1	VÍA 2
TACHA		
ESTOPEROLES		
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
HITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO		

7.12 VISIBILIDAD

	VÍA 1	VÍA 2
NORMAL	X	
DISMINUIDA POR		
CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ARBOL/VEGETACIÓN		
VEHÍCULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	GÉNERO (M F)	GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN (SI NO)	AUTORIZO (SI NO)	EMBRIAGUEZ (POS NEG)	GRADO	S. PSICOACTIVAS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO)	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. (DÍA MES AÑO)	VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO (SI NO)	CASCO (SI NO)	CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT.		A DISPOSICIÓN DE:	

REV. TEC. MEC (SI) (NO) No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SI NO)	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI NO)	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)	PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI NO)	VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)
No. / ASEGURADORA		No. / ASEGURADORA	

8.3 PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.

8.4 CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL		M. AGRÍCOLA	
BUS		M. INDUSTRIAL	
BUSETA		BICICLETA	
CAMIÓN		MOTOCARRO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
CAMPERO		TRACCIÓN ANIMAL	
MICROBUS		MOTOCICLO	
TRACTOCAMION		CUATRIMOTO	
VOLQUETA		REMOLQUE	
MOTOCICLETA		SEMI-REMOLQUE	

8.5 SERVICIO

*OFICIAL		*COLECTIVO	
*PÚBLICO		*INDIVIDUAL	
*PARTICULAR		*MASIVO	
DIPLOMÁTICO		*ESPECIAL TURISMO	
MIXTO		*ESPECIAL ESCOLAR	
CARGA		*ESPECIAL ASALARIADO	
EXTRADIMENSIONADA		*ESPECIAL OCASIONAL	
EXTRAPESADA		NACIONAL	
MERCANCÍA PELIGROSA		MUNICIPAL	

*CLASE DE MERCANCÍA

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN EL VEHÍCULO FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro

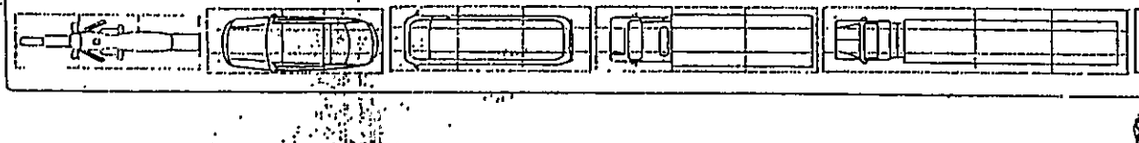

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

ORIGINAL AUTORIDAD DE TRANSITO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO (2)

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No. | NACIONALIDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | GENERO (M F) | GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO | SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO | AUTORIZO (SI NO) | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | 9. PSICOACTIVAS (SI NO)

PORTA LICENCIA (SI NO) | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | CATEGORIA | RESTRICCIÓN | EXP. VEN (DÍA MES AÑO) | CÓDIGO DE TRÁNSITO | CHALECO (SI NO) | CASCO (SI NO) | CINTURÓN (SI NO)

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO — PLACA | PLACA REMOLQUE / SEM | NACIONALIDAD (COLOMBIANO, EXTRANJERO) | MARCA | LÍNEA | COLOR | MODELO | CARROCERÍA | TON. | PASAJEROS | LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA | MATRICULADO EN | INMOVILIZADO EN: | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE:

REV. TEC. MEC (SI NO) No. | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:

PORTA SOAT (SI NO) | PÓLIZA No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO (DÍA MES AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI NO) | VENCIMIENTO | PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI NO) | VENCIMIENTO

ASEGURADORA | No. | ASEGURADORA

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR (SI NO) | APELLIDOS Y NOMBRES | DOC | IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMION, VOLQUETA, MOTOCICLETA, M. AGRÍCOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO, CARGA (*EXTRADIMENSIONADA, *EXTRAPESADA, *MERCANCÍA PELIGROSA, *CLASE DE MERCANCÍA)

PASAJEROS: *COLECTIVO, *INDIVIDUAL, *MASIVO, *ESPECIAL TURISMO, *ESPECIAL ESCOLAR, *ESPECIAL ASALARIADO, *ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro

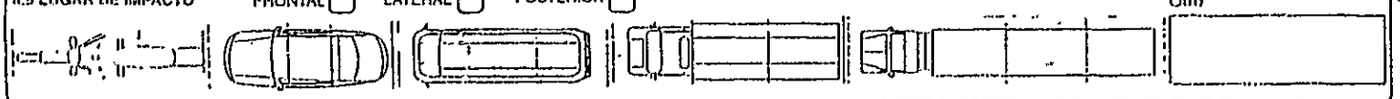

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	GENERO
Quinova Sapuy Pablo vidal	C.C	15.889.125	Colombiano	10 04 68	M (X) F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO | CIUDAD | TELÉFONO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN | SE PRACTICO EXAMEN SI NO | AUTORIZO (SI NO) | EMBRIAGUEZ POS NEG | GRADO | 9 PSICOACTIVAS (SI NO)

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

Cuerpo en posición boca abajo laceración 25cm en la espalda que pasa al otro extremo laceración 15x10, herida abierta en el menton con fractura de mandibula inferior total mente dolorida fractura zona temporal izquierda, Caja toracica fracturada

9.1 DETALLES DE LA VICTIMA

CINTURÓN (SI NO) | CASCO (SI NO) | CHALECO (SI NO)

CONDICIÓN: PEATÓN (X) | PASAJERO ☐ | ACOMPAÑANTE ☐

GRAVEDAD: MUERTO (X) | HERIDO ☐

10. TOTAL VICTIMAS: 1 | ACOMPAÑANTE | PASAJERO | CONDUCTOR | TOTAL HERIDOS | MUERTOS: 1

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 1 Conductores, Vehículos ☐ | ANEXO 2 Victimas, peatones o pasajeros ☐ | OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	CIITIDAD	FIRMA

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dto.	Mupio	Ent.	U. reportaria	Año	Consecutivo
86	320600	00525	2023	001	97

RADICADO SUPERTRANSPORTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.

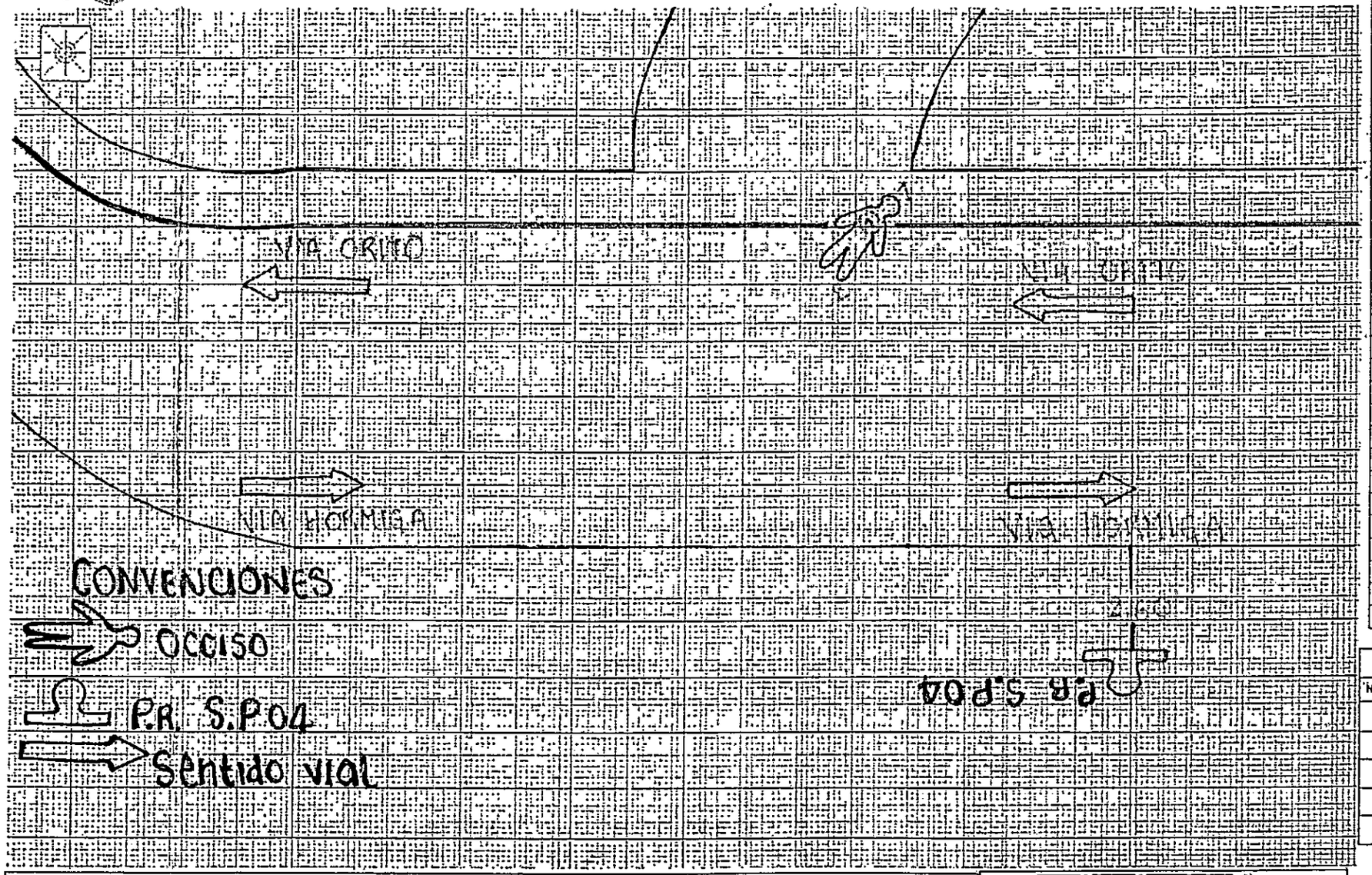

PUNTO DE REFERENCIA P.R

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" Δ "A"	"Y" Δ "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	28,10	7,80	Cabeza Victima
2	29,00	7,70	Pie derecho Victima
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C

FIRMA CONDUCTOR VÍCTIMA O TESTIGO C.C

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
	LUIS FERNANDO MUÑOZ C.	1	18146605	082	T Y T.	F. MUÑOZ.

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 8 6 3 2 0 6 0 0 0 5 2 5 2 0 2 3 0 0 1 9 7

Día | Mes/pio | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

CONTRATO No.2606 DE 2023 INVIAS

DBB INGENIERIA SAS NIT:901.564.916-1

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERA NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL PUTUMAYO GRUPO AMV 1 LOTE 6

ANEXO No.01 INFORMACIÓN DE ACCIDENTES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Natael Isaac Ruiz Suarez **CARGO : Secretario de Transito** **ENTIDAD:Secretaria de Transito y Transporte Municipal Orito**

FECHA DE ACCIDENTE	HORA DE ACCIDENTE	PUNTO DE REFERENCIA(PR)Y DISTANCIA	LADO DE CALZADA DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE	CONDICIÓN METEOROLOGICA	ESTADO DE LA SUPERFICIE	SECCIÓN TIPICA	GEOMETRIA	NUMERO(ERIDOS Y /O MUERTOS	CAUSA POSIBLE DEL ACCIDENTE	ELEMENTOS IMVOLUNTARIOS	DESCRIPCION DEL ACIDENTE
02/12//2023	17:10	según el punto de referencia tomado por los agentes 2.55m, accidente ocurrido en la vereda el topacio	lado derecho de la calzada via san miguel santana	Tropical humedo	material en concreto rigido		cerca a una curva	1 Muerto	absorcion por tractocamion o posible causa de suicidio según versiones de chofer de tractocamion.		según versiones del chofer del tractocamion el señor pablo vidal casanova sapuy se lanzo a las llantas del lado derecho del trailer asi perdiendo la vida instantaneamente
24/12/2023	18:10	según el punto de referencia tomado por los agentes 4.70m, accidente ocurrido en la vereda los Rosales	lado derecho de la calzada entre la via santana el yarumo	Tropical humedo	material en concreto rigido		cerca a una curva	1 Muerto, 2 heridos	exeso de velocidad		exeso de velocidad

FIRMA FUNCIONARIOQUE DELIGENCIA EL FORMATO

CC.

Automóviles

Condiciones del Contrato de Seguro

Póliza Nº
023343986 / 4

Allianz

Automóviles Livianos Servicio Público y Pesados

15 de Noviembre de 2023

Tomador

DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO

Este es el condicionado general de su contrato de seguro. Estas condiciones, al igual que la demás información aplicable (derechos, deberes, obligaciones, procedimientos, etc.), las podrá encontrar en www.allianz.com.co, en el Título V del Código de Comercio y demás normas colombianas aplicables a la materia.

Es muy importante que lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Le damos la bienvenida a Allianz; estaremos siempre a su disposición.

Camilo Romero
Representante Legal
Allianz Seguros S.A

Plan de Prevención Allianz

Allianz es la compañía de mayor experiencia en el desarrollo de planes de prevención en Colombia. Contamos con un portafolio de beneficios que permitirán controlar y administrar los riesgos de la flotas de vehículos, cuidando del patrimonio de la empresa y la vida de muchas personas.

Nuestro Plan de Prevención es parte de nuestro compromiso social con el país y tenemos la convicción que a través de la transferencia de conocimiento y la educación en el riesgo se contribuye a la construcción de una sociedad más segura y próspera.

La profesionalización del conductor es un eje fundamental para aumentar la competitividad de las empresas transportadoras y del sector en general, puesto que no solo permite disminuir la violencia vial que vive el país, proteger el patrimonio de todos los colombianos y disminuir los costos operativos asociados a la accidentalidad, sino que también permite dinamizar el modelo económico del transporte.

Estas son razones suficientes para que Allianz se consolide como socio estratégico en la administración de riesgo al realizar diagnósticos especializados en la situación actual de la empresa y en el acompañamiento a los planes de mejoramiento.

Realizamos planes de mejoramiento al interior de las empresas promoviendo la cultura de prevención a través de capacitaciones especializadas a conductores, medición de conocimiento y aptitud física (por equipos psicosensométricos), verificación de las habilidades (por avanzados simuladores de conducción), levantamiento de mapas de riesgo y otras actividades que permiten controlar la accidentalidad y mejorar los indicadores operativos de las organizaciones.

Nuestros planes de prevención están creados especialmente para empresas transportadoras y para empresas generadoras de carga.

SUMARIO

CONDICIONES PARTICULARES.....5
Capítulo I - Datos identificativo.....5
Datos identificativo.....5
CONDICIONES GENERALES.....9
I. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?.....9
II. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?.....15
III. CLÁUSULAS GENÉRICAS.....21

CONDICIONES PARTICULARES

Capítulo I
Datos identificativo

Datos Generales

Tomador del Seguro :	DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO CC: 12989310 KR 10 15 32 LAS LUNA PASTO Teléfono: 3127987195
Beneficiario/s:	NIT:8903002794 BANCO DE OCCIDENTE.
Póliza y duración:	Póliza nº: 023343986 / 4 Duración: Desde las 00:00 horas del 18/11/2023 hasta las 24:00 horas del 17/11/2024. Moneda: PESO COLOMBIANO.
Intermediario:	DIRECTOS NEGOCIOS Clave: 1700088 CL 19 N 25 - 77 L 1B PASTO CC: 9999993 Teléfonos: 7238464 0

Datos del Asegurado

Asegurado Principal:	DELGADO ., JESUS OSWALDO PASTO . . . PASTO	**CC:**	5379820

Antecedentes

Antigüedad Compañia Anterior:	02	**Años sin siniestro:**	02

Datos del Vehículo

Placa:	SXS300	**Código Fasecolda:**	4422007
Marca:	KENWORTH	**Uso:**	Pesado Transporte Mercancía de Terceros
Clase:	REMOLCADOR	**Zona Circulación:**	CARRETERAS NACIONALES
Tipo:	T800	**Valor Asegurado:**	269.000.000,00
Modelo:	2012	**Versión:**	FULL FILTROS MT TD 6X4
Motor:	79492104	**Accesorios:**	0,00
Serie:	702005	**Blindaje:**	0,00
Chasis:	702005	**Sistema a Gas:**	0,00
Dispositivo Seguridad:	Ninguno		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible en S.M.M.L.V.
Responsabilidad Civíl Extracontractual	4.000.000.000,00	1,80
Asistencia JurÃ¯dica en Proceso Penal y CivÃ¯l	25.000.000,00	0,00
Daños de Mayor Cuantía	269.000.000,00	0,00
Daños de Menor Cuantía	269.000.000,00	4,20
Hurto de Mayor Cuantía	269.000.000,00	0,00
Hurto de Menor Cuantía	269.000.000,00	4,20
Asistencia	Incluida	0,00
Gastos de Movilización para Mayor cuantía	3.000.000,00	0,00
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	50.000.000,00	0,00
Gastos de Movilización para Menor cuantía	3.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1700088	NEGOCIOS , DIRECTOS	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovara automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de Daños o Hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas **Nº de recibo: 102629171**

Período: de 18/11/2023 a 17/12/2023
Periodicidad del pago: MENSUAL

PRIMA	856.262,00
IVA	162.690,00
IMPORTE TOTAL	**1.018.952,00**

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, correción de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor DIRECTOS NEGOCIOS
Telefono/s:7238464 0
Tambien a través de su e-mail:
Sucursal: PASTO

Urgencias y Asistencia

Desde su celular al #265
En Bogotá .....(57)601 5941133
Linea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Camilo Romero
Representante Legal
Allianz Seguros S.A.

Recibida mi copia y aceptado el contrato en todos sus términos y condiciones, El Tomador DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO	DIRECTOS NEGOCIOS	Aceptamos el contrato en todos sus términos y condiciones, Allianz Seguros S.A.

I. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

En la siguiente tabla encontrará la ubicación de las exclusiones que aplican a cada uno de los amparos descritos en la póliza:

		EXCLUSIONES		
AMPAROS	**I.I**	**I.II**	**I.III**	**I.V**
Responsabilidad civil extracontractual	✓			
Daños de mayor o menor cuantía	✓			
Hurto de mayor o menor cuantía	✓	✓		
Asistencia jurídica en proceso penal o civil	✓			✓
Amparo patrimonial	✓			
Gastos de movilización por pérdidas de mayor y menor cuantía	✓			
Lesiones o muerte en accidente de tránsito	✓			
Obligaciones financieras	✓			
Responsabilidad civil contractual de ley	✓		✓	
Anexo de asistencia para la póliza de vehículos pesados y públicos	✓			
Responsabilidad civil en exceso	✓		✓	

A continuación, encontrará la descripción de las exclusiones enumeradas en la tabla anterior:

I.I. Exclusiones para todos los amparos y asistencias

Daños, perjuicios o hurto al vehículo asegurado y/o daños, lesiones o muerte a terceros o sus bienes, directa o indirectamente, en su origen o extensión, como consecuencia de los siguientes eventos:

1. **Causados por mantener encendido el vehículo, haberlo puesto en marcha o haber continuado la marcha después de haber ocurrido un accidente, sin haber realizado las reparaciones previas necesarias para el funcionamiento normal del mismo.**

2. **Causados a personas que se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado.**

3. **Causados al conductor del vehículo asegurado; o a sus ocupantes; o al cónyuge, compañero(a) permanente o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil del asegurado o del *conductor autorizado*.**

   Esta exclusión no aplica para el amparo de lesiones o muerte en accidente de tránsito.

4. **Causados por el transporte de *mercancías o sustancias peligrosas y/o toxicas, ilegales, inflamables,* pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, sin previa notificación y autorización de Allianz.**

5. **Causados por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radiactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.**

6. **Causados por guerra civil o internacional, declarada o no, o cualquier tipo de operación bélica.**

7. **Causado cuando el vehículo sea secuestrado, decomisado, objeto de decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad.**

8. **Causados por el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes de propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales sea legalmente responsable, el asegurado o el *conductor autorizado*, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil.**

9. **Causados por el asegurado o *conductor autorizado* que estén cubiertos por el SOAT, Adres, Planes Adicionales de Salud (PAS), EPS, ARL, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.**

10. **Causados por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, *mercancías o sustancias peligrosas y/o tóxicas* o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, *inflamables*, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño**

material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.

11. **El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.**

12. **Causados a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.**

13. **Causados a embarcaciones, aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo, que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreos.**

14. **Causados en las instalaciones de la compañía, ya sean propias o arrendadas, y los costos por concepto de su estacionamiento, cuando el asegurado, transcurrido el término de 15 días calendario a partir de la fecha en que Allianz haya cumplido con su obligación, no haya retirado el vehículo asegurado de dichas instalaciones.**

15. **Causados cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo con la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.**

16. **Causados por exceso de carga o sobrecupo de pasajeros, y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del siniestro, o agrave o extienda las consecuencias del mismo.**

17. **Causados cuando el uso del vehículo sea distinto al estipulado en esta póliza, sin aviso y autorización previa de Allianz, Ejemplos de usos no autorizados son: prestar un servicio diferente al establecido en la póliza, demostración de cualquier tipo, participación en competencias, deportes o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, en pruebas de seguridad o de resistencia, se utilice para actividades ilícitas, cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a Allianz.**

18. **Causados cuando el vehículo remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que esté sea una grúa, remolcador, un tractocamión u otro tipo de vehículo habilitado y autorizado legalmente para esta labor.**

19. **Los daños causados al remolque, a la carga incluso cuando el vehículo esté habilitado y autorizado para remolcar.**

20. **Causados cuando el vehículo sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de Allianz.**

21. **Causados cuando el vehículo: haya ingresado ilegalmente al país; su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos; su posesión o tenencia resulten ilegales; o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas.**

22. **Cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad.**

23. **Causados cuando quien conduzca el vehículo no haya sido autorizado por el asegurado, esta exclusión solo aplica para responsabilidad civil y asistencias.**

24. **Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del *conductor autorizado*, tomador, asegurado o beneficiario.**

25. **Causados cuando el vehículo no se movilice por sus propios medios, excepto cuando sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el ministerio de transporte.**

26. **Cuando exista título traslaticio de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.**

27. **Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de Allianz no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación.**

28. **Daños ocasionados por *actos terroristas*, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles, cuando dichas pérdidas o daños estén cubiertos por las pólizas tomadas por el estado.**

29. **Ocasionados por derrumbes, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, siempre y cuando estos eventos estén cubiertos por las pólizas tomadas por la concesión vial.**

30. **Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de Allianz, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o**

conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de Allianz de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a Allianz sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

31. **Daños o hurto de carpas, sobrecarpas, llantas, ni rines de remolques a menos que esta cobertura se encuentre contratada en la caratula de la póliza.**

32. **Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean consecuencia de un *accidente de tránsito*, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, *evento cibernético, guerra cibernética,* deficiencias de fabricación.**

Los daños que sufra el vehículo descrito en la póliza a causa de los anteriores eventos estarán cubiertos siempre que se haya presentado volcamiento, choque o incendio del mismo.

33. **No estará cubierta la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo.**

Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento.

34. **Las mejoras o modificaciones que hayan sido realizadas al vehículo, después de la inspección del mismo o en el transcurso de la vigencia, para darle una apariencia de un modelo más reciente. La indemnización se adelantará sobre el modelo original del vehículo, y sobre sus accesorios originales, salvo los casos previamente autorizados por Allianz.**

35. **Allianz no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las**

Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

I.II. En el amparo de pérdida por hurto de mayor cuantía y menor cuantía

1. **Cuando el vehículo asegurado requiera instalación de dispositivo de rastreo y luego de 30 días calendario a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza no se haya llevado a cabo dicha instalación.**

2. **Cuando el vehículo cuente con la instalación del dispositivo y éste no sea presentado para sus respectivos mantenimientos y revisiones.**

3. **Causados cuando ocurre hurto agravado por la confianza, abuso de confianza o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado.**

I.III. Responsabilidad civil contractual de ley y Responsabilidad civil extracontractual

1. **Lesiones causadas contra los pasajeros por el asegurado, conductor autorizado u otra persona, con arma de fuego cortante, punzante, contundente, con explosivos o por envenenamiento o intoxicación.**

2. **Suicidio y lesiones causadas voluntariamente por los pasajeros, contra su propia integridad física.**

3. **Exposición deliberada del asegurado a peligros excepcionales, salvo un intento de salvar vidas humanas.**

4. **Para el amparo de gastos médicos, se excluye el suministro de prótesis, tratamientos odontológicos o reposición de piezas dentales naturales o postizas.**

I.IV. En el amparo asistencia jurídica en proceso penal o civil.

1. **Cuando el evento objeto de asistencia se encuentre excluido por la póliza.**

2. **Actuaciones judiciales o extrajudiciales que sean de iniciativa del asegurado o conductor autorizado, con el fin de obtener el restablecimiento de un perjuicio.**

3. **Los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación y revisión.**

I.V. En el anexo de asistencia de vehículos pesados y públicos

I.V.I. Para todos los Servicios

Además de las exclusiones listadas en el numeral I.I. denominado "En todos los amparos y asistencias" de las condiciones generales de la póliza, no se cubre en ninguna de las asistencias:

Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.

I.V.II Para el servicio de grúa

1. **Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.**

   Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.

II. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

II.I. Responsabilidad civil extracontractual

Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceras personas cuando:

a. El asegurado (o alguien autorizado por el asegurado) conduzca el vehículo asegurado.
b. El vehículo se desplace por sus propios medios.
c. El vehículo asegurado sufra un incendio.

El valor asegurado se restablece automáticamente para cada evento que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

El *valor asegurado* se restablecerá automáticamente por evento que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

II.II. Daños de mayor o menor cuantía

Cuando el vehículo como consecuencia de un accidente, actos mal intencionados de terceros o eventos de la naturaleza, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para su reparación, más el respectivo impuesto a las ventas: i) Tienen un valor igual o superior al 75% del valor asegurado al momento del siniestro, se declara como daños de mayor cuantía, ii) Tienen un valor inferior al 75% del valor asegurado al momento del siniestro, se declara como daños de menor cuantía.

Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

Cuando se afecte la cobertura de daños de mayor o menor cuantía, en caso de que se presenten lesionados y/o muertos con ocasión de un *accidente de tránsito* y que por tal razón el vehículo asegurado sea inmovilizado, Allianz pagará, por un periodo máximo de 10 días, un valor máximo de $36.000 pesos como reembolso por día de estacionamiento, este valor se paga una sola vez por evento sin importar las coberturas que afecte.

Esta cobertura tiene las siguientes condiciones:

II.II.I. Para daños de mayor cuantía

a. El asegurado se obliga a transferir la propiedad del vehículo a favor de Allianz o a cancelar la matrícula, según corresponda.
b. La indemnización será girada al beneficiario oneroso, en caso de existir, hasta el saldo insoluto de la deuda. El monto restante será entregado al asegurado.
c. De acuerdo con lo establecido en la ley, Allianz devengara la totalidad de la prima.
d. Allianz asumirá los gastos por honorarios del trámite ante tránsito necesarios para el traspaso y/o cancelación de matrícula del vehículo siniestrado, siempre y cuando dichos trámites sean adelantados por la firma autorizada por Allianz para ello.
e. La suma a indemnizar será el menor valor entre el valor asegurado y el valor del vehículo establecido en la guía de FASECOLDA para el momento del siniestro, más el valor de los *accesorios no originales* siempre y cuando se encuentren asegurados en la póliza.
f. Si el vehículo asegurado tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado será el valor de adquisición del bien en pesos colombianos cuando ingresó a Colombia, sin contar pagos de impuestos o aranceles menos la depreciación. Lo anterior no aplica para los vehículos de matrícula venezolana los cuales se regirán por la guía de valores INMA.

II.II.II. Daños de menor cuantía

a. Allianz indemnizará al asegurado reparando, reponiendo o pagando en dinero, siendo la Allianz la que tome la decisión sobre la forma en la que se indemnizará.
b. Allianz elegirá el taller y asumirá el costo de las reparaciones, o el reemplazo de las piezas, partes o accesorios del vehículo que no sean reparables. Si alguno de estos elementos no se encuentra con los representantes de la marca en el país, Allianz pagará al asegurado el valor del mismo según la lista de precios a la fecha de la marca.
c. Si el vehículo es reparado sin autorización de Allianz, se realizará una revisión de esas reparaciones sujeta a la demostración de ocurrencia del siniestro y se efectuará el pago de acuerdo con las tarifas establecidas en los convenios y políticas de Allianz, sin hacerse responsable de posibles garantías sobre las reparaciones.
d. Allianz tiene la facultad de disponer libremente, a título de *salvamento*, de las partes, piezas o accesorios averiados, y que hayan sido indemnizados.
e. El asegurado está obligado a efectuar el pago del valor del *deducible*, en el taller autorizado por Allianz para la reparación del vehículo previo a su entrega.

II.III. Hurto de mayor o menor cuantía

Desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes y/o los daños causados al vehículo asegurado, por hurto o su tentativa.

Cuando el valor de reposición y/o reparación de las partes hurtadas o dañadas, sea igual o superior al 75% del *valor asegurado* al momento del siniestro, se declarará como hurto de mayor cuantía; cuando sea inferior al 75% del mismo valor se declarará como hurto de menor cuantía.

Esta cobertura tiene las siguientes condiciones:

II.III.I. Para hurto de mayor cuantía

Aplicarán las mismas condiciones establecidas para el amparo de daños de mayor cuantía, y adicionalmente la siguiente:

Si el vehículo asegurado es recuperado antes de hacer el traspaso a Allianz, será reparado y entregado nuevamente al asegurado.

II.III.II. Para hurto de menor cuantía

Aplicarán las mismas condiciones establecidas para el amparo de daños de menor cuantía.

II.V. Asistencia jurídica en proceso penal o civil

Allianz asumirá dentro de los límites pactados en las condiciones particulares de la póliza, los honorarios del abogado para la defensa del asegurado o del *conductor autorizado*, cuando sea vinculado a un proceso penal o civil en su contra, o cuando sea requerido extrajudicialmente por un tercero, como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en *accidente de tránsito*, en el que se haya visto involucrado el vehículo asegurado, siendo éste conducido por el asegurado y/o por el *conductor autorizado*.

Si el asegurado y/o el *conductor autorizado* quiere designar un abogado de confianza, y no usar la red de Allianz, la compañía podrá autorizar o rechazar la solicitud, en caso de aceptarla el asegurado podrá solicitar el reembolso de los honorarios pagados a dicho abogado, según las tarifas de Allianz para cada etapa y adjuntando los comprobantes de la actuación y la factura. En tal caso, será responsabilidad del asegurado realizar seguimiento de su proceso y reportar a Allianz las actuaciones procesales que ocurran dentro del mismo.

Las siguientes son las etapas, definiciones y porcentajes de indemnización para el proceso penal y civil. Los porcentajes a indemnizar hacen referencia al límite máximo de la cobertura y se calculan sobre el *valor asegurado* indicado para este amparo en la carátula de la póliza, esto sin importar que el reconocimiento y pago se efectué o no:

Proceso Penal		
Etapas	**Definición**	**% máximo de cobertura**
Audiencia de Conciliación prejudicial lograda	Celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Allianz únicamente pagará cuando sea cerrada por conciliación de todas las partes.	10%
Indagación preliminar	Esta comprenderá la defensa del asegurado o conductor autorizado, desde el momento mismo de la Querella o la apertura del proceso penal de Oficio hasta antes de imputación o traslado de escrito de acusación.	25%
Investigación	A partir de la imputación o traslado de escrito de acusación, según sea el caso, y previo al inicio de la etapa de juicio.	20%
Juicio	Comprenderá la defensa del asegurado o conductor autorizado, desde la etapa del juicio y terminará con la sentencia ejecutoriada.	35%
Incidente de Reparación	Dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo.	10%

Proceso Civil		
Etapas	**Definición**	**% máximo de cobertura**
Contestaciónde la Demanda	Comprende el pronunciamiento escrito de usted frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.	30%
Audiencia de Conciliación Lograda	Son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y las normas que las modifiquen o deroguen, cuando hay un acuerdo entre las partes en virtud del cual se termina de manera anticipada el proceso.	20%
Alegatos de Conclusión	Escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las conveniencias de la parte defendida o asesorada	20%
Sentencia y Apelación	Es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.	30%

*El porcentaje de honorarios asignados para contestar las demandas no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.
**La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal o proceso civil, en ningún caso, puede superar el límite del *valor asegurado* descrito en la póliza para este amparo.

II.VI. Amparo patrimonial

Cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios causados por Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la ley, hasta los límites previstos en las condiciones particulares de la póliza, provenientes de un *accidente de tránsito* ocasionado por el vehículo descrito en la póliza, cuando el asegurado o el *conductor autorizado* desatienda las señales de tránsito, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroínas o alucinógenos.

II.VII. Gastos de movilización por pérdidas de mayor y menor cuantía

Si Allianz reconoce la indemnización de una pérdida de mayor y menor cuantía, sus gastos de movilización estarán cubiertos a partir del día 11 de haber demostrado la ocurrencia del siniestro.

La suma asegurada es la definida en las condiciones particulares de la póliza y el límite diario máximo es de $100.000 pesos, hasta un máximo de 30 días calendario.

El *valor asegurado* para este amparo se entenderá reducido en el monto de la indemnización pagado por Allianz, y no podrá restablecerse.

II.VIII. Lesiones o muertes en accidentes de tránsito

Cuando el asegurado o el *conductor autorizado* sufran un *accidente de tránsito* y como consecuencia del mismo, dentro de los 180 días siguientes, se produzca su muerte, desmembración o incapacidad, Allianz reconocerá el pago de la indemnización por el presente amparo conforme a las siguientes condiciones y en los siguientes porcentajes sujetos al *valor asegurado*:

% Máximo de Cobertura	Resultado
100%	- Muerte. - Pérdida de los dos brazos o manos, o de las dos piernas o pies. - Pérdida de una mano y de un pie. - Pérdida de una mano o un pie junto con la pérdida irrecuperablede la visión por un ojo. - Parálisis total irrecuperableque le impida trabajar - Pérdida total irrecuperablede la visión de los dos ojos. - Pérdida total irrecuperabledel habla. - Pérdida total irrecuperablede la audición por los dos oídos.
60%	- Pérdida de un brazo o mano, o de una pierna o pie.
50%	- Pérdida total irrecuperablede la visión de un ojo.

El *valor asegurado* para este amparo se entenderá reducido en el monto de la indemnización pagado por Allianz, y no podrá restablecerse.

III.XI. Anexo de asistencia para la póliza de vehículos pesados y públicos

Allianz cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, los conceptos definidos en el Anexo de Asistencia para la Póliza de Vehículos Pesados y Públicos, bajo los términos, condiciones y limitaciones previstas en dicho Anexo.

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

Desde Bogotá: 57 1 6015941133
Desde su celular: #265

Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 018000513500

Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

I. CLÁUSULAS GENÉRICAS

III.I. Modificación del valor asegurado

En caso de existir variación entre el *valor asegurado* y el *valor comercial* del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá solicitar la modificación del *valor asegurado* antes de la ocurrencia de un siniestro, , la tarifa se actualizará de acuerdo con el peso de la variable valor asegurado en el precio final de la póliza según las tarifas de Allianz y no se ajustará proporcionalmente a la variación en el valor asegurado.

III.II Renovación del Contrato para vehículos con financiación

En caso que se designe un beneficiario oneroso Allianz renovará automáticamente la vigencia del contrato de seguro a partir de su vencimiento, por un periodo definido no mayor a 12 meses, hasta la cancelación total del crédito, de forma que el tomador no podrá revocar la póliza sin previa autorización del beneficiario oneroso.

La revocación, no renovación o cualquier modificación que se efectué por parte de la aseguradora, será avisada al beneficiario oneroso con no menos de 30 días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de daños o hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

III.III. Coberturas Independientes

Todas las coberturas y asistencias de esta póliza son independientes de las demás y ningún pago, prestación de un servicio o reembolso, puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de Allianz cuando se presenten reclamaciones en las demás coberturas y asistencias.

III.IV. Ámbito territorial

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con Allianz, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a 30 días calendario.

III.V. Cuestiones fundamentales de carácter legal

Además de las condiciones generales y particulares que aplican a su contrato de seguro, el mismo también se rige por las disposiciones legales aplicables en la materia, cuyos aspectos más relevantes podrá encontrar en www.allianz.co

III.VI. Obligaciones de el asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

a. Emplear todos los medios necesarios para evitar que el evento sea mayor.
b. Presentar ante Allianz todos los soportes necesarios para comprobar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
c. No negar o impedir el derecho de subrogación a Allianz.

III.VII. Definiciones

Accesorios no originales: Equipos, partes o piezas adicionales instalados en el vehículo asegurado, incluidos los obsequiados por el representante de la marca, que sean diferentes a los de serie que vienen con el vehículo según su modelo, clase o tipo.

Actos Terroristas: Son actos que incluyen, pero no se limitan, al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intensión de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos

Valor comercial: Es el valor registrado en la guía de valores de Fasecolda, conforme con el código establecido en las condiciones particulares de la póliza, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

Valor asegurado: constituye el límite máximo al que se obliga el asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

Para los amparos de **(i)** daños de mayor y menor cuantía y **(ii)** hurto de mayor y menor cuantía, el valor asegurado corresponde al menor valor entre el *valor comercial* del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del

siniestro, incluyendo el valor de los accesorios del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados.

El valor asegurado para los anteriores amparos deberá corresponder al *valor comercial* del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el *valor comercial*.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

Lo anterior no aplica para los vehículos de matrícula venezolana los cuales se regirán por la guía de valores INMA.

Mercancías o sustancias peligrosas y/o tóxicas: Son materiales perjudiciales que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, *inflamables*, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

Sustancias ilegales: Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso o comercialización

Inflamables: Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

Conductor autorizado: Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, es autorizada expresamente por el asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza no es considerada *"Conductor autorizado"* para los efectos de la presente póliza.

Deducible: Es la suma fijada en la carátula de la póliza, que tiene que pagar el asegurado en el momento de la indemnización por cada amparo afectado e independientemente de que el asegurado sea o no responsable. Si el valor de la indemnización es menor o igual al deducible, Allianz no indemnizará la pérdida.

Hecho de la víctima: Cuando el daño es provocado total o parcialmente por la conducta culposa o no de la víctima.

Accidente de tránsito: El suceso ocasionado o en el que haya intervenido el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza, en una vía pública o privada con acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y/o animales y que, como consecuencia de su circulación o tránsito, o que por

violación de un precepto legal o reglamentario de tránsito causa perjuicios en la integridad física o la muerte del pasajero.

Muerte Accidental: Fallecimiento de los pasajeros del vehículo asegurado ocasionado como consecuencia de un *accidente de tránsito*, por el cual el asegurado o *conductor autorizado* sea civilmente responsable, siempre y cuando la muerte se presente dentro de los 180 días siguientes a la fecha del *accidente de tránsito*. La indemnización se pagará de acuerdo a las normas legales.

Incapacidad Total y Permanente: Pérdida no recuperable mediante actividades de rehabilitación de la función de una parte del cuerpo que disminuya la potencialidad del individuo para desempeñarse laboralmente. La certificación de incapacidad total y permanente deber ser expedida por las Juntas de Calificación de Invalidez de que tratan la ley 100 de 1993.

Incapacidad Temporal: Periodo durante el cual el trabajador no puede desempeñar sus funciones laborales.

Gastos Médicos y Primeros Auxilios: Gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos que hayan sido causados como consecuencia de un *accidente de tránsito*, por el cual el asegurado o *conductor autorizado* sea civilmente responsable. Adicionalmente, Allianz reconocerá en exceso del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, los gastos que demanden los primeros auxilios de los pasajeros que resulten heridos en el accidente.

Salvamento: Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como daños de mayor cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

Evento cibernético: Significa **i)** Procesamiento no autorizado de datos por parte del asegurado, **ii)** Violación a las leyes o incumplimiento de los reglamentos que tienen que ver con el mantenimiento o protección de DATOS, **iii)** Falla en la seguridad de la red en la esfera del asegurado.

El término DATOS incluye, pero sin limitarse a DATOS PERSONALES, hechos, conceptos e información, software y demás instrucciones codificadas de una manera formal utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento. **i)** DATOS PERSONALES es cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable, una persona física identificada o identificable es aquella que puede ser identificada directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como es el nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea, o a uno o más factores específicos a la identidad física, sicológica, genética, mental, económica, cultural, o social de esa persona física. **ii)** PROCESAMIENTO es cualquier operación o grupo de operaciones que se llevan a cabo en un dato o grupo de datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, por transmisión, diseminación, u otras formas de hacerlos disponibles, alineación

o combinación, restricción, eliminación o destrucción. **iii)** DAÑO A DATOS es la pérdida, destrucción, corrupción de Datos. Ningún DAÑO A DATOS de un tercero por parte del Asegurado es un Evento Cibernético si no involucra un Fallo en la Seguridad de la Red. **iv)** ESFERA DEL ASEGURADO es cualquier Sistema o dispositivo arrendado, propiedad de, operado por, o perdido por, o que se hace disponible o accesible al Asegurado con el propósito de Procesar Datos. **v)** FALLO EN LA SEGURIDAD DE LA RED es cualquier falla no física y tecnológica en la seguridad del Sistema de cómputo u otras medidas de seguridad tecnológica que lleven al acceso no autorizado y/o robo de Datos, pérdida de control operacional de Datos, transmisión de virus, código malicioso y/o negación de servicio.

IV. ANEXO DE ASISTENCIA PARA LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS PESADOS Y PÚBLICOS

Serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

Allianz quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de Allianz o del prestador pueda estar comprometida imposibilitando la prestación del servicio, o cuando por disponibilidad Allianz no pueda prestar el servicio a través de su red de proveedores, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de Allianz. Se reembolsará mediante la presentación de facturas con el lleno de requisitos legales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

Para los efectos de la prestación de los servicios de Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito, las relaciones del asegurado con Allianz en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

II. ¿QUÉ CUBRE?

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Grúa por varada o accidente	Cuando el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, Allianz se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamentomás cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita y se realizará un solo recorrido por evento. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y pesado, incluido el remolque sin carga.	Para vehículos de transporte de carga el límite de cobertura por evento en caso de varada es de $2.000.000 y en accidente es de $3.000.000 (incluye cabezote y remolque). Para vehículos de transporte público el límite de cobertura por evento en caso de varada es de $950.000 y en accidente es de $1.300.000	3 traslados de un trayecto por vigencia en caso de varada y no tendrá límite de traslados en caso de accidente.
Rescate por accidente	Cuando el vehículo asegurado se encuentre en una zona de difícil acceso y no se pueda movilizar por accidente, Allianz se hará cargo de su rescate. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y/o pesado, incluido el remolque sin carga. En caso de remolque del vehículo en los cuales no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a proveedor. El asegurado será responsablede la revisión y firma del inventario para	$1.900.000	ilimitado

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
	efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la presentación del servicio por parte del proveedor. Este amparo opera solamente en los países del Pacto Andino por viajes no mayores a 30 días.		
Emergencias y urgencias por accidente de tránsito	Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente. Aplica sólo para el conductor de vehículos de servicio público. Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano bajo estas mismas condiciones. Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria. Aplica exclusivamente para accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado. Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.	ilimitado	ilimitado
Localización y envío de piezas de repuesto	Allianz se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío	$380.000	ilimitado

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
	de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado.		
Informe del estado de carreteras	Allianz informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.	ilimitado	ilimitado
Desplazamiento y estancia de un mecánico	En caso de varada o accidente, Allianz cubrirá los gastos de desplazamiento hasta el lugar donde se encuentre el vehículo, de un mecánico de confianza elegido por el asegurado para adelantar su revisión y/o reparación. Adicionalmente, Allianz cubrirá los gastos de estancia del mecánico en un hotel. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.	Para la mano de obra es de $190.000, y para la estancia en el hotel es de $850.000 (únicamente hospedaje).	ilimitado

Carro taller			
Los servicios a continuación detallados tienen validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia y aplican únicamente para vehículos de trasporte de pasajeros de uso especial.			
Servicio	**¿En qué Consiste?**	**Límite Máximo**	**Número máx. de Servicios por Vigencia**

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Asistencia Vial Básica (cambio de llanta, batería, combustible o cerrajería)	Allianz, prestará los servicios y solucionará en caso de inmovilización de vehículo asegurado cuando: a. Las llaves se quedan dentro del carro o se pierden. b. El carro se vara por fallas en la batería. c. Una llanta está pinchada. d. Se queda sin combustible. En caso de no poder solucionar la falla, aplicará la asistencia de Grúa. Los gastos como el valor del combustible, la reposición de las llaves son adicionales a la mano de obra y serán asumidos por el asegurado.	$550.000 por evento	ilimitado

Estancia y desplazamiento de los ocupantes			
Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas sólo para el conductor de vehículos de servicio público. Para vehículos pesados y de trasporte de pasajeros de uso especial las coberturas serán válidas para el conductor y un acompañante. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado. Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera solo durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.			
Servicio	**¿En qué Consiste?**	**Límite Máximo**	**Número máx. de Servicios por Vigencia**
	En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, Allianz cubrirá uno de los siguientes gastos: • La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda	Para estancia el límite de cobertura por	

Servicio	¿En qué Consiste?	Límite Máximo	Número máx. de Servicios por Vigencia
Estancia o desplazamiento por Inmovilización del Vehículo	ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje. • El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. • En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes, Allianz cubrirá uno de los siguientes gastos: • La estancia de los pasajeros en un hotel. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje. • El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje.	cada pasajero es de $230.000 por noche y hasta dos noches. Para desplazamiento el límite de cobertura para todos los ocupantes es de $660.000.	ilimitado

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Póliza Nº: 023343986 / 4

Vigencia: Desde: 18/11/2023
Hasta: 17/11/2024

Tomador: DELGADO MORA OVIDIO JAVIER MORA, OVIDIO

C.C: 12989310

Asegurado: DELGADO ., JESUS OSWALDO

C.C: 5379820

Clase: REMOLCADOR

Placa: SXS300 Modelo: 2012 Marca: KENWORTH

Seguro de Automóviles

Categoría-Pesado Transporte Mercancía de Terceros

Allianz

Coberturas	Monto
RCE/valor daños a bienes de terceros RCE/valor lesiones o muerte a una persona RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas	4.000.000.000,00
Asistencia	Incluida

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Su intermediario de seguros en Allianz Seguros

DIRECTOS NEGOCIOS

CC: 9999993
CL 19 N 25 - 77 L 1B
PASTO
Tel. 7238464

Allianz Seguros S.A.

www.allianz.co

Cra. 13a No.29-24

Bogotá - Colombia

Líneas de atención:

Celular #265

Bogotá 6015941133

Nacional 018000 513500

Nit. 860026182 - 5

16-11-2023 01:06:13 03101100360O100C052 CE58463 1700088

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A.
SIGLA: TRANS HONG KONG S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800228363-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : PUERTO ASIS

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 2922
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 04 DE 1989
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 7,263,781,745.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 21 14 88
BARRIO : VEINTE DE JULIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86568 – PUERTO ASIS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112304763
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracion@transhongkong.com.co
SITIO WEB : www.transhongkong.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 21 14 88
MUNICIPIO : 86568 – PUERTO ASIS
BARRIO : VEINTE DE JULIO
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@transhongkong.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administracion@transhongkong.com.co

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4731 – COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : G4732 – COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y

PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 887 DEL 31 DE AGOSTO DE 1989 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO ASIS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 158 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTE HONG-KONG S.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) EMPRESA DE TRANSPORTE HONG-KONG S.A.
Actual.) EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-819	19930610	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-1205	19930615
EP-1119	20001102	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-120	20001130
EP-1119	20001102	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-120	20001130
EP-1119	20001102	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-120	20001130
EP-1119	20001102	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-120	20001130
EP-038	20030118	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-544	20030122
EP-283	20040329	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-836	20040820
EP-174	20050310	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-964	20050317
EP-174	20050310	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-964	20050317
EP-174	20050310	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-964	20050317
EP-174	20050310	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-964	20050317
EP-873	20050902	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-1144	20051004
EP-109	20100210	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-2379	20100308
EP-109	20100210	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	PUERTO ASIS RM09-2379	20100308
CE-	20130422		PUERTO ASIS RM09-3992	20130507
AC-055	20140326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS RM09-4447	20140512
AC-055	20140326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS RM09-4447	20140512
AC-055	20140326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS RM09-4447	20140512
AC-055	20140326	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	PUERTO ASIS RM09-4449	20140512
EP-1019	20150901	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-5484	20151019
EP-1019	20150901	NOTARIA UNICA	PUERTO ASIS RM09-5484	20151019
CE-	20170815		PUERTO ASIS RM09-6653	20170823

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2035

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 4446 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000088 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, EXPEDIDO POR MINISTERIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARINO Y PUTUMAYO EN PASTO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 5746 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2016 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000163 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO POR MINISTERIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL NARINO Y PUTUMAYO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODOS LOS RADIOS DE ACCIÓN CÓMO INTERNACIONALES COMO NACIONALES Y EN LOS NIVELES NACIONALES, INTERDEPARTAMENTAL, INTERMUNICIPAL MUNICIPAL, INTERVEREDAL, SUB -URBANO URBANO DECONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY. DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIGEN EL TRANSPORTE TERRESTRE LA EMPRESA PODRA POR DISPOSICLON DE SU JUNTA DIRECTIVA Y MEDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES ESTABLECER LOS SERVICIOS O INSTALAR SUCURSALES, AGENCIAS NECESARIAS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DONDE ESTE AUTORIZADA PARAPRESENTAR SUS SERVICIOS.). B) PRESTAR LOS SERVICIOS E INSTALAR SUCURSALES O AGENCIAS ENCUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DONDE SEA AUTORIZADA C) COMRAR, IMPORTAR TODA CLASE DEVEHICULOS AUTOMOTOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSTALAR TALLERES MECÁNICA, ALNICENES DE REPUESTOS, ESTACIONES DE SERYICIO. D) ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVÁR, ENAJENAR TODA CLASE DE, BIENÉS RAÍCES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS PROYECTOS -E) RECIBIR, NEGOCIAR TODA CLASE DEDOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, IIGUALMENTE COMPRAR O VENDER ACCIONES A OTRAS COMPAÑIAS O SOCIEDADES AFINES, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS SIEMPRE QUE SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD DEL CODIGO DECOMERCIO F) FUSIONARSE O REALIZAR UNIONES TEMPORALES CON OTRAS EMPRESAS SIEMPRE Y CÜANDO ELLO NO CAUSE DETERIORO A LA SOCIEDAD Y PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS G) REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO Y NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H) DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CARGA EN EL AMBITO NCIONAL E INTERNACIONAL, TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA Y PAQUETEO DE BIENES A FIN DE QUE MEDIANTE EL EMPLEO DE UNA MISMA ESPECIE EMBALAJE DESDE CUALQUIER PAIS Y CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL ESPECIALMENTE DE PAISES VINCULADOS A LA COMUNIDAD ANDINA -

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	953.440.000,00	47.672,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	945.580.000,00	47.279,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	945.580.000,00	47.279,00	20.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRINCIPAL	LOPEZ USMAN CARLOS ANDRES	CC 18,186,809

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BOLAÑOS CLARA INES	CC 59,837,747

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MUÑOZ JURADO OMAR	CC 18,111,567

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DELGADO MORALES MARIO ANDRÉS	CC 1,125,410,153

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GUERRERO YANDAR JOHN DUMAR	CC 12,983,606

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ROSERO BASANTE NUBIA STELLA	CC 69,016,178

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SOLARTE CEBALLOS JAVIER	CC 18,110,110

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SANTANDER ORDOÑEZ WILSON FABIAN	CC 1,123,205,405

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MUÑOZ GALINDEZ MARIA CONSUELO	CC 41,103,244

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12356 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SALGADO BURBANO JESSICA LIZETH	CC 1,121,220,432

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 674 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12722 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIMES MUÑOZ JIVI YAMILE	CC 1,123,204,462

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURIDISCIONAL. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C. AUTORIZAR CON FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS, O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. E. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. F. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES DE INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. G. CONVOCAR A LASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS CUANDO JUZGUE NECESARIO O A EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO AMERITEN Y HACER CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I. CUMPLIR LAS ORDENES O INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LOS DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. J. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. K. EJECUTAR COMPRAS O NEGOCIOS POR UN MONTO COMPRENDIDO ENTRE DOS (2) SALARIOS MINIMOS VIGENTES Y HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS. L. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIZACIÓN Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES SOCIALES. LL. ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA, LA CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y ASEGURAR SIEMPRE QUE SUS SUBALTERNOS DESARROLLEN SUS LABORES CON RESPONSABILIDAD Y AJUSTADAS EN LAS NORMAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE

2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TORO LARRAHONDA ALEXANDER	CC 14,838,603	200911-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 64 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12357 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PITALUA ARROYO FERNEY	CC 1,123,307,120	214347-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** ESTACION DE SERVICIO TRANS HONG KONG S.A
MATRICULA : 20015
FECHA DE MATRICULA : 20021106
FECHA DE RENOVACION : 20240327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 21 NO. 14 - 88
BARRIO : VEINTE DE JULIO
MUNICIPIO : 86568 - PUERTO ASIS
TELEFONO 1 : 4227239
CORREO ELECTRONICO : hongkongsa20@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 562,947,261

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG-KONG S.A.
MATRICULA : 2923
FECHA DE MATRICULA : 19910606
FECHA DE RENOVACION : 20240327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 21 NO. 14 - 88
BARRIO : VEINTE DE JULIO
MUNICIPIO : 86568 - PUERTO ASIS
TELEFONO 1 : 4227239
TELEFONO 2 : 4227239
TELEFONO 3 : 3112304763
CORREO ELECTRONICO : hongkongsa20@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,700,834,484

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZC8qvjGuTM

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9,907,100,772
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZC8qvjGuTM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA
Nit: 860.026.182-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono para notificación 1: 5188801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad

de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de

la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernandéz Remtería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes

CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 68001310300420 20-00289-00 de: Luis Eduaro Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20021031001202200192000 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: $ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Monteria (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02

Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yessenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

Mediante Oficio No. 051 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 4 de Abril de 2024 con el No. 00221313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual accidente de tránsito No. 05001-31-03-021-2024-00037-00 de Iván de Jesús Álvarez Hernández C.C. 349.492, Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín C.C. 71.374. 128, Luz Elena Álvarez Pulgarín C.C. 43.905.278, Iván David Álvarez Pulgarín C.C. 1.036.336.773, Fabián Alexis Álvarez Pulgarín C.C. 1.216.718.530 y Blanca Fanny Álvarez Pulgarín C.C. 43.979.920, contra ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5, RENTING COLOMBIA S.A.S NIT. 811.011.779-8, BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 D1 S.A.S NIT 900.276.962-1 y Cristian Arango Pérez C.C. 1.040.326.797.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $82.334.522.790,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : $10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionados administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverrry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o

de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales can virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y

representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció juan enrique sierra vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales cómo reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los

asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judíos o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la

cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramiento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g)representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios dé parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la

acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enrro de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961. 801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar

las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presentenlos asegurados y clientes a la sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula

de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones

provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar fisica o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repsuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los

siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 104 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2024, con el No. 00051756 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aura Jessica Medina Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.232 y tarjeta profesional no. 273.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 391 del 04 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052157 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana María Cortes Páez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.032.384.765 en su calidad de líder de licitaciones DE ALLIANZ SEGUROS S.A., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente ($5.000.000.000). B) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente ($5.000.000.000). C) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. D) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. las facultades enunciadas en los literales anteriores se otorgan a nivel nacional. Y poder general a Adriana Rocío Castro Espinosa, identificada con la cedula de ciudadanía no. 53.066.823, en su calidad de gerente de estrategia comercial de ALLIANZ SEGUROS S.A. para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente ($10.000.000.000). b) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente ($10.000.000.000). c) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. d) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. Estas facultades enunciadas en los literales anteriores se le otorgan a nivel nacional.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ALLIANZ COLOMBIA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comunicó la sociedad matríz:
- ALLIANZ SE
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

Aclaración de Situación de Grupo Empresarial

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	01358450
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 No. 6 - 44
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
Matrícula No.:	02282316
Fecha de matrícula:	28 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.621.882.025.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 07:36:20
Recibo No. AA24815459
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24815459F3E3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PRO - LEX CENTRO DE CONCILIACIÓN	**CONSTANCIA DE NO ACUERDO** **CENTRO DE CONCILIACIÓN PRO-LEX** **RESOLUCIÓN No. 1181 de 02 de octubre de 2019** **Código del Centro No. 1504**

Pereira, 06 de junio de 2024

Pereira, Departamento de Risaralda, república de Colombia a los seis (06) días del mes de junio del 2024, siendo las 11:14 a.m., se da apertura a la audiencia de conciliación virtual, programada por este Centro de Conciliación PRO-LEX, con una duración hasta 12:24 p.m.

CONCILIADOR

Nombre: Yeny Lorena Osorio Muñoz
Cédula: 1.087.996.757 de Dosquebradas
Tarjeta Profesional: 278.996 del C.S.J

PARTES

CONVOCANTE

Nombre: María Esperanza Vallejo Meléndez
Cédula: 26.637.773 de Puerto Leguizamo

Nombre: Pablo Alejandro Casanova Vallejo
Tarjeta de identidad: 1.014.669.674 de Bogotá D.C.

Nombre: Manuel Antonio Casanova Chilito
Cédula: 1.619.614 de Altamira

Nombre: Danilzon Casanova Sapuy
Cédula: 97.446.378 de Puerto Leguizamo

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Nombre: Víctor Delio Casanova Sapuy
Cédula: 83.231.316 de Timana

Nombre: Carlos Giraldo Casanova Sapuy
Cédula: 83.230.383 de Timana

Nombre: Claudia Yolima Casanova Sapuy
Cédula: 26.455.791 de Timana

Nombre: Adaime Casanova Sapuy
Cédula: 4.948.913 de Timana

Nombre: Omaira Casanova Sapuy
Cédula: 52.173.178 de Bogotá D.C.

Nombre: Samira Casanova Sapuy
Cédula: 26.455.587 de Timana

Nombre: Elizabeth Ariza Vallejo
Cédula: 1.018.485.276 de Bogotá D.C.

Nombre: Jesús Darwin Moreno Vallejo
Cédula: 1.122.722.251 de Orito

APODERADO

Nombre: Juan David Aguirre Riaño
Cédula: 1.057.782.655 de Manzanares
Tarjeta profesional: 344.223 del C. S de la J.
Dirección: Calle 19 N° 7 - 75 Oficina 411
Correo electrónico: juanaguirre.abogado@gmail.com
Teléfono: 3137739562

CONVOCADO 1

Nombre: Allianz Seguros S.A.
NIT: 860.026.182-5

PRO - LEX
Centro de Conciliación

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Representante legal:	María Claudia Romero Lenis
Cédula:	38.873.416 de Buga
Dirección:	Cr 13 A N°29-24
Correo electrónico:	maría.romero@externos.allianz.co
Teléfono:	3155694672
Ciudad:	Bogotá D.C.

CONVOCADO 2

Nombre:	Empresa de Transporte de Puerto Asis Hong Kong S.A.
NIT:	800.228.363-0
Representante legal:	Jivi Yamile Muñoz
Cédula:	1.123.204.462
Dirección:	Cra 21 N° 14-88
Correo electrónico:	administración@transhongkong.com.co
Teléfono:	3112304763
Ciudad:	Puerto Asis - Putumayo

CONVOCADO 3

Nombre:	Fabian Ernesto Piscal Paz
Cédula:	1.085.307.436
Dirección:	Cra. 14 N°12ª – 64 Barrio San Martin
Correo electrónico:	fabianernestopiscalpaz@gmail.com
Teléfono:	3137382774
Ciudad:	Puerto Asís – Putumayo

CONVOCADO 4

Nombre:	Jesús Oswaldo Delgado Mora
Cédula:	5.379.820
Dirección:	Cra. 14 N° 10 -45
Correo electrónico:	jesus.delgadomora@hotmail.com
Teléfono:	3148922686
Ciudad:	Pasto - Nariño

APODERADO DE LOS CONVOCADOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE

PRO LEX
Centro de Conciliación

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Nombre: John Edward Martínez Salamanca
Cédula: 16.463.005 de Yumbo
Tarjeta profesional: 170.305 del C. S de la J.
Correo electrónico: jhonmartinez@grupo3abogados.com.co
Teléfono: 3013486878

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

SÌNTESIS DEL CONFLICTO

Que actuó como conciliadora la abogada Yeny Lorena Osorio Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1.087.996.757 de Dosquebradas, Risaralda y a su vez inscrita como Conciliadora ante el Ministerio de Justicia y del Derecho. A continuación, se transcribe los hechos textualmente:

HECHOS

PRIMERO: Que el núcleo familiar de la víctima Pablo Vidal Casanova, lo conformaba la señora María Esperanza Vallejo Meléndez, y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo, los cuales dependían económicamente únicamente de la víctima, igualmente que su señor padre Manuel Antonio Casanova Chilito, y sus hermanos Danilzon Casanova Sapuy, Víctor Delio Casanova Sapuy, Carlos Giraldo Casanova Sapuy, Claudia Yolima Casanova Sapuy, Adaime Casanova Sapuy, Omaira Casanova Sapuy, Samira Casanova Sapuy, familia que se caracterizaba por su unión y fraternidad.

SEGUNDO: Que el 02 de diciembre del año 2023, siendo aproximadamente 16:50 horas el señor Pablo Vidal Casanova, se encontraba en el sector conocido como el topacio, en la berma de la vía que conduce de Orito a La Hormiga Putumayo, en calidad de peatón.

TERCERO: Que el señor Fabian Ernesto Piscal Paz, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.379.820, para la misma fecha y hora conducía el

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

vehículo tipo tractocamión de placa SXS300, el cual se desplazaba sobre misma vía y sentido vial que el señor Pablo Vidal Casanova.

CUARTO: Que el señor Fabian Ernesto Piscal Paz, conductor del vehículo tipo tractocamión de placa SXS300, faltó al deber objetivo de cuidado ya que este rodaba sobre una vía recta con una semi curva al final a gran velocidad e invadió parte la berma arrollan al señor Pablo Vidal Casanova, que se encontraba sobre la misma ocasionando un siniestro vial que dejó como consecuencia la muerte de Pablo Vidal Casanova.

QUINTO: Que el conductor del vehículo tipo tractocamión de placa SXS300, no se detuvo al momento de los hechos, lo hizo casi 400 mts después por presión de la comunidad, hecho reprochable en su comportamiento.

SEXTO: Que la vía que conduce de Orito a La Hormiga Putumayo en el sector conocido como topacio, se encuentra en buen estado, asfaltada el piso estaba seco y no había más agentes viales sobre la vía.

SÉPTIMO: Que el señor Oscar Tulio Díaz Parra, identificado con cédula No. 16.457.697, vecino del sector el topacio de la vía que conduce de Orito a La Hormiga Putumayo fue testigo de los hechos como lo manifiesta en la declaración extraprocesal No. 016.

OCTAVO: Que la muerte del señor Pablo Vidal Casanova, fue registrada en el Registro Civil de Defunción serial No. 08154682, la cual certifica la muerte del señor Pablo Vidal Casanova, para el día 02 de diciembre del año 2023.

NOVENO: Que la investigación por el homicidio del señor Pablo Vidal Casanova, es adelantada por la Fiscalía 51 Seccional de Orito Putumayo, bajo el SPOA No. 863206000525202300197, la cual se encuentra ACTIVA.

DÉCIMO: Que el fallecimiento del señor Pablo Vidal Casanova, fue violenta por evento de tránsito, certificado por medicina legal así:

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Causa básica de muerte: Politraumatismo contundente por accidente de tránsito en calidad de peatón.
Manera de muerte: Violenta-accidental debido a accidente de tránsito (según información aportada en el acta de inspección).

UNDÉCIMO: Que el señor Pablo Vidal Casanova, era el padre de un menor y le debía alimentos y ayuda económica, hasta que cumpliera los 18 años de edad.

DUODÉCIMO: Que la señora María Esperanza Vallejo Meléndez, era la compañera permanente del señor Pablo Vidal Casanova, desde el 1 de febrero del año 2010, como consta en el acta de conciliación No. 12042 de Personería de Bogotá.

DÉCIMO TERCERO: Que en virtud a la muerte del señor Pablo Vidal Casanova, se ocasionaron perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante, a favor de los menores y de su compañera permanente.

DÉCIMO CUARTO: Que el vehículo tipo tractocamión marca KENWORTH de placa SXS300, para la fecha del siniestro contaba amparado de póliza No. 023343986 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por la Compañía Allianz Seguros S.A.

DÉCIMO QUINTO: Con la muerte del señor Pablo Vidal Casanova, (Víctima) se ocasionó a mis representados, perjuicios morales subjetivos; conocidas por la Doctrina como, Pentium Doloris, los cuales consisten en las angustias, los dolores íntimos, psicológicos, que se sienten y padecen cuando se afectan los sentimientos, como cuando se ocasiona la muerte de un ser íntimamente ligado a la persona.

PRETENSIONES

POR PERJUICIOS INMATERIALES:

POR LOS PERJUICIOS MORALES, sufridos por la muerte de la señora Lizeth Dayana Benítez Peña, a favor de su núcleo familiar.

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO **Ministerio de Justicia y del Derecho**

NOMBRE	VÍNCULO	INDEMNIZACIÓN
María Esperanza Vallejo Meléndez	Compañera permanente	$72.000.000
Pablo Alejandro Casanova Vallejo	Hijo	$72.000.000
Elizabeth Ariza Vallejo	Hija de crianza	$72.000.000
Jesús Darwin Moreno Vallejo	Hijo de crianza	$72.000.000
Manuel Antonio Casanova Chilito	Padre	$72.000.000
Danilzon Casanova Sapuy	Hermano	$36.000.000
Claudia Yolima Casanova Sapuy	Hermana	$36.000.000
Víctor Delio Casanova Sapuy	Hermano	$36.000.000
Carlos Giraldo Casanova Sapuy	Hermano	$36.000.000
Omaira Casanova Sapuy	Hermana	$36.000.000
Samira Casanova Sapuy	Hermana	$36.000.000
Adaime Casanova Sapuy	Hermano	$36.000.000
	Gran Total	**$612.000.000**

POR LOS PERJUICIOS MATERIALES: sufridos por la muerte del señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, a favor de su compañera permanente María Esperanza Vallejo Meléndez, y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo.

Liquidación Realizada.

La presente liquidación se realizará partiendo de los lineamientos jurisprudenciales que ha tenido el Corte Suprema De Justicia para este tipo de situaciones, teniendo en cuenta que el tiempo a liquidar se contará desde la fecha en la que El señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, perdió la vida el 02 de diciembre del año 2023, comparando la

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

expectativa de vida de la víctima que en este caso es de 326.4 meses con la de su compañera permanente María Esperanza Vallejo Meléndez, que tiene una expectativa de vida de 445.2 meses, por lo anterior se toma la de la víctima la cual es la menor de las dos y teniendo en cuenta que sus hijos dependía económicamente de la víctima que para la fecha de los hechos tenía 15 años y 03 meses de edad los perjuicios materiales que darían de la siguiente manera a favor de María Esperanza Vallejo Meléndez, 50% y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo, en 50% hasta que es ultimo cumpla su mayoría de edad, lo que serían 33 meses, tiempo que se liquidarán en sus correspondiente porcentajes más adelante.

A la suma correspondiente al salario devengado de $1.160.00, para el año 2023, se debe actualizar por tal motivo se le incrementará un 25%, por concepto de prestaciones sociales, para un total de $ 1.450.000, y se resta otro 25% por concepto de manutención dejando un valor de renta actualizada de ($1.087.500) que se utilizará para liquidar la Indemnización Vencida O Consolidada, correspondiente desde la fecha de estructuración y la fecha de liquidación.

a) RESPECTO DEL LUCRO CESANTE PASADO O CONSOLIDADO A FAVOR de María Esperanza Vallejo Meléndez, y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha en la que falleció el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, es el 02 de diciembre del año 2023 y la fecha de liquidación 02 de abril del año 2024, el tiempo a liquidar será de 4 meses, correspondiéndole en un 50% a su compañera permanente María Esperanza Vallejo Meléndez, en un 50% y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo, en un 50% de conformidad con la siguiente tabla:

Beneficiario	Calidad	B. de Liquidación-R.A	Porcentaje A Liquidar	Valor
María Esperanza Vallejo	Compañera permanente	$ 543.750	50 %	$ 2.190.930

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Pablo Alejandro Casanova	Hijo	$ 543.750	50 %	$ 2.190.930
			Gran Total	**$4.381.860**

b) RESPECTO DEL LUCRO CESANTE FUTURO TENEMOS LO SIGUIENTE A FAVOR: a favor de su compañera permanente María Esperanza Vallejo Meléndez y su hijo Pablo Alejandro Casanova Vallejo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha en que falleció el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, es del 02 diciembre del año 2023 y la fecha de liquidación pasada o consolidada fue hasta 02 de abril del año 2024 y el tiempo que se liquidó por el lucro cesante pasado o consolidado fue de 4 meses, estos meses se deben de restar a los 326.4 meses de expectativa de vida tomada de la víctima el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, por ser la menor para dar un total a liquidar de 322.4 meses y ya que en este caso que nos ocupa este monto se debe de dividir entre la compañera permanente de la víctima y su hijo, esta liquidación se realizará en 2 periodos, el periodo #1 hasta que el menor Pablo Vidal Casanova Sapuy, cumpla 18 años para lo cual se deben liquidar y el periodo #2 qué son los meses restantes de la expectativa de vida de la tomada para esta liquidación a favor de la señora María Esperanza Vallejo Meléndez, compañera permanente de la víctima, como se relaciona y agrupa en la siguiente tabla:

En el primer periodo se liquidan 29 meses que sería el tiempo que le faltaría al menor Pablo Vidal Casanova Sapuy, para cumplir los 18 años, los cuales comparte con su señora madre María Esperanza Vallejo Meléndez, de acuerdo a la siguiente tabla:

Beneficiario	Calidad	B. de Liquidación-R.A	Porcentaje A Liquidar	Valor
María Esperanza Vallejo	Compañera permanente	$ 543.750	50 %	$ 14.666.518

PRO - LEX
Centro de Conciliación

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Pablo Vidal Casanova	Hijo	$ 543.750	50 %	$ 14.666.518
			Gran Total	**$29.333.037**

En el segundo periodo se toma los meses a liquidar en la indemnización futura que son 322.4 meses y se descuentan los 29 meses del primer periodo quedan pendiente a liquidar en este último periodo 293.4 meses, a favor en un 100% de la señora María Esperanza Vallejo Meléndez, compañera permanente de la víctima de acuerdo a la siguiente tabla:

Beneficiario	Calidad	B. de Liquidación-R.A	Porcentaje A Liquidar	Valor
María Esperanza Vallejo	Compañera permanente	$ 1.087.000	100 %	$ 169.599.389
			Gran Total	**$169.599.389**

CUANTÍA

OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCT. ($ 815.314.286)

PRUEBAS

PRUEBA 1. Copia de cédula de ciudadanía de Pablo Vidal Casanova Sapuy.
PRUEBA 2. Copia de cédula de ciudadanía de María Esperanza Vallejo Meléndez.
PRUEBA 3. Copia de Tarjeta de Identidad del menor Pablo Alejandro Casanova V.
PRUEBA 4. Copia del registro Civil de Nacimiento de Pablo Vidal Casanova Sapuy
PRUEBA 5. Copia del registro civil de Defunción de Pablo Vidal Casanova Sapuy
PRUEBA 6. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor Pablo Alejandro Casanova Vallejo.

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

PRUEBA 7. Consta en el acta de conciliación No. 12042 de Personería de Bogotá.
PRUEBA 8. Declaración extra juicio No. 016.
PRUEBA 9. Informe de accidente de tránsito.
PRUEBA 10. IPAT
PRUEBA 11. Consulta de SPOA Activo.
PRUEBA 12. Necropsia
PRUEBA 13. Expediente Penal
PRUEBA 14. Documentos de acreditación y poderes.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la Urgencia Sanitaria del virus COVID-19, se promulga el Decreto Legislativo N° 491 del 28 de marzo de 2020, el cual autoriza la continuidad de los servicios arbitrales, conciliación y otros mecanismos de resolución de conflicto por medio virtuales; Por tal razón, El Centro de Conciliación PRO-LEX, se permite expedir la siguiente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO.**

Siendo las 11:14 a.m. del día seis (06) de junio de 2024, se lleva a cabo la continuación de la etapa inicial de la Audiencia de Conciliación dentro del proceso ya identificado al comienzo de esta constancia y encontrándose las partes que aquí se certifican presentes en el medio de la plataforma ZOOM.

DECISIÓN DE LA AUDIENCIA

Analizadas las propuestas de las partes presentes y del conciliador, **NO SE LLEGÓ A NINGÚN ACUERDO POR NO EXISTIR ÁNIMO CONCILIATORIO**, en consecuencia, se deja en libertad a las partes para que acudan a la jurisdicción ordinaria, toda vez que se ha agotado el requisito de procedibilidad que señala la ley 2220 de 2022.

El centro no realiza el desglose del expediente toda vez que se deja la respectiva copia para registrar, archivar y reportar ante el Ministerio de Justicia y del Derecho la presente constancia ya que los documentos no son los originales sino copias.

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Centro de Conciliación PRO-LEX se permite certificar que las partes que se mencionan a continuación se encontraron presentes y dieron su aprobación a la constancia de no acuerdo por medio de la plataforma virtual ZOOM, en la diligencia que tuvo lugar el día seis (06) de junio de 2024.

La presente diligencia queda grabada en medio magnético en el archivo del Centro de Conciliación PRO-LEX.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 12:24 p.m. del seis (06) de junio de 2024.

Intervinieron,

(Aprobación Virtual)

_____

Juan David Aguirre Riaño
C.C. 1.057.782.655 de Manzanares
T.P. 344.223 del C. S de la J.
Apoderado Convocante

(Aprobación Virtual)

_____

María Claudia Romero Lenis
C.C. 38.873.416 de Buga
Representante Legal de Allianz Seguros S.A.

PRO - LEX
Centro de Conciliación

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO **Ministerio de Justicia y del Derecho**

(Aprobación Virtual)

John Edward Martínez Salamanca
C.C. 16.463.005 de Yumbo
T.P. 170.305 del C. S de la J.
Apoderado de los Señores Fabian Ernesto Piscal Paz, Jesús Oswaldo Delgado Mora y la Compañía Empresa de Transporte de Puerto Asis Hong Kong S.A.
Convocados

YENY LORENA OSORIO MUÑOZ
C.c. 1.087.996.757 de Dosquebradas
Tarjeta profesional N° 278.996 del C.S de J.
Directora del Centro de Conciliación PRO-LEX

PRO - LEX
Centro de Conciliación

RADICADO INTERNO: N° 2024-0598
CCP-01 VERSIÓN 2 –JUNIO DE 2024

Calle 19 No. 8-34 Oficina 1201 Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfono: 322 594 2945 - E-Mail: fundacionprolex@gmail.com
Pereira - Risaralda

VIGILADO **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Código:	F-GMA-02-03
Versión:	2
Vigencia:	04/04/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 181 DE 02 OCT 2019.

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX".

EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 10 de la Ley 640 de 2001, 16 del Decreto 1427 de 2017 y 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se escindió del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho

Que mediante el Decreto 1427 de 2017 se establecieron las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de las cuales está la de autorizar la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el Decreto Único 1069 de 2015 estableció los requisitos el procedimiento y definió la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el artículo 2.2 4 2.2.1 del Decreto 1069 de 2015 establece que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de derecho podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de centros de conciliación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto

Que YENY LORENA OSORIO MUÑOZ en calidad de representante legal de la Fundación PRO-LEX. entidad sin ánimo de lucro con NIT. 901237687 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira a través de escrito radicado con el número SICAAC19-0000025 del 29 de abril de 2019 presentó solicitud de autorización de creación del Centro de Conciliación PRO-LEX el cual funcionará en la carrera 8 No. 42B- 50 Local 2 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

Que revisada la documentación presentada. la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho verificó que cumple con los requisitos que consagra el artículo 10 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto Único 1069 de 2015 para obtener la autorización de la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX

Que el artículo 2.2.4.2.2.8 del Decreto Único 1069 de 2015 dispone que si la solicitud satisface los requisitos exigidos para la creación del centro, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho expedirá la respectiva resolución y registrará los datos del centro en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC, y una vez autorizada la creación del centro de conciliación se informará el código de identificación asignado al centro.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del Centro de Conciliación PRO-LEX el cual funcionará en la carrera 8 No. 42B- 50 Local 2 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición- SICAAC, al Centro de Conciliación PRO-LEX, y notificar el código de identificación del centro.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en la forma descrita en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, a la representante legal de la Fundación PRO-LEX, en su condición de entidad promotora del Centro de Conciliación PRO-LEX.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los 02 OCT 2019

CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: Gloria Inés Córdoba Rocha.
Revisó: Jesús Arcángel Alonso Guzmán
Aprobó: Carlos José González Hernández

T.R.D 2100-37-176

CENTRO DE CONCILIACIÓN PRO-LEX - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Código Centro

1504

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 0598
Cuantía: 815314286.00
Fecha de solicitud: 20 de mayo de 2024
Fecha del resultado: 6 de junio de 2024

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26637773	MARIA ESPERANZA VALLEJO MELENDEZ
2	PERSONA	TARJETA DE IDENTIDAD	1014669674	PABLO ALEJANDRO CASANOVA VALLEJO
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1619614	MANUEL ANTONIO CASANOVA CHILITO
4	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	97446378	DANILZON CASANOVA SAPUY
5	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	83231316	VICTOR DELIO CASANOVA SAPUY
6	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	83230383	CARLOS GIRALDO CASANOVA SAPUY
7	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26455791	CLAUDIA YOLIMA CASANOVA SAPUY
8	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4948913	ADAIME CASANOVA SAPUY
9	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52173178	OMAIRA CASANOVA SAPUY
10	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26455587	SAMIRA CASANOVA SAPUY
11	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1018485276	ELIZABETH ARIZA VALLEJO
12	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1122722251	JESUS DARWIN MORENO VALLEJO

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	860026182	ALLIANZ SEGUROS
2	ORGANIZACIÓN	NIT	800228363	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PUERTO ASIS HONG KONG S-A-
3	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1085307436	FABIAN ERNESTO PISCAL PAZ

4	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5379820	JESUS OSWALDO DELGADO MORA

Area:	Tema: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:

Conciliador: YENY LORENA OSORIO MUÑOZ

Identificación: 1087996757

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y articulo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2551780
N° De Resultado:	2389067

Firma: _____

Nombre: YENY LORENA OSORIO MUÑOZ

Identificación: 1087996757

156

DTTF

HISTORIAL DEL VEHÍCULO

CERTIFICADO DE TRADICION Nro. 6275

PLACA: SXS300 ESTADO: Activo

CLASE	SERVICIO	MODELO	COLOR	CARROCERIA
TRACTOCAMION	**Público**	**2012**	**AZUL**	**SRS**
MARCA		LINEA		COMBUSTIBLE
KENWORTH		**T800**		**DIESEL**
CHASIS	SERIE		MOTOR	
702005	**702005**		**79492104**	
MANIFIESTO	ADUANA		CAPACIDAD.	
0			PAS.2 TON. **0**	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

Nombre	Documento	Dirección	Desde	Hasta	Estado
JESUS OSWALDO DELGADO MORA	Cédula de ciudadanía 5379820	CRA 14 #10-45 TEL.	2/25/2015		Activo
MAYRA ALEJANDRA ANGEL CHACON	Cédula de ciudadanía 1095800131	TEL. 3153830492	1/12/2012	5/7/2012	Inactivo
MAYRA ALEJANDRA ANGEL CHACON	Cédula de ciudadanía 1095800131	TEL. 3153830492	1/13/2012	5/8/2012	Inactivo
INVERSIONES MORENOS S.A.S.	NIT 9004900930	CRA 29 # 50-59 TEL. 6432001	5/8/2012	2/25/2015	Inactivo

TRAMITES EFECTUADOS EN LA DTTF

TRÁMITE	FECHA
MATRICULA INICIAL	12 de enero de 2012
TRASPASO	8 de mayo de 2012
INSCRIPCION ALERTA	25 de febrero de 2015
TRASPASO	25 de febrero de 2015
CAMBIO DE EMPRESA	25 de febrero de 2015

*** NO SE HAN REPORTADO MEDIDAS CAUTELARES**

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADAS

NOMBRE BANCO DE OCCIDENTE	**DOCUMENTO** NIT 890300279	**DESDE** 2/25/2015	**HASTA**	**ESTADO** Inscrita

Floridablanca, 11 de diciembre de 2023 a las 11:08:11.

PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
Profesional Universitario
Área de matrículas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES CONTROL DE GARANTÍAS DE
PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO.

Juzgado Promiscuo Municipal- conexión aplicativo Microsoft Teams
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 863206000525202300197

ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR

Puerto Caicedo, audiencia preliminar de entrega provisional de vehículo automotor, treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 10:04 a.m. **HORA FINAL:** 10:29 a.m.

Juez	**: MARIO FERNANDO CORAL MEJIA**
Email	: jprmpal01cai@notificacionesrj.ramajudicial.gov.co
Radicación	: 865694089001-2024-00013
Fiscal	**: AYDE ROCIO RAMOS MARTINEZ**
Fiscalía	: 51 FISCALIAS DE ORITO- ENCARGADA
Dirección	: Carrera 8 No.6-55
Teléfono	: 3123320506
Email	aide.ramos@fiscalia.gov.co
Indiciado	**: FABIAN HERNESTO PISCAL PAZ CC No.1.085.307.436**
Dirección	:Carrera 14 No.12ª64 Barrio San Martin de Puerto Asis(P)
Apoderado confianza	**: JUAN CAMILO JAIMES BASANTE**
Dirección	: Puerto Asís
Teléfono	: 3152580902
Email	:juancamilojaimes@gmail.com
Delito: HOMICIDIO CULPOSO (Art. 109 C.P.)	

SOLICITUD	**REALIZADA**		**OBSERVACIONES**
1.-Entrega definitiva o provisional de vehículo automotor	SI		Se autoriza

El Despacho verifica la asistencia de las partes y recibe EMP a través del correo institucional del Despacho.

EL DEFENSOR DE CONFIANZA sustenta la solicitud para la devolución definitiva o provisional del vehículo de transporte publico tipo tracto motor operado por la empresa de Transportes de Puerto Asís Hong Kong S.A., tracto camión de placa No. SXS300, marca KENWORTH, línea T8000, modelo 2012, color azul, servicio público, Chasis No.70205, Motor No.79492104 de propiedad del señor Jesús Oswaldo Delgado Mora y del semirremolque modelo 2013 de Placas No. R80886 Marca TECNI-SANDER, carrocería tanque. de propiedad del señor Ovidio Javier Delgado Mora, sustenta la devolución a favor de los propietarios legítimos en los elementos materiales probatorios aportados, los hechos ocurrieron el 02-12-2023 siendo aproximadamente 17:00 horas las en

Powered by CamScanner

la Vereda El Topacio vía de Orito a la Hormiga se presentó accidente de tránsito donde se vio involucrado este vehículo mencionado y perdió la vida el señor Pablo Vidal Casanova Sapuy, después de haberse lanzado al eje trasero, proceso penal donde se demostrara mediante la investigación que no existió responsabilidad del conductor de este vehículo tal como se menciona que fue un delito culposo, se procedió a inmovilizar este vehículo por más de 10 días porque ha transcurrido tiempo de 58 días y se cuenta con el experticio técnico del vehículo, ocasionando pérdidas para sus propietarios, se puede verificar que este vehículo de transporte publico cuenta con toda la documentación correspondiente vigente para movilizarse, y en cumplimiento con los artículos 88 y 100 CPP, en cuanto a cadena de custodia y ser un delito culposo, los dueños están legitimados para solicitar la devolución, en cuanto a los perjuicios el vehículo cuenta con pólizas de seguro vigentes actual y contractual que garantizan la indemnización de los perjuicios, se daría cumplimiento de los requisitos para la entrega definitiva o de manera subsidiaria de manera provisionalmente bien sea a sus propietarios o la empresa Hong Kong a la cual se encuentra afiliado.

El Despacho solicita a la representante legal de la Empresa de Transportes Hong Kong de Puerto Asís se presente, en razón a que el defensor solicita que se entregue si así se dispone, la entrega del vehículo a la representante legal.

Se corre traslado de los EMP Y EV, obrantes en la investigación.

FISCALÍA: Teniendo en cuenta lo argumentado por el defensor, verificó los EMP e informa que en el expediente reposa el expertico técnico investigador de laboratorio suscrito por el perito de automotores subintendente Carlos Andrés Triana de fecha 04 de enero de 2024 del tracto camión descrito, donde reposa la responsabilidad del victimario y víctima, cuenta con todas las características del vehículo, que aún son materia de la presente investigación, por lo anterior, no se opone a la solicitud elevada por el defensor y solicita realizar también la entrega provisional de la tracto camión de placa No. SXS300, marca KENWORTH, línea T8000, modelo 2012, color azul, servicio público, Chasis No.702005 , Motor No.79492104 de propiedad del señor Jesús Oswaldo Delgado Mora y del semirremolque modelo 2013 de Placas No.R80886 Marca TECNI-SANDER, carrocería tanque de propiedad del señor Ovidio Javier Delgado Mora.

DECISION: El Juez después de revisar los EMP y de haber escuchado los argumentos narrados por la fiscalía y el defensor, bajo el entendido que la solicitud versa sobre un vehículo tipo tracto camión de servicio público y se encuentra en comiso inmerso en un delito homicidio culposo, y conforme al artículo 100 y 86 C.P.P, y en aras de realizar un ahorro procesal y evitar un desgaste judicial, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo-Putumayo, ordena la **devolución entrega provisional** del vehículo de transporte publico tipo tracto motor operado por la empresa de Transportes de Puerto Asís Hong Kong S.A., tracto camión de placa No. SXS300, marca KENWORTH, línea T8000, modelo 2012, color azul, servicio público, Chasis No.702005, Motor No.79492104 de propiedad del señor Jesús Oswaldo Delgado Mora y del semirremolque modelo 2013 de Placas No.R80886 Marca TECNI-SANDER, carrocería tanque de propiedad del señor Ovidio Javier Delgado Mora, trámite que se realizara por medio del abogado Juan Camilo Jaimes Basante y la Fiscalía. La decisión se notifica en estrados y contra la misma proceden los

Powered by CamScanner

recursos de reposición y apelación.

Fiscalía y defensa: sin recursos.

Siendo las 10:29 a.m., se autoriza el retiro de los intervinientes.

A través de secretaria se remitirá por correo electrónico copia de la presente acta a las partes.

Link del audio audiencia: 07Audio Penal CG2024-00013DevolucionVehiculoReunión en General -20240130_100520.mp4

Yadira Luna Rosales
Asistente de audiencia

Powered by CamScanner

Enero de 2024

Doctora:
AYDE ROCIO RAMOS MARTINEZ
Fiscal 51 Seccional Orito
E.S.D.

Ref. Poder retiro de vehiculo
SPOA: 863206000525202300197

JUAN CAMILO JAIMES BASANTE, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.085.284.424 expedida en Pasto, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 231.446 del C.S. de la J. por medio del presente otorgo poder especial al señor FABIAN HERNESTO PISCAL PAZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.307.436, para que reciba el vehículo que se detalla a continuación y que se encuentra a disposición de su despacho en el proceso del asunto:

Clase: Tractocamión, Placas: SXS300, marca KENWORTH, Línea T800, Modelo 2012, color: azul; servicio público, numero de chasis 702005 y numero de motor 79492104
Remolque Placas: R80886 Marca: TECNI-SANDER clase: semirremolque Modelo 2013 carroceria: Tanque

El Vehículo antes descrito se encuentra en el parqueadero municipal de Orito planta de concentrados.

Lo anterior teniendo en cuenta que en audiencia preliminar realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo se ordeno la entrega provisional del automotor antes descrito a través del suscrito apoderado.

Atentamente,

JUAN CAMILO JAIMES BASANTE
CC. 1.085.284.424 de Pasto
T.P. 231446 del C. S. de la J.

Acepto,

FABIAN HERNESTO PISCAL PAZ
C.C. 1.085.307.436

juancamilojaimesbasante@gmail.com
celular: 315-258-09-02

Powered by CamScanner

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES	Código: FGN-61500-F-17
	ACTA DE DEPOSTITO PROVISIONAL DE UN AUTOMOTOR	Versión: 01 Página 1 de 1

8	6	3	2	0	6	0	0	0	5	2	5	2	0	2	3	0	0	1	9	7
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo				

En Orito- Putumayo, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de dos mil VEINTICUATRO (2024), se procede a entregar **EN DEPOSITO PROVISIONAL** al señor **FABIÁN ERNESTO PISCAL PAZ** identificado con la cedula de ciudadanía 1.085.307.436 en calidad de autorizado por el apoderado judicial DR **JUAN CAMILO JAIMES BASANTE**, identificado con C.C. No. 1085284424 Expedida en PASTO, TP 231446 CSJ según autorización adjunta, y que a su vez fue autorizado en audiencia de control de garantistas del 30 de enero de 2024, para ser la entrega del siguiente vehículo:

CLASE	TRACTO CAMION
MARCA	KENWORD
TIPO	CAMION
SERVICIO	PUBLICO
COLOR	AZUL
MODELO	2012
PLACAS	SXS300
SEMIREMOLQUE PLCAS	R80886 - MODELO 2013
MOTOR	7942104
CHASIS/SERIE	7022005

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por Juez de Control de Garantías quien se desempeña como Juez PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO,, mediante orden verbal en audiencia de la fecha, 30 DE ENERO DE 2024 llevada a cabo dentro del asunto de la referencia.

NOTA: Teniendo en cuenta que la entrega se ha ordenado EL DEPOSITO PROVISIONAL, quien recibe el automotor queda comprometido a presentarlo cuando sea requerido y a no ejercer ninguna transacción comercial con el mismo sin previo aviso y autorización de la autoridad Judicial competente.

INTERVINIENTES	FIRMAS
AIDE ROCIO RAMOS MARTIONEZ Fiscal 51 SECCIONAL DE ORITO, dando cumplimiento a orden de juez de control de garantías- entrega	
FABIÁN ERNESTO PISCAL PAZ **identificado con la cedula de ciudadanía 1.085.307.436,** Autorizado por el **DR** JUAN CAMILO JAIMES BASANTE	
Por el parqueadero tránsito municipal de orito – entrega NOMBRES Y APÉLLIDOS Natael Isaac Ruiz Suarez C.C. No. 1123326299	

FISCALIA CINCUENTA Y UNO SECCIONAL
CARRERA 8 # 6 – 55 BARRIO LA UNION
3187651836
ORITO - PUTUMAYO
Richard.benavidez@fiscalia.gov.co

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ORITO
NIT. 800102896-2

Powered by CamScanner